

COLOMBIA - Estadísticas de Exportaciones - EXPO - 2011 A 2019

Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE
Fase 1: (Enero 2008-diciembre 2016), Publicación (31 de Diciembre 2017).
Fase 2: (Enero 1991- diciembre 2007), Publicación (28 d

Reporte generado en: March 6, 2019

Visita nuestro catálogo de datos en: <http://microdatos.dane.gov.co/index.php>

Información general

Identificación

NÚMERO DE ID

DANE-DIMPE-EXPO-2011-2012-2013-2014-2015-2016

Información general

RESUMEN

Las estadísticas de exportaciones registran la salida legal de mercancías hacia otro país o una zona franca colombiana y se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país.

Esas exportaciones se registran estadísticamente cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación y, basado en esta, se presenta la información de acuerdo con los códigos de exportaciones que incluyen el DANE y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN) para registrar los bienes que, por metodología, deben incluirse o excluirse de las estadísticas del comercio exterior de bienes, de acuerdo con las recomendaciones internacionales² emitidas por la Comunidad Andina (CAN) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Es imprescindible contar periódicamente con estas estadísticas, que reflejen la evolución y el comportamiento de estas actividades en el ámbito nacional, teniendo en cuenta su participación en el Producto Interno Bruto (PIB), la generación de empleo y el volumen de bienes y servicios que circulan por estos canales.

En este contexto, esta operación estadística busca satisfacer las necesidades y las exigencias de las personas, las instituciones y los organismos nacionales e internacionales dedicados a investigaciones relacionadas con la venta de mercancías al exterior. Esta metodología expone en detalle los pasos llevados a cabo para desarrollar las estadísticas de exportaciones.

TIPO DE DATO

Operación estadística basada en registros administrativos (adm)

UNIDAD DE ANÁLISIS

La DEX se constituye en la materia prima para la elaboración de las estadísticas de exportaciones, exceptuando las estadísticas de petróleo y derivados, es decir, que la declaración de exportación es la unidad de análisis y de observación. Para el estudio de las exportaciones de petróleo y sus derivados, la información es suministrada al DANE mensualmente por las empresas exportadoras de estos productos.

Ámbito

NOTAS

NECESIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las exportaciones corresponden a aquellos bienes que salen de un país y son registrados en las aduanas. Estas se valoran a precios FOB debido a que incluyen todos los costos de transporte de los bienes a la frontera aduanera, los derechos de exportación y el costo de carga de los bienes en el medio de transporte utilizado. Su importancia radica en medir la evolución de los bienes exportables y se constituye en un insumo para calcular la balanza comercial del país con el resto del mundo.

VARIABLES

Variables de clasificación: país de destino, departamento de origen de la mercancía, departamento de procedencia de la mercancía, modo de transporte, bandera de transporte, subpartida arancelaria.

Variables de análisis: subpartida arancelaria, kilo bruto de la mercancía, kilo neto de la mercancía, unidad comercial de medida, cantidad de unidades, valor FOB US\$ de la mercancía, valor FOB pesos de la mercancía

TOPICS

Topic	Vocabulary	URI
Consumo/comportamientos de consumidores [1.1]	CESSDA	http://www.nesstar.org/rdf/common
Situación económica e indicadores [1.2]	CESSDA	http://www.nesstar.org/rdf/common
Sistemas económicos y desarrollo [1.4]	CESSDA	http://www.nesstar.org/rdf/common
ECONOMÍA [1]	CESSDA	http://www.nesstar.org/rdf/common

KEYWORDS

Autorización de Embarque, Declarante, Departamento de origen, Exportación de bienes, Exportación definitiva, País de compra, País de origen, País de procedencia, Peso bruto, Peso neto, Territorio aduanero nacional, Valor FOB

Cobertura

COBERTURA GEOGRÁFICA

Las estadísticas de exportaciones abarcan todo el movimiento legal de las mercancías a nivel nacional vendidas a otros países y a las zonas francas dentro del territorio económico nacional.

GEOGRAPHIC UNIT

La desagregación geográfica se presenta según departamento de origen de las exportaciones y se agrega para obtener resultados a nivel nacional.

UNIVERSO

Mercancías vendidas a otros países y a las zonas francas del territorio nacional, que salen a través de las diferentes aduanas del país.

Productores y Patrocinadores

INVESTIGADOR(ES) PRIMARIO(S)

Nombre	Affiliation
Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE	
Fase 1: (Enero 2008-diciembre 2016), Publicación (31 de Diciembre 2017).	
Fase 2: (Enero 1991- diciembre 2007), Publicación (28 de febrero 2018).	
Fase 3: (Años 1970 - 1990), Publicación (28 marzo de 2018).	

OTROS PRODUCTORES

Nombre	Affiliation	Role
Dirección de Metodología y Producción Estadística - Estadísticas de Exportaciones	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE	Equipo Técnico

FINANCIAMIENTO

Nombre	Abbreviation	Role
Departamento Administrativo Nacional de Estadística	DANE	Ejecutor

Producción de metadato

METADATO PRODUCIDO POR

Nombre	Abbreviation	Affiliation	Role
--------	--------------	-------------	------

Nombre	Abbreviation	Affiliation	Role
Luisa Fernanda Suarez León	Lfsuarezl@dane.gov.co	Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización- DIRPEN	Coordinadora Regulación
Mireya Rendón Bernal	mrendonb@dane.gov.co	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE	Coordinadora Comercio Exterior
Adriana de los Angeles Useche Gomez	aausecheg@dane.gov.co	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE	Temática Comercio Exterior
David Leonardo Parra Araque	dlparraa@dane.gov.co	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE	Documentador DIMPE
Rafael Humberto Zorro Cubides	rhzorroc@dane.gov.co	Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización- DIRPEN	Actualizador DIRPEN
Marly Johanna Tellez López	mjtellezl@dane.gov.co	Dirección de Información, Mercadeo y Cultura Estadística - DIMCE	Verificador DIMCE

FECHA DE PRODUCCIÓN DEL METADATO

2019-03-04

ID DEL DOCUMENTO IDD

COL-DANE-EXPO-2011-2012-2013-2014-2015-2016

Muestreo

No content available

Formularios

Información general

El instrumento de recolección es la declaración de exportaciones MUISCA600-DEX, tanto la que graba la DIAN en su sistema, como las copias litográficas que recibe el DANE. La entidad que diseña este instrumento es la DIAN. También se cuenta con el formato del reporte de petróleo, por medio del cual suministran información las empresas exportadoras de petróleo y sus derivados.

El DANE realiza la producción estadística de la investigación a través de tres elementos:

- El archivo que es enviado por la DIAN al DANE para su validación y certificación y que se obtiene de las DEX tramitadas a través del Sistema de Información MUISCA.
- Las copias de las DEX tramitadas en las aduanas del país y que son enviadas mensualmente al DANE.
- Para el caso de las exportaciones de petróleo y sus derivados se recolecta los reportes directos de las empresas exportadoras, con el fin de corregir el rezago que se presenta entre la salida o embarque de esta mercancía y la fecha en que se realiza el cierre del documento aduanero ante la DIAN.

La información de las declaraciones electrónicas suministradas por la DIAN, por ser un registro administrativo, no requiere ningún tipo de recolección. Por lo tanto, el operativo de recolección se centra en los litográficos y los reportes de petróleo y sus derivados.

Durante el procesamiento de la información, también se cuenta con los siguientes instrumentos:

- Cobertura de las estadísticas de exportaciones: documento donde se relaciona las modalidades que se incluyen y excluyen en la metodología, para el cálculo de las estadísticas de exportaciones.
- Glosario de términos: documento que describe las definiciones de los principales conceptos que se utilizan en las investigaciones de exportaciones e importaciones.
- Descripción del modelo funcional: permite hacer una descripción de todos los procesos y subprocesos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las actividades que intervienen en esta investigación, aplicando la metodología de diagrama de contexto y de niveles.
- Comercio Exterior - Manual del usuario: tiene objeto dar una guía básica y explicar las opciones del menú principal, para utilizar el Sistema de Captura de Comercio Exterior.
- Manual para la Recepción y Loteo de las Declaraciones de Exportación-EXPO: describe las instrucciones para el proceso de recepción y loteo de las declaraciones de exportación.
- Manual para la Crítica y Grabación de la Declaración de Exportación-EXPO: en este documento se presentan las recomendaciones generales para una correcta crítica y codificación de las declaraciones de exportación; adicional a ello, se describe cada uno de los campos que componen la declaración de exportación, con el fin de contextualizar a las personas que se encargan de esta labor con todo el documento; por último; se presentan las instrucciones generales para la grabación de las declaraciones simplificadas.
- Ficha Metodológica EXPO: resumen de los parámetros básicos de la investigación.
- Manual para la consolidación y validación de los archivos DIAN-DANE_Exportaciones-Expo: describe la manera en que se realiza la consolidación o unión de los archivos DIAN y DANE, previamente realizando la validación a las variables de interés con el objeto de conformar un archivo completo y consistente.
- Manual de archivos de salida E110 Exportaciones-EXPO, Exportaciones - Expo: se describen los procesos requeridos para la generación de los archivos de avance y resultados de exportaciones que van desde la conformación de los archivos de avance generados a partir de la consolidación de las bases previamente validadas de las declaraciones electrónicas - DIAN y

el consolidado de las declaraciones litográficas, reportes de petróleo y deudas.

Recolección de datos

Fecha de recolección de datos

Start	End	Cycle
2011	2011	Mensual
2012	2012	Mensual
2013	2013	Mensual
2014	2014	Mensual
2015	2015	Mensual
2016	2016	Mensual
2017	2017	Mensual
2018	2018	Mensual
2019	2019	Mensual

Time Periods

Start	End	Cycle
2011-11-01	2012-12-01	Mensual
2011-11-01	2013-12-01	Mensual
2011-11-01	2014-12-01	Mensual
2011-11-01	2015-12-01	Mensual
2011-11-01	2016-12-01	Mensual
2011-11-01	2017-12-01	Mensual
2011-11-01	2018-12-01	Mensual
2011-11-01	2019-12-01	Mensual
2011-11-01		Mensual

Modo de recolección de datos

Autodiligenciamiento de formulario electrónico vía página web (por selección; por ejemplo en encuestas por muestreo o censos)

Notas de recolección de datos

ENTRENAMIENTO

Siguiendo un único criterio y los lineamientos del DANE, el recurso humano que participa en la investigación recibe una capacitación que garantiza la aplicación apropiada de los conceptos y el desarrollo adecuado de la producción de información estadística de calidad.

El proceso de capacitación en general consta de:

- Conceptos básicos sobre estadísticas de comercio exterior, apoyado en el Manual de la Organización de Naciones Unidas sobre conceptos y definiciones de estadísticas del comercio internacional de mercancías.
- Aspectos metodológicos de la investigación.
- Proceso de producción de información estadística: obtención de información, validación y análisis de contexto y generación de cuadros de salida.
- Capacitación sobre las funciones específicas del cargo.

ACTIVIDADES PREPARATORIAS

Dentro de las actividades preparatorias se encuentra la sensibilización, con la cual se da a conocer la importancia de las cifras de exportaciones para el país y de la necesidad que existe en la oportunidad de la información estadística. Esta se realiza a las entidades que conforman el Comité Interinstitucional de Estadísticas de Comercio Exterior y a las empresas exportadoras de petróleo que suministran mensualmente información al DANE

Formularios

El instrumento de recolección es la declaración de exportaciones MUISCA600-DEX, tanto la que graba la DIAN en su sistema, como las copias litográficas que recibe el DANE. La entidad que diseña este instrumento es la DIAN. También se cuenta con el formato del reporte de petróleo, por medio del cual suministran información las empresas exportadoras de petróleo y sus derivados.

El DANE realiza la producción estadística de la investigación a través de tres elementos:

- El archivo que es enviado por la DIAN al DANE para su validación y certificación y que se obtiene de las DEX tramitadas a través del Sistema de Información MUISCA.
- Las copias de las DEX tramitadas en las aduanas del país y que son enviadas mensualmente al DANE.
- Para el caso de las exportaciones de petróleo y sus derivados se recolecta los reportes directos de las empresas exportadoras, con el fin de corregir el rezago que se presenta entre la salida o embarque de esta mercancía y la fecha en que se realiza el cierre del documento aduanero ante la DIAN.

La información de las declaraciones electrónicas suministradas por la DIAN, por ser un registro administrativo, no requiere ningún tipo de recolección. Por lo tanto, el operativo de recolección se centra en los litográficos y los reportes de petróleo y sus derivados.

Durante el procesamiento de la información, también se cuenta con los siguientes instrumentos:

- Cobertura de las estadísticas de exportaciones: documento donde se relaciona las modalidades que se incluyen y excluyen en la metodología, para el cálculo de las estadísticas de exportaciones.
- Glosario de términos: documento que describe las definiciones de los principales conceptos que se utilizan en las investigaciones de exportaciones e importaciones.
- Descripción del modelo funcional: permite hacer una descripción de todos los procesos y subprocesos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las actividades que intervienen en esta investigación, aplicando la metodología de diagrama de contexto y de niveles.
- Comercio Exterior - Manual del usuario: tiene objeto dar una guía básica y explicar las opciones del menú principal, para utilizar el Sistema de Captura de Comercio Exterior.
- Manual para la Recepción y Loteo de las Declaraciones de Exportación-EXPO: describe las instrucciones para el proceso de recepción y loteo de las declaraciones de exportación.
- Manual para la Crítica y Grabación de la Declaración de Exportación-EXPO: en este documento se presentan las recomendaciones generales para una correcta crítica y codificación de las declaraciones de exportación; adicional a ello, se describe cada uno de los campos que componen la declaración de exportación, con el fin de contextualizar a las personas que se encargan de esta labor con todo el documento; por último; se presentan las instrucciones generales para la grabación de las declaraciones simplificadas.
- Ficha Metodológica EXPO: resumen de los parámetros básicos de la investigación.
- Manual para la consolidación y validación de los archivos DIAN-DANE_Exportaciones-Expo: describe la manera en que se realiza la consolidación o unión de los archivos DIAN y DANE, previamente realizando la validación a las variables de interés con el objeto de conformar un archivo completo y consistente.
- Manual de archivos de salida E110 Exportaciones-EXPO, Exportaciones - Expo: se describen los procesos requeridos para la

generación de los archivos de avance y resultados de exportaciones que van desde la conformación de los archivos de avance generados a partir de la consolidación de las bases previamente validadas de las declaraciones electrónicas - DIAN y el consolidado de las declaraciones litográficas, reportes de petróleo y deudas.

Data Collectors

Nombre	Abbreviation	Affiliation
Departamento Administrativo Nacional de Estadística	DANE-DIMPE	Gobierno Nacional

Supervisión

ACOPIO DE DATOS

Una vez las DEX han sido enviadas al DANE central por parte de la DIAN y las empresas exportadoras de petróleo y sus derivados, se organizan y agrupan por aduana y tipo de declaración inicial. Estos documentos serán posteriormente loteados, criticados y grabados.

El control de recepción se realiza a través de formatos, que permiten clasificar por aduana y empresa exportadora de petróleo la novedad que se presenta respecto al envío o no de las declaraciones litográficas y de los reportes de petróleo.

Además, se puede observar el número de litográficos enviados, así como el número de registros recibidos. Esta información es posteriormente cotejada con los reportes resultantes del proceso de captura de la información.

En caso de que no se reciban litográficos ni reportes de las exportaciones de petróleo y sus derivados, el siguiente día hábil después de cumplirse el plazo para enviar información al DANE, se deben enviar correos electrónicos a las aduanas y las empresas que se encuentren en deuda solicitando la información o un oficio o correo electrónico en el que se evidencien que no se tramitaron declaraciones litográficas o no se realizaron movimientos de exportaciones de petróleo y sus derivados durante el mes.

La clasificación se realiza por aduana, de acuerdo con el tipo de declaración:

- Declaración inicial: son presentadas en la oficina de aduana por primera vez en el mes de referencia de los datos.
- Declaración de corrección: se presenta y entrega a la jurisdicción de la administración aduanera en los siguientes eventos: voluntario, por autorización de la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o por circunstancias excepcionales.
- Modificación de declaración: esto solo ocurrirá para que el declarante cambie la modalidad de exportaciones temporal a definitiva, en el caso que sea una exportación temporal para reimportación en el mismo estado o una exportación es temporal para perfeccionamiento pasivo.

Con el envío de las declaraciones litográficas vía correo electrónico, las oficinas de aduanas, mediante oficio, deben relacionar los números de las declaraciones de exportación enviadas al DANE y el periodo al que corresponde el material.

El oficio, junto con las DEX litográficas, también debe ser enviado en medio físico al DANE Central.

Después de clasificados y registrados los DEX litográficos, recibidos para el periodo de referencia, según resultados, se elabora el requerimiento para las aduanas que hayan enviado información incompleta, faltante o declaraciones que no corresponden al DANE, así:

- Solicitar los DEX no enviados por la aduana, de acuerdo con el oficio o correo.
- Si en la DEX litográfica no se encuentra diligenciada la casilla 38 correspondiente a «Tipo de declaración», se debe informar a la aduana correspondiente.
- Se deben relacionar para devolver las declaraciones de exportación corrientes que no son copia DANE.
- Solicitar aquellas declaraciones a los cuales les hacen falta hojas anexas o con información incompleta.

DISEÑO DE SISTEMAS

Para la generación de las estadísticas de exportaciones, se cuenta con la información de las declaraciones de exportaciones electrónicas que son tramitadas a través del Sistema de Información MUISCA. La base de datos es suministrada al DANE por la DIAN, con una periodicidad mensual. Adicionalmente, se procesa la información de las DEX litográficas enviadas mensualmente por las direcciones de aduanas al DANE, las cuales son criticadas y grabadas, para conformar una base única junto con los reportes directos de petróleo y sus derivados, suministrados por las principales empresas exportadoras.

Los procesos de crítica y codificación de las empresas exportadoras de petróleo se realizan directamente sobre los reportes. Esta información es capturada en el módulo "CAFEPET" del aplicativo de captura, desarrollado en Visual Fox. Este aplicativo contiene las especificaciones básicas de validación que permiten garantizar la consistencia de la información, tomando como referencia las tablas maestras.

Posteriormente, se crea la base de datos de exportaciones identificada con la extensión .CON. Esta base contiene los registros de las DEX litográficas, los reportes directos de petróleo y sus derivados y el archivo descargado de la DIAN.

Las deudas y ajustes correspondientes a periodos anteriores, recibidos durante el periodo de referencia se van incorporando a la base del periodo que corresponda, manteniendo actualizadas las bases con los últimos ajustes.

Las bases de datos se almacenan en una carpeta dispuesta para la investigación, en uno de los servidores institucionales. A esta carpeta sólo podrá acceder el equipo técnico de la investigación y algunos usuarios internos de otras investigaciones, a los cuales se les ha autorizado previamente un permiso de sólo consulta.

Con relación al proceso de anonimización, es preciso mencionar que el nivel máximo de desagregación de los resultados es por empresa, debido a que dicha información no tiene reserva estadística.

Procesamiento de datos

Edición de datos

DISEÑO DE MÉTODOS Y MECANISMOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD

INDICADOR DE CONFIABILIDAD

Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de la operación relacionados con la cobertura, la información suministrada y el nivel de calidad de los procesos operativos, es importante calcular un indicador de confiabilidad a través del cual se pueda hacer seguimiento a las tareas antes mencionadas, las cuales son realizadas por el equipo de Logística en DANE Central.

Para calcular el indicador de confiabilidad se realiza un promedio simple de todos los indicadores que se aplican a las diferentes fases de producción de los resultados que componen la operación estadística (cobertura, crítica, captura y validación de información). Para ello es importante destacar que para esta investigación, no aplican los indicadores de 'tasa de respuesta' y el 'índice de no imputación' ya que la investigación es de tipo registro administrativo.

Las variables analizadas son las siguientes:

- Total de registros electrónicos (DIAN)
- Total de registros de petróleo (DANE)
- Total registros litográficos (DIAN)
- Total registros electrónicos inconsistentes (DIAN)
- Total registros petróleo inconsistentes (DANE)
- Total registros litográficos inconsistentes (DIAN)

Los reportes electrónicos de petróleo y litográficos tienen ponderaciones⁸ diferentes, teniendo en cuenta la cantidad de registros y la importancia dentro del total de la base de datos.

a) Periodicidad en el cálculo del indicador

Mensual.

b) Niveles de calidad para el indicador

Es importante establecer que el producto final debe tener los estándares de calidad requeridos. De lo contrario, si después del análisis efectuado el indicador está por fuera de los parámetros de aceptación del producto, se tendrán que tomar las pertinentes acciones correctivas.

Tabla 1. Niveles del indicador de calidad

Categoría : Calidad satisfactorio
 Indicador de calidad : ≥ 98 puntos
 Disposición después de análisis :

Categoría : Calidad aceptable
 Indicador de calidad: < 98 puntos
 Disposición después de análisis :

Categoría : Crítico
 Indicador de calidad: ≤ 97 puntos
 Disposición después de análisis : Acción correctiva

Fuente: DANE (EXPO)

CONSOLIDACION DE ARCHIVOS

El equipo de logística de la investigación se encarga de consolidar la información de todo el país. Utilizando el programa SAS realiza la generación de validaciones y corrección de inconsistencias.

Después de realizar la consolidación de las bases, se generan los cuadros de salida con las principales variables objeto de estudio. Al analizarla, esta información se compara con la del mismo mes del año anterior y en comparación con los meses anteriores para determinar si existen inconsistencias; si se ha aplicado la metodología propuesta y, en el contexto nacional, explicar la dinámica de las exportaciones en ese periodo.

NORMAS, ESPECIFICACIONES O REGLAS DE VALIDACIÓN, CONSISTENCIA E IMPUTACIÓN .

La información proveniente de las declaraciones de exportaciones se le realiza una serie de validaciones y especificaciones⁶, las cuales incluyen variables como el número de identificación del exportador, código departamento, país de destino, fechas de embarque, código modalidad, subpartida arancelaria, valores, cantidades y volúmenes del producto exportado etc.

A estas variables se les verifica el tamaño o longitud de la información, como ejemplo el NIT está compuesto por máximo 12 caracteres numéricos, si sobre pasa esta especificación se incurre en una inconsistencia que se tiene que revisar, por otro lado el peso bruto en kilogramos debe ser mayor al peso neto en kilogramos, si esto no ocurre también se detecta una inconsistencia, por lo tanto cada campo tiene su especificación y su acción.

Estimación de datos

Estimación de error de la muestra

ANÁLISIS ESTADÍSTICO

El equipo técnico de la operación elabora una serie de cuadros que permiten identificar y analizar los fenómenos que afectan al comercio exterior del país como los cuadros:

- según grupos de productos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que permite analizar la información de productos similares y observar la concentración de exportaciones;
- países de destino, para identificar qué países son importantes en las relaciones comerciales colombianas;
- departamentos de origen;
- aduanas de salida;
- productos y capítulos arancelarios que se exportan;
- sectores de los que provienen los bienes exportados (oferta) basado en la clasificación CIIU, entre otros.

A partir de estos cuadros se pueden construir gráficos que ilustran mejor el fenómeno. En particular, ellos buscan analizar los comportamientos de:

- El valor total FOB y toneladas netas de las exportaciones.
- El valor FOB y toneladas netas de las exportaciones por países de destino y sus variaciones porcentuales.
- Exportaciones según aduanas del país y sus variaciones porcentuales.
- Valor y cantidad neta según principales productos de exportación.
- Cantidad neta y valor de los principales productos exportados, según principales países de destino.
- Valor y cantidad neta de las exportaciones, según principales aduanas.
- Valor y cantidad neta de las exportaciones según principales capítulos del arancel colombiano correspondiente.
- Comportamiento valor FOB y toneladas exportadas, según clasificación CIIU Rev.3.
- Valor de las exportaciones según departamento de origen.

Para realizar un análisis completo no basta con evaluar los valores absolutos de las variables de exportaciones: es indispensable recurrir a herramientas que muestren su evolución y proporción. Así, en todo análisis, se deben tener en cuenta las variaciones, las participaciones y las contribuciones porcentuales.

ANÁLISIS DE CONTEXTO

Es importante también contrastar los datos que se estén obteniendo con la realidad económica y de los mercados internacionales. De esta forma, se pueden detectar errores en la elaboración de las cifras o se pueden descubrir fenómenos que deben ser cuidadosamente explicados con argumentos, para el caso particular. Por ejemplo, si ante un incremento en el precio internacional del café se reduce el valor FOB de las exportaciones colombianas del grano, esto puede ser un indicador de posibles errores en las estadísticas, a menos que sea posible explicar el fenómeno haciendo referencia a una sequía o plaga que haya arruinado la cosecha y, por lo tanto, haya afectado negativamente la exportación.

COMITÉ DE EXPERTOS

Validada la información en pre comité y comité interno con expertos en el tema de comercio exterior de bienes, se realiza un comité externo en donde se analiza, verifica, discute y valida la información que se va a difundir. A esta reunión asisten entidades tales como el Banco de la República, Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Planeación (DNP), Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Agricultura, Asociación Nacional de Comercio Exterior, ProColombia, DIAN, entre otras.

Descripción del archivo

Lista de Variables

Enero

Contenido	En las estadísticas de exportaciones, se pueden consultar las siguientes variables: país de destino; departamento origen de la mercancía; departamento procedencia de la mercancía; vía de transporte; bandera de transporte; subpartida arancelaria; kilo bruto de la mercancía; kilo neto de la mercancía; unidad comercial de medida; cantidad de unidades exportadas; valor FOB US de la mercancía; valor fletes de la mercancía; valor seguros de la mercancía; valor otros gastos de la mercancía; valor agregado nacional de la mercancía; valor FOB pesos de la mercancía, entre otras.
Casos	0
Variable(s)	29
Estructura	Tipo: Claves: ()
Versión	Versión 1 - 2019
Productor	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
Datos faltantes	

Variables

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V129	FECH	Fecha del Proceso (Año, Mes)	discrete	numeric	Fecha del Proceso (Año, Mes)
V130	ADUA	Código de la Aduana	contin	numeric	Código de la aduana 1 Armenia 2 Barranquilla 3 Especial de Aduanas de Bogotá 4 Bucaramanga 5 Cali 6 Especial de Aduanas de Cartagena 7 Cúcuta 10 Manizales 11 Medellín 16 Pereira 19 Santa Marta 25 Riohacha 27 San Andrés 34 Araucs 35 Buenaventura 36 Cartago 37 Ipiales 38 Leticia 39 Maicao 40 Tumaco 41 Urabá 42 Puerto Carreño 43 Inírida 44 Yopal 46 Puerto Asís 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros 48 Cartagena 49 Valledupar 87 Barranquilla 88 Cali 89 Cucuta 90 Medellín
V131	PAIS	Código país destino (numérico)	discrete	character	Código país destino (numérico)
V132	COD_PA14	Código país destino (alfabético)	discrete	character	Código país destino (alfabético)
V133	COD_SAL1	Código lugar de salida (numérico)	contin	numeric	Código lugar de salida
V134	COD_SAL	Código lugar de salida (alfabético)	discrete	character	Código lugar de salida AXM ARMENIA BAQ BARRANQUILLA BOG BOGOTA BGA BUCARAMANGA CLO CALI CTG CARTAGENA CUC CUCUTA MZL MANIZALES MDE MEDELLIN PEI PEREIRA SMR SANTA MARTA RCH RIOHACHA ADZ SAN ANDRES AUC ARAUCA BUN BUENAVENTURA CAR CARTAGO IPI IPIALES LET LETICIA MAI MAICAO TCO TUMACO TRB URABA PCR PUERTO CARRENO INI INIRIDA YOP YOPAL PUU PUERTO ASIS VUP VALLEDUPAR. PA_PAMPLONA
V135	DPTO2	Departamento de procedencia	contin	numeric	Departamento de procedencia 1 PETROLEO Y DERIVADO 5 ANTIOQUIA 8 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARINO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V136	VIA	Código de la vía de transporte	discrete	numeric	Código de la vía de transporte 1 MARITIMO 2 FERREO 3 TERRESTRE 4 AEREO 5 CORREO 6 MULTIMODAL 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.) 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V137	BANDERA	Nacionalidad medio transporte	contin	numeric	Nacionalidad medio transporte 27 Aruba 13 Afganistán 40 Angola 41 Anguilla 15 Aland, islas 17 Albania 37 Andorra 244 Emiratos Arabes 63 Argentina 26 Armenia 690 Samoa Americana 24 Antartida 786 Territorios Fra 43 Antigua y Barbu 69 Australia 72 Austria 74 Azerbaiyán 115 Burundi 87 Bélgica 229 Benin 98 Bonaire, San Eus 31 Burkina Faso 81 Bangladesh 111 Bulgaria 80 Bahrein 77 Bahamas 29 Bosnia y Herzeg 693 San Bartolome 91 Belarús 88 Belice 90 Bermudas 97 Bolivia 105 Brasil 83 Barbados 108 Brunei Darussal 119 Bután 102 Bouvet, isla 101 Botswana 640 República Centr 149 Canadá 165 Cocos (Keeling) 767 Suiza 211 Chile 215 China 193 Costa de Marfil 145 Camerún, Repúbl 888 Rep. Democrática 177 Congo, República 183 Cook, Islas 169 Colombia 173 Comoras 127 Cabo Verde 196 Costa Rica 199 Cuba 200 Curazao 511 Navidad (Christ 137 Caimán, Islas 221 Chipre 644 República Checa 23 Alemania 783 Djibouti 235 Dominica 232 Dinamarca 647 República Domin 59 Argelia 239 Ecuador 240 Egipto 243 Eritrea 685 Sahara Occident 245 España 251 Estonia 253 Etiopía 271 Finlandia 870 Fiji 275 Francia 259 Feroe, Islas 494 Micronesia, Est 281 Gabón 628 Reino Unido 287 Georgia 327 Guernsey 289 Ghana 293 Gibraltar 329 Guinea 309 Guadalupe 285 Gambia 334 Guinea Bissau 331 Guinea Ecuator 301 Grecia 297 Granada 305 Groenlandia 317 Guatemala 325 Guayana Frances 313 Guam 337 Guyana 351 Hong Kong 343 Heard y Mc Dona 345 Honduras 198 Croacia 341 Haití 355 Hungría 365 Indonesia 468 Man, isla de 361 India 787 Territorio Brit 375 Irlanda (Eire) 372 Irán 369 Irak 379 Islandia 383 Israel 386 Italia 391 Jamaica 401 Jersey 403 Jordania 399 Japón 406 Kazajstán 410 Kenia 412 Kirguistán 141 Camboya 411 Kiribati 695 Saint Kitts y N 190 Corea (Sur), Re 413 Kuwait 420 Laos, República 431 Libano 434 Liberia 438 Libia 715 Santa Lucía 440 Liechtenstein 750 Sri Lanka 426 Lesotho 443 Lituania 445 Luxemburgo 429 Letonia 447 Macao 698 San Martín (Par 474 Marruecos 498 Mónaco 496 Moldavia 450 Madagascar 461 Maldivas 493 México 472 Marshall, Islas 448 Macedonia 464 Malí 467 Malta 93 Myanmar 500 Montenegro 497 Mongolia 469 Marianas septen 505 Mozambique 488 Mauritania 501 Montserrat, Isl 477 Martinica 485 Mauricio 458 Malawi 455 Malasia 489 Mayote 507 Namibia 542 Nueva Caledonia 525 Níger 535 Norfolk, Isla 528 Nigeria 521 Nicaragua 531 Niue, Isla 573 Países Bajos 538 Noruega 517 Nepal 508 Nauru 548 Nueva Zelanda 556 Omán 576 Pakistán 580 Panamá 593 Pitcairn, Isla 589 Perú 267 Filipinas 578 Palau, Islas 545 Papúa Nueva Gui 603 Polonia 611 Puerto Rico 187 Corea (Norte), 607 Portugal 586 Paraguay 579 Estado de Pales 599 Polinesia Franc 618 Qatar 660 Reunión 670 Rumania 676 Rusia 675 Ruanda 53 Arabia Saudita 759 Sudán 728 Senegal 741 Singapur 710 Santa Elena 772 Svalbard Y Jan 677 Salomón, Islas 735 Sierra Leona 242 El Salvador 697 San Marino 748 Somalia 700 San Pedro y Mig 729 Serbia 760 Sudan del Sur 720 Santo Tomé y Pr 770 Surinam 246 Eslovaquia 247 Eslovenia 764 Suecia 773 Swazilandia 699 San Martín (Par 731 Seychelles 744 Siria, República 823 Turcas y Caicos 203 Chad 800 Togo 776 Tailandia 774 Tayikistán 805 Tokelau 825 Turkmenistán 788 Timor del Este 810 Tonga 815 Trinidad y Toba 820 Túnez 827 Turquía 828 Tuvalu 218 Taiwan 780 Tanzania, Repúb 833 Uganda 830 Ucrania 566 Islas Ultramar 845 Uruguay 249 Estados Unidos 847 Uzbekistan 159 Santa Sede 705 San Vicente y l 850 Venezuela, Repub 863 Virgenes Britan 866 Virgenes de los 855 Viet Nam 551 Vanuatu 875 Wallis y Futuna 687 Samoa 1 ZFPE AGROINDUST 2 ZFP EL DORADO S 3 ZFPCA ECOPETROL 4 ZF CTIC-CENTRO 129 ZFP Zofrandina. 130 ZFPE Colmotores 131 ZFPE Tablemac S 132 ZFPE Fundación 133 ZFPE Aceites Ci 134 ZFPE Puerto Bri 135 ZFPE Clínica Ca 620 ZFPE Puerto Ind 621 ZFP INTERNACIO 622 ZFPE Fresenius 623 ZFPE Destilería 624 ZFPE Puerto Bah 625 ZFPE Medical DU 626 ZFPE Sociedad P 631 ZFP Palermo. 633 ZFP FEMSA 634 ZFPE SYKES. 635 ZFPE Sociedad P 636 ZFPE Termotasaj 637 ZFPE Sociedad P 638 ZFPE GETCOM. 650 ZFPE Centro Hos 651 ZFPE PUERTO MAM 652 ZFP INTERNACION 653 ZFPE AGROINDUST 655 ZFPE Plaza Mayo 656 ZFPE Clínica de 657 ZFPE Clínica Un 791 ZFPE Sociedad P 792 ZFP Repsol Expl 794 ZFPE Empresa Co 795 ZFPE Onelink Co 796 ZFPCA Petrobras 797 ZFPE Impala Ter 902 ZFPE Gecelca 3. 903 ZFPE CEMENTERA 904 ZFPE Extractora 905 ZFPE Olmue. 907 ZFP Centro Log 911 ZFP de Barranqu 913 ZFP de Palmasec 914 ZFP de Cúcuta 915 ZFP de Santa Ma 916 ZFP de Cartagena 917 ZFP de Rionegro 918 ZFP de la Cande 919 ZFP de Bogotá 920 ZFP de Pacífico 924 ZFP Eje Cafeter 925 ZFPE Cervecería 926 ZFP Agroindustr 928 ZFP La Cayena 929 ZFP Internacion 930 ZFPE BIO D FACA 931 ZFPE Biocombust 933 ZFPE Agroindust 934 ZFP Parque Ind 935 ZFPE Argos S.A 936 ZFPE Gyplac S.A 937 ZFPE Kcag 939 ZFP Intexzona 940 ZFP Tayrona S.A 941 ZFP de Urabá S 942 ZFPE Corferias. 943 ZFP Las América 944 ZFPE Ecodiesel 945 ZFPE Estrategia 948 ZFPE Pepsico Al 950 ZFPE de Servi 951 ZFPE Vidrio And 953 ZFPE Refinería 954 ZFP de Occident 955 ZFPE Sociedad P 956 ZFPE de Servi 957 ZFPE Colombina 958 ZFPE Termoflore 959 ZFPE Papelfibra 960 ZFP de Tocancip 961 ZFPE Telemark S 962 ZFPE San Vicent 963 ZFPE Cerámicas 964 ZFPE Papeles de 965 ZFPE Clínica Po 966 ZFP Santander 967 ZFPE Protisa 968 ZFPE Praxair 969 ZFPE Cencauca (972 ZFPE Econtac 973 ZFPE Clínica lo 974 ZFP Metropolitana 976 ZFPE Bioenergy 977 ZFP Puerta de l 979 ZFPE Productos 980 ZFPE Sociedad P 981 ZFPE Fundacion 982 ZFPE Alimentos 983 ZFPE Convergys 984 ZFPE Procesador 985 ZFP Internacion 987 ZFP Brisa 988 ZFPE Loma Fresc 989 ZFP Parque Cent 991 ZFP Conjunto In 996 ZFPE Compañía O 997 ZFP SurColombia 998 ZFPE Sociedad P 880 Yemen 756 Sudáfrica, Repú 890 Zambia 665 Zimbabwe 999 No Declarados 47 ANTILLAS NEERLANDESAS. 688 SERBIA Y MONTENEGRO 885 YUGOSLAVIA(SERBIA Y MONTENEGRO). 949 ZF PERMANENTE ESPECIAL ACER?AS PAZ DEL R?O 947 ZF PERMANENTE ESPECIAL SIEMENS. 900 ZFP Andina.
V138	REGIM	Código del regimen (acorde con CAN)	discrete	numeric	Código del regimen (acorde con CAN)

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V139	MODAD	Código modalidad de la exportación	contin	numeric	Código de modalidad de la exportación 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron. 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante. 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros. 107 Donaciones. 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional. 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores. 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración. 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación. 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares. 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones. 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas. 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones. 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones. 307 Envases restituibles. 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc. 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo. 310 Exportación de mercancías en consignación 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores. 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble. 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación. 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios. 500 Reembarques. 600 Programas especiales de exportación PEX. 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.
V140	FINALID	Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro)	discrete	numeric	Forma de pago 1 Con Reintegro 2 Sin Reintegro
V141	CER_ORI1	Tipo de certificado de origen (8 opciones)	discrete	numeric	Tipo de certificado de origen 1 CAN 2 ALADI 3 G-3 4 CARICOM 5 ATPA 6 S.G.P. 7 OTROS 8 NINGUNO
V142	SISESP	Sistemas Especiales (1= Si 2= No)	discrete	numeric	Sistemas especiales 1 Si 2 No
V143	POSAR	Posición Arancelaria	contin	numeric	Posición Arancelaria
V144	DPTO1	Departamento de origen por posición.	contin	numeric	Departamento de origen por posición 05 ANTIOQUIA 08 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARIÑO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 83 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V145	UNID	Código de unidad comercial de medida (numérico)	contin	numeric	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V146	CODUNI2	Código de unidad comercial de medida (alfabético)	discrete	character	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V147	CANTI	Cantidad de unidades de la posición	contin	numeric	Cantidad de unidades de la posición
V148	PBK	Total kilos brutos de la posición	contin	numeric	Total kilos brutos de la posición
V149	PNK	Total kilos netos de la posición	contin	numeric	Total kilos netos de la posición
V150	FOBDOL	Total valor FOB dólares de la posición	contin	numeric	Total valor FOB dólares de la posición
V151	FOBPES	Total valor FOB pesos de la posición	contin	numeric	Total valor FOB pesos de la posición
V152	AGRENA	Total valor agregado nacional de la posición	contin	numeric	Total valor agregado nacional de la posición
V153	FLETES	Valor fletes de la posición	contin	numeric	Valor fletes de la posición
V154	SEGURO	Valor seguro de la posición	contin	numeric	Valor seguro de la posición
V155	OTROSG	Valor otros gastos de la posición	contin	numeric	Valor otros gastos de la posición
V156	NIT	Nit del exportador	discrete	character	Nit del exportador

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V157	RAZ_SIAL	Razón social del exportador	discrete	character	Razón social del exportador

Febrero

Contenido	En las estadísticas de exportaciones, se pueden consultar las siguientes variables: país de destino; departamento origen de la mercancía; departamento procedencia de la mercancía; vía de transporte; bandera de transporte; subpartida arancelaria; kilo bruto de la mercancía; kilo neto de la mercancía; unidad comercial de medida; cantidad de unidades exportadas; valor FOB US de la mercancía; valor fletes de la mercancía; valor seguros de la mercancía; valor otros gastos de la mercancía; valor agregado nacional de la mercancía; valor FOB pesos de la mercancía, entre otras.
Casos	0
Variable(s)	29
Estructura	Tipo: Claves: ()
Versión	Versión 1 - 2019
Productor	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
Datos faltantes	

Variables

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V506	FECH	Fecha del Proceso (Año, Mes)	discrete	numeric	Fecha del Proceso (Año, Mes)
V507	ADUA	Código de la Aduana	contin	numeric	Código de la aduana 1 Armenia 2 Barranquilla 3 Especial de Aduanas de Bogotá 4 Bucaramanga 5 Cali 6 Especial de Aduanas de Cartagena 7 Cúcuta 10 Manizales 11 Medellín 16 Pereira 19 Santa Marta 25 Riohacha 27 San Andrés 34 Araucs 35 Buenaventura 36 Cartago 37 Ipiales 38 Leticia 39 Maicao 40 Tumaco 41 Urabá 42 Puerto Carreño 43 Inírida 44 Yopal 46 Puerto Asís 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros 48 Cartagena 49 Valledupar 87 Barranquilla 88 Cali 89 Cucuta 90 Medellín
V508	PAIS	Código país destino (numérico)	contin	numeric	Código país destino (numérico)
V509	COD_PA14	Código país destino (alfabético)	discrete	character	Código país destino (alfabético)
V510	COD_SAL1	Código lugar de salida (numérico)	contin	numeric	Código lugar de salida
V511	COD_SAL	Código lugar de salida (alfabético)	discrete	character	Código lugar de salida AXM ARMENIA BAQ BARRANQUILLA BOG BOGOTA BGA BUCARAMANGA CLO CALI CTG CARTAGENA CUC CUCUTA MZL MANIZALES MDE MEDELLIN PEI PEREIRA SMR SANTA MARTA RCH RIOHACHA ADZ SAN ANDRES AUC ARAUCA BUN BUENAVENTURA CAR CARTAGO IPI IPIALES LET LETICIA MAI MAICAO TCO TUMACO TRB URABA PCR PUERTO CARRENO INI INIRIDA YOP YOPAL PUU PUERTO ASIS VUP VALLEDUPAR. PA_PAMPLONA
V512	DPTO2	Departamento de procedencia	contin	numeric	Departamento de procedencia 1 PETROLEO Y DERIVADO 5 ANTIOQUIA 8 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARINO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V513	VIA	Código de la vía de transporte	discrete	numeric	Código de la vía de transporte 1 MARITIMO 2 FERREO 3 TERRESTRE 4 AEREO 5 CORREO 6 MULTIMODAL 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.) 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V514	BANDERA	Nacionalidad medio transporte	contin	numeric	Nacionalidad medio transporte 27 Aruba 13 Afganistán 40 Angola 41 Anguilla 15 Aland, islas 17 Albania 37 Andorra 244 Emiratos Arabes 63 Argentina 26 Armenia 690 Samoa Americana 24 Antartida 786 Territorios Fra 43 Antigua y Barbu 69 Australia 72 Austria 74 Azerbaiyán 115 Burundi 87 Bélgica 229 Benin 98 Bonaire, San Eus 31 Burkina Faso 81 Bangladesh 111 Bulgaria 80 Bahrein 77 Bahamas 29 Bosnia y Herzeg 693 San Bartolome 91 Belarús 88 Belice 90 Bermudas 97 Bolivia 105 Brasil 83 Barbados 108 Brunei Darussal 119 Bután 102 Bouvet, isla 101 Botswana 640 República Centr 149 Canadá 165 Cocos (Keeling) 767 Suiza 211 Chile 215 China 193 Costa de Marfil 145 Camerún, Repúbl 888 Rep. Democrática 177 Congo, República 183 Cook, Islas 169 Colombia 173 Comoras 127 Cabo Verde 196 Costa Rica 199 Cuba 200 Curazao 511 Navidad (Christ 137 Caimán, Islas 221 Chipre 644 Republica Checa 23 Alemania 783 Djibouti 235 Dominica 232 Dinamarca 647 República Domin 59 Argelia 239 Ecuador 240 Egipto 243 Eritrea 685 Sahara Occident 245 España 251 Estonia 253 Etiopía 271 Finlandia 870 Fiji 275 Francia 259 Feroe, Islas 494 Micronesia, Est 281 Gabón 628 Reino Unido 287 Georgia 327 Guernsey 289 Ghana 293 Gibraltar 329 Guinea 309 Guadalupe 285 Gambia 334 Guinea Bissau 331 Guinea Ecuatori 301 Grecia 297 Granada 305 Groenlandia 317 Guatemala 325 Guayana Frances 313 Guam 337 Guyana 351 Hong Kong 343 Heard y Mc Dona 345 Honduras 198 Croacia 341 Haití 355 Hungría 365 Indonesia 468 Man, isla de 361 India 787 Territorio Brit 375 Irlanda (Eire) 372 Irán 369 Irak 379 Islandia 383 Israel 386 Italia 391 Jamaica 401 Jersey 403 Jordania 399 Japón 406 Kazajstán 410 Kenia 412 Kirguistán 141 Camboya 411 Kiribati 695 Saint kitts y n 190 Corea (Sur), Re 413 Kuwait 420 Laos, República 431 Libano 434 Liberia 438 Libia 715 Santa Lucía 440 Liechtenstein 750 Sri Lanka 426 Lesotho 443 Lituania 445 Luxemburgo 429 Letonia 447 Macao 698 San Martin (Par 474 Marruecos 498 Mónaco 496 Moldavia 450 Madagascar 461 Maldivas 493 México 472 Marshall, Islas 448 Macedonia 464 Malí 467 Malta 93 Myanmar 500 Montenegro 497 Mongolia 469 Marianas septen 505 Mozambique 488 Mauritania 501 Montserrat, Isl 477 Martinica 485 Mauricio 458 Malawi 455 Malasia 489 Mayote 507 Namibia 542 Nueva Caledonia 525 Níger 535 Norfolk, Isla 528 Nigeria 521 Nicaragua 531 Niue, Isla 573 Países Bajos 538 Noruega 517 Nepal 508 Nauru 548 Nueva Zelanda 556 Omán 576 Pakistán 580 Panamá 593 Pitcairn, Isla 589 Perú 267 Filipinas 578 Palau, Islas 545 Papúa Nueva Gui 603 Polonia 611 Puerto Rico 187 Corea (Norte), 607 Portugal 586 Paraguay 579 Estado de Pales 599 Polinesia Franc 618 Qatar 660 Reunión 670 Rumania 676 Rusia 675 Ruanda 53 Arabia Saudita 759 Sudán 728 Senegal 741 Singapur 710 Santa Elena 772 Svalbard Y Jan 677 Salomón, Islas 735 Sierra Leona 242 El Salvador 697 San Marino 748 Somalia 700 San Pedro y Mig 729 Serbia 760 Sudan del Sur 720 Santo Tomé y Pr 770 Surinam 246 Eslovaquia 247 Eslovenia 764 Suecia 773 Swazilandia 699 San Martin (Par 731 Seychelles 744 Siria, República 823 Turcas y Caicos 203 Chad 800 Togo 776 Tailandia 774 Tayikistán 805 Tokelau 825 Turkmenistán 788 Timor del Este 810 Tonga 815 Trinidad y Toba 820 Túnez 827 Turquía 828 Tuvalu 218 Taiwan 780 Tanzania, Repúb 833 Uganda 830 Ucrania 566 Islas Ultramar 845 Uruguay 249 Estados Unidos 847 Uzbekistan 159 Santa Sede 705 San Vicente y l 850 Venezuela, Repub 863 Virgenes Britan 866 Virgenes de los 855 Viet Nam 551 Vanuatu 875 Wallis y Futuna 687 Samoa 1 ZFPE AGROINDUST 2 ZFP EL DORADO S 3 ZFPCA ECOPETROL 4 ZF CTIC-CENTRO 129 ZFP Zofrandina. 130 ZFPE Colmotores 131 ZFPE Tablemac S 132 ZFPE Fundación 133 ZFPE Aceites Ci 134 ZFPE Puerto Bri 135 ZFPE Clínica Ca 620 ZFPE Puerto Ind 621 ZFP INTERNACIO 622 ZFPE Fresenius 623 ZFPE Destilería 624 ZFPE Puerto Bah 625 ZFPE Medical DU 626 ZFPE Sociedad P 631 ZFP Palermo. 633 ZFP FEMSA 634 ZFPE SYKES. 635 ZFPE Sociedad P 636 ZFPE Termotasaj 637 ZFPE Sociedad P 638 ZFPE GETCOM. 650 ZFPE Centro Hos 651 ZFPE PUERTO MAM 652 ZFP INTERNACION 653 ZFPE AGROINDUST 655 ZFPE Plaza Mayo 656 ZFPE Clínica de 657 ZFPE Clínica Un 791 ZFPE Sociedad P 792 ZFP Repsol Expl 794 ZFPE Empresa Co 795 ZFPE Onelink Co 796 ZFPCA Petrobras 797 ZFPE Impala Ter 902 ZFPE Gecelca 3. 903 ZFPE CEMENTERA 904 ZFPE Extractora 905 ZFPE Olmue. 907 ZFP Centro Log 911 ZFP de Barranqu 913 ZFP de Palmasec 914 ZFP de Cúcuta 915 ZFP de Santa Ma 916 ZFP de Cartagena 917 ZFP de Rionegro 918 ZFP de la Cande 919 ZFP de Bogotá 920 ZFP de Pacífico 924 ZFP Eje Cafeter 925 ZFPE Cervecería 926 ZFP Agroindustr 928 ZFP La Cayena 929 ZFP Internacion 930 ZFPE BIO D FACA 931 ZFPE Biocombust 933 ZFPE Agroindust 934 ZFP Parque Ind 935 ZFPE Argos S.A 936 ZFPE Gyplac S.A 937 ZFPE Kcag 939 ZFP Intexzona 940 ZFP Tayrona S.A 941 ZFP de Urabá S 942 ZFPE Corferias. 943 ZFP Las América 944 ZFPE Ecodiesel 945 ZFPE Estrategia 948 ZFPE Pepsico Al 950 ZFPE de Servi 951 ZFPE Vidrio And 953 ZFPE Refinería 954 ZFP de Occident 955 ZFPE Sociedad P 956 ZFPE de Servi 957 ZFPE Colombina 958 ZFPE Termoflore 959 ZFPE Papelfibra 960 ZFP de Tocancip 961 ZFPE Telemark S 962 ZFPE San Vicent 963 ZFPE Cerámicas 964 ZFPE Papeles de 965 ZFPE Clínica Po 966 ZFP Santander 967 ZFPE Protisa 968 ZFPE Praxair 969 ZFPE Cencauca (972 ZFPE Econtac 973 ZFPE Clínica lo 974 ZFP Metropolitana 976 ZFPE Bioenergy 977 ZFP Puerta de l 979 ZFPE Productos 980 ZFPE Sociedad P 981 ZFPE Fundacion 982 ZFPE Alimentos 983 ZFPE Convergys 984 ZFPE Procesador 985 ZFP Internacion 987 ZFP Brisa 988 ZFPE Loma Fresc 989 ZFP Parque Cent 991 ZFP Conjunto In 996 ZFPE Compañía O 997 ZFP SurColombia 998 ZFPE Sociedad P 880 Yemen 756 Sudáfrica, Repú 890 Zambia 665 Zimbabwe 999 No Declarados 47 ANTILLAS NEERLANDESAS. 688 SERBIA Y MONTENEGRO 885 YUGOSLAVIA(SERBIA Y MONTENEGRO). 949 ZF PERMANENTE ESPECIAL ACER?AS PAZ DEL R?O 947 ZF PERMANENTE ESPECIAL SIEMENS. 900 ZFP Andina.
V515	REGIM	Código del regimen (acorde con CAN)	discrete	numeric	Código del regimen (acorde con CAN)

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V516	MODAD	Código modalidad de la exportación	contin	numeric	Código de modalidad de la exportación 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron. 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante. 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros. 107 Donaciones. 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional. 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores. 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración. 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación. 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares. 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones. 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas. 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones. 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones. 307 Envases restituibles. 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc. 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo. 310 Exportación de mercancías en consignación 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores. 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble. 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación. 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios. 500 Reembarques. 600 Programas especiales de exportación PEX. 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.
V517	FINALID	Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro)	discrete	numeric	Forma de pago 1 Con Reintegro 2 Sin Reintegro
V518	CER_ORI1	Tipo de certificado de origen (8 opciones)	discrete	numeric	Tipo de certificado de origen 1 CAN 2 ALADI 3 G-3 4 CARICOM 5 ATPA 6 S.G.P. 7 OTROS 8 NINGUNO
V519	SISESP	Sistemas Especiales (1= Si 2= No)	discrete	numeric	Sistemas especiales 1 Si 2 No
V520	POSAR	Posición Arancelaria	contin	numeric	Posición Arancelaria
V521	DPTO1	Departamento de origen por posición.	contin	numeric	Departamento de origen por posición 05 ANTIOQUIA 08 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARIÑO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 83 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V522	UNID	Código de unidad comercial de medida (numérico)	contin	numeric	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V523	CODUNI2	Código de unidad comercial de medida (alfabético)	discrete	character	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V524	CANTI	Cantidad de unidades de la posición	contin	numeric	Cantidad de unidades de la posición
V525	PBK	Total kilos brutos de la posición	contin	numeric	Total kilos brutos de la posición
V526	PNK	Total kilos netos de la posición	contin	numeric	Total kilos netos de la posición
V527	FOBDOL	Total valor FOB dólares de la posición	contin	numeric	Total valor FOB dólares de la posición
V528	FOBPES	Total valor FOB pesos de la posición	contin	numeric	Total valor FOB pesos de la posición
V529	AGRENA	Total valor agregado nacional de la posición	contin	numeric	Total valor agregado nacional de la posición
V530	FLETES	Valor fletes de la posición	contin	numeric	Valor fletes de la posición
V531	SEGURO	Valor seguro de la posición	contin	numeric	Valor seguro de la posición
V532	OTROSG	Valor otros gastos de la posición	contin	numeric	Valor otros gastos de la posición
V533	NIT	Nit del exportador	discrete	character	Nit del exportador

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V534	RAZ_SIAL	Razón social del exportador	discrete	character	Razón social del exportador

Marzo

Contenido	En las estadísticas de exportaciones, se pueden consultar las siguientes variables: país de destino; departamento origen de la mercancía; departamento procedencia de la mercancía; vía de transporte; bandera de transporte; subpartida arancelaria; kilo bruto de la mercancía; kilo neto de la mercancía; unidad comercial de medida; cantidad de unidades exportadas; valor FOB US de la mercancía; valor fletes de la mercancía; valor seguros de la mercancía; valor otros gastos de la mercancía; valor agregado nacional de la mercancía; valor FOB pesos de la mercancía, entre otras.
Casos	0
Variable(s)	29
Estructura	Tipo: Claves: ()
Versión	Versión 1 - 2019
Productor	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
Datos faltantes	

Variables

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V535	FECH	Fecha del Proceso (Año, Mes)	discrete	numeric	Fecha del Proceso (Año, Mes)
V536	ADUA	Código de la Aduana	contin	numeric	Código de la aduana 1 Armenia 2 Barranquilla 3 Especial de Aduanas de Bogotá 4 Bucaramanga 5 Cali 6 Especial de Aduanas de Cartagena 7 Cúcuta 10 Manizales 11 Medellín 16 Pereira 19 Santa Marta 25 Riohacha 27 San Andrés 34 Araucs 35 Buenaventura 36 Cartago 37 Ipiales 38 Leticia 39 Maicao 40 Tumaco 41 Urabá 42 Puerto Carreño 43 Inírida 44 Yopal 46 Puerto Asís 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros 48 Cartagena 49 Valledupar 87 Barranquilla 88 Cali 89 Cucuta 90 Medellín
V537	PAIS	Código país destino (numérico)	contin	numeric	Código país destino (numérico)
V538	COD_PA14	Código país destino (alfabético)	discrete	character	Código país destino (alfabético)
V539	COD_SAL1	Código lugar de salida (numérico)	contin	numeric	Código lugar de salida
V540	COD_SAL	Código lugar de salida (alfabético)	discrete	character	Código lugar de salida AXM ARMENIA BAQ BARRANQUILLA BOG BOGOTA BGA BUCARAMANGA CLO CALI CTG CARTAGENA CUC CUCUTA MZL MANIZALES MDE MEDELLIN PEI PEREIRA SMR SANTA MARTA RCH RIOHACHA ADZ SAN ANDRES AUC ARAUCA BUN BUENAVENTURA CAR CARTAGO IPI IPIALES LET LETICIA MAI MAICAO TCO TUMACO TRB URABA PCR PUERTO CARRENO INI INIRIDA YOP YOPAL PUU PUERTO ASIS VUP VALLEDUPAR. PA_PAMPLONA
V541	DPTO2	Departamento de procedencia	contin	numeric	Departamento de procedencia 1 PETROLEO Y DERIVADO 5 ANTIOQUIA 8 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARINO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V542	VIA	Código de la vía de transporte	discrete	numeric	Código de la vía de transporte 1 MARITIMO 2 FERREO 3 TERRESTRE 4 AEREO 5 CORREO 6 MULTIMODAL 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.) 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V543	BANDERA	Nacionalidad medio transporte	contin	numeric	Nacionalidad medio transporte 27 Aruba 13 Afganistán 40 Angola 41 Anguilla 15 Aland, islas 17 Albania 37 Andorra 244 Emiratos Arabes 63 Argentina 26 Armenia 690 Samoa Americana 24 Antartida 786 Territorios Fra 43 Antigua y Barbu 69 Australia 72 Austria 74 Azerbaiyán 115 Burundi 87 Bélgica 229 Benin 98 Bonaire, San Eus 31 Burkina Faso 81 Bangladesh 111 Bulgaria 80 Bahrein 77 Bahamas 29 Bosnia y Herzeg 693 San Bartolome 91 Belarús 88 Belice 90 Bermudas 97 Bolivia 105 Brasil 83 Barbados 108 Brunei Darussal 119 Bután 102 Bouvet, isla 101 Botswana 640 República Centr 149 Canadá 165 Cocos (Keeling) 767 Suiza 211 Chile 215 China 193 Costa de Marfil 145 Camerún, Repúbl 888 Rep. Democrática 177 Congo, República 183 Cook, Islas 169 Colombia 173 Comoras 127 Cabo Verde 196 Costa Rica 199 Cuba 200 Curazao 511 Navidad (Christ 137 Caimán, Islas 221 Chipre 644 Republica Checa 23 Alemania 783 Djibouti 235 Dominica 232 Dinamarca 647 República Domin 59 Argelia 239 Ecuador 240 Egipto 243 Eritrea 685 Sahara Occident 245 España 251 Estonia 253 Etiopía 271 Finlandia 870 Fiji 275 Francia 259 Feroe, Islas 494 Micronesia, Est 281 Gabón 628 Reino Unido 287 Georgia 327 Guernsey 289 Ghana 293 Gibraltar 329 Guinea 309 Guadalupe 285 Gambia 334 Guinea Bissau 331 Guinea Ecuator 301 Grecia 297 Granada 305 Groenlandia 317 Guatemala 325 Guayana Frances 313 Guam 337 Guyana 351 Hong Kong 343 Heard y Mc Dona 345 Honduras 198 Croacia 341 Haití 355 Hungría 365 Indonesia 468 Man, isla de 361 India 787 Territorio Brit 375 Irlanda (Eire) 372 Irán 369 Irak 379 Islandia 383 Israel 386 Italia 391 Jamaica 401 Jersey 403 Jordania 399 Japón 406 Kazajstán 410 Kenia 412 Kirguistán 141 Camboya 411 Kiribati 695 Saint kitts y n 190 Corea (Sur), Re 413 Kuwait 420 Laos, República 431 Libano 434 Liberia 438 Libia 715 Santa Lucía 440 Liechtenstein 750 Sri Lanka 426 Lesotho 443 Lituania 445 Luxemburgo 429 Letonia 447 Macao 698 San Martín (Par 474 Marruecos 498 Mónaco 496 Moldavia 450 Madagascar 461 Maldivas 493 México 472 Marshall, Islas 448 Macedonia 464 Malí 467 Malta 93 Myanmar 500 Montenegro 497 Mongolia 469 Marianas septen 505 Mozambique 488 Mauritania 501 Montserrat, Isl 477 Martinica 485 Mauricio 458 Malawi 455 Malasia 489 Mayote 507 Namibia 542 Nueva Caledonia 525 Níger 535 Norfolk, Isla 528 Nigeria 521 Nicaragua 531 Niue, Isla 573 Países Bajos 538 Noruega 517 Nepal 508 Nauru 548 Nueva Zelanda 556 Omán 576 Pakistán 580 Panamá 593 Pitcairn, Isla 589 Perú 267 Filipinas 578 Palau, Islas 545 Papúa Nueva Gui 603 Polonia 611 Puerto Rico 187 Corea (Norte), 607 Portugal 586 Paraguay 579 Estado de Pales 599 Polinesia Franc 618 Qatar 660 Reunión 670 Rumania 676 Rusia 675 Ruanda 53 Arabia Saudita 759 Sudán 728 Senegal 741 Singapur 710 Santa Elena 772 Svalbard Y Jan 677 Salomón, Islas 735 Sierra Leona 242 El Salvador 697 San Marino 748 Somalia 700 San Pedro y Mig 729 Serbia 760 Sudan del Sur 720 Santo Tomé y Pr 770 Surinam 246 Eslovaquia 247 Eslovenia 764 Suecia 773 Swazilandia 699 San Martín (Par 731 Seychelles 744 Siria, República 823 Turcas y Caicos 203 Chad 800 Togo 776 Tailandia 774 Tayikistán 805 Tokelau 825 Turkmenistán 788 Timor del Este 810 Tonga 815 Trinidad y Toba 820 Túnez 827 Turquía 828 Tuvalu 218 Taiwan 780 Tanzania, Repúb 833 Uganda 830 Ucrania 566 Islas Ultramar 845 Uruguay 249 Estados Unidos 847 Uzbekistan 159 Santa Sede 705 San Vicente y l 850 Venezuela, Repub 863 Virgenes Britan 866 Virgenes de los 855 Viet Nam 551 Vanuatu 875 Wallis y Futuna 687 Samoa 1 ZFPE AGROINDUST 2 ZFP EL DORADO S 3 ZFPCA ECOPETROL 4 ZF CTIC-CENTRO 129 ZFP Zofrandina. 130 ZFPE Colmotores 131 ZFPE Tablemac S 132 ZFPE Fundación 133 ZFPE Aceites Ci 134 ZFPE Puerto Bri 135 ZFPE Clínica Ca 620 ZFPE Puerto Ind 621 ZFP INTERNACIO 622 ZFPE Fresenius 623 ZFPE Destilería 624 ZFPE Puerto Bah 625 ZFPE Medical DU 626 ZFPE Sociedad P 631 ZFP Palermo. 633 ZFP FEMSA 634 ZFPE SYKES. 635 ZFPE Sociedad P 636 ZFPE Termotasaj 637 ZFPE Sociedad P 638 ZFPE GETCOM. 650 ZFPE Centro Hos 651 ZFPE PUERTO MAM 652 ZFP INTERNACION 653 ZFPE AGROINDUST 655 ZFPE Plaza Mayo 656 ZFPE Clínica de 657 ZFPE Clínica Un 791 ZFPE Sociedad P 792 ZFP Repsol Expl 794 ZFPE Empresa Co 795 ZFPE Empresa Onelink Co 796 ZFPCA Petrobras 797 ZFPE Impala Ter 902 ZFPE Gecelca 3. 903 ZFPE CEMENTERA 904 ZFPE Extractora 905 ZFPE Olmue. 907 ZFP Centro Log 911 ZFP de Barranqu 913 ZFP de Palmasec 914 ZFP de Cúcuta 915 ZFP de Santa Ma 916 ZFP de Cartagena 917 ZFP de Rionegro 918 ZFP de la Cande 919 ZFP de Bogotá 920 ZFP de Pacífico 924 ZFP Eje Cafeter 925 ZFPE Cervecería 926 ZFP Agroindustr 928 ZFP La Cayena 929 ZFP Internacion 930 ZFPE BIO D FACA 931 ZFPE Biocombust 933 ZFPE Agroindust 934 ZFP Parque Ind 935 ZFPE Argos S.A 936 ZFPE Gyplac S.A 937 ZFPE Kcag 939 ZFP Intexzona 940 ZFP Tayrona S.A 941 ZFP de Urabá S 942 ZFPE Corferias. 943 ZFP Las América 944 ZFPE Ecodiesel 945 ZFPE Estrategia 948 ZFPE Pepsico Al 950 ZFPE de Servi 951 ZFPE Vidrio And 953 ZFPE Refinería 954 ZFP de Occident 955 ZFPE Sociedad P 956 ZFPE de Servi 957 ZFPE Colombina 958 ZFPE Termoflore 959 ZFPE Papelfibra 960 ZFP de Tocancip 961 ZFPE Telemark S 962 ZFPE San Vicent 963 ZFPE Cerámicas 964 ZFPE Papeles de 965 ZFPE Clínica Po 966 ZFP Santander 967 ZFPE Protisa 968 ZFPE Praxair 969 ZFPE Cencauca (972 ZFPE Econtac 973 ZFPE Clínica lo 974 ZFP Metropolitana 976 ZFPE Bioenergy 977 ZFP Puerta de l 979 ZFPE Productos 980 ZFPE Sociedad P 981 ZFPE Fundacion 982 ZFPE Alimentos 983 ZFPE Convergys 984 ZFPE Procesador 985 ZFP Internacion 987 ZFP Brisa 988 ZFPE Loma Fresc 989 ZFP Parque Cent 991 ZFP Conjunto In 996 ZFPE Compañía O 997 ZFP SurColombia 998 ZFPE Sociedad P 880 Yemen 756 Sudáfrica, Repú 890 Zambia 665 Zimbabwe 999 No Declarados 47 ANTILLAS NEERLANDESAS. 688 SERBIA Y MONTENEGRO 885 YUGOSLAVIA(SERBIA Y MONTENEGRO). 949 ZF PERMANENTE ESPECIAL ACER?AS PAZ DEL R?O 947 ZF PERMANENTE ESPECIAL SIEMENS. 900 ZFP Andina.
V544	REGIM	Código del regimen (acorde con CAN)	discrete	numeric	Código del regimen (acorde con CAN)

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V545	MODAD	Código modalidad de la exportación	contin	numeric	Código de modalidad de la exportación 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron. 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante. 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros. 107 Donaciones. 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional. 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores. 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración. 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación. 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares. 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones. 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas. 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones. 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones. 307 Envases restituibles. 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc. 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo. 310 Exportación de mercancías en consignación 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores. 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble. 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación. 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios. 500 Reembarques. 600 Programas especiales de exportación PEX. 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.
V546	FINALID	Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro)	discrete	numeric	Forma de pago 1 Con Reintegro 2 Sin Reintegro
V547	CER_ORI1	Tipo de certificado de origen (8 opciones)	discrete	numeric	Tipo de certificado de origen 1 CAN 2 ALADI 3 G-3 4 CARICOM 5 ATPA 6 S.G.P. 7 OTROS 8 NINGUNO
V548	SISESP	Sistemas Especiales (1= Si 2= No)	discrete	numeric	Sistemas especiales 1 Si 2 No
V549	POSAR	Posición Arancelaria	contin	numeric	Posición Arancelaria
V550	DPTO1	Departamento de origen por posición.	contin	numeric	Departamento de origen por posición 05 ANTIOQUIA 08 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARIÑO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 83 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V551	UNID	Código de unidad comercial de medida (numérico)	contin	numeric	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V552	CODUNI2	Código de unidad comercial de medida (alfabético)	discrete	character	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V553	CANTI	Cantidad de unidades de la posición	contin	numeric	Cantidad de unidades de la posición
V554	PBK	Total kilos brutos de la posición	contin	numeric	Total kilos brutos de la posición
V555	PNK	Total kilos netos de la posición	contin	numeric	Total kilos netos de la posición
V556	FOBDOL	Total valor FOB dólares de la posición	contin	numeric	Total valor FOB dólares de la posición
V557	FOBPES	Total valor FOB pesos de la posición	contin	numeric	Total valor FOB pesos de la posición
V558	AGRENA	Total valor agregado nacional de la posición	contin	numeric	Total valor agregado nacional de la posición
V559	FLETES	Valor fletes de la posición	contin	numeric	Valor fletes de la posición
V560	SEGURO	Valor seguro de la posición	contin	numeric	Valor seguro de la posición
V561	OTROSG	Valor otros gastos de la posición	contin	numeric	Valor otros gastos de la posición
V562	NIT	Nit del exportador	discrete	character	Nit del exportador

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V563	RAZ_SIAL	Razón social del exportador	discrete	character	Razón social del exportador

Abril

Contenido	En las estadísticas de exportaciones, se pueden consultar las siguientes variables: país de destino; departamento origen de la mercancía; departamento procedencia de la mercancía; vía de transporte; bandera de transporte; subpartida arancelaria; kilo bruto de la mercancía; kilo neto de la mercancía; unidad comercial de medida; cantidad de unidades exportadas; valor FOB US de la mercancía; valor fletes de la mercancía; valor seguros de la mercancía; valor otros gastos de la mercancía; valor agregado nacional de la mercancía; valor FOB pesos de la mercancía, entre otras.
Casos	0
Variable(s)	29
Estructura	Tipo: Claves: ()
Versión	Versión 1 - 2019
Productor	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
Datos faltantes	

Variables

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V564	FECH	Fecha del Proceso (Año, Mes)	discrete	numeric	Fecha del Proceso (Año, Mes)
V565	ADUA	Código de la Aduana	contin	numeric	Código de la aduana 1 Armenia 2 Barranquilla 3 Especial de Aduanas de Bogotá 4 Bucaramanga 5 Cali 6 Especial de Aduanas de Cartagena 7 Cúcuta 10 Manizales 11 Medellín 16 Pereira 19 Santa Marta 25 Riohacha 27 San Andrés 34 Araucs 35 Buenaventura 36 Cartago 37 Ipiales 38 Leticia 39 Maicao 40 Tumaco 41 Urabá 42 Puerto Carreño 43 Inírida 44 Yopal 46 Puerto Asís 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros 48 Cartagena 49 Valledupar 87 Barranquilla 88 Cali 89 Cucuta 90 Medellín
V566	PAIS	Código país destino (numérico)	contin	numeric	Código país destino (numérico)
V567	COD_PA14	Código país destino (alfabético)	discrete	character	Código país destino (alfabético)
V568	COD_SAL1	Código lugar de salida (numérico)	contin	numeric	Código lugar de salida
V569	COD_SAL	Código lugar de salida (alfabético)	discrete	character	Código lugar de salida AXM ARMENIA BAQ BARRANQUILLA BOG BOGOTA BGA BUCARAMANGA CLO CALI CTG CARTAGENA CUC CUCUTA MZL MANIZALES MDE MEDELLIN PEI PEREIRA SMR SANTA MARTA RCH RIOHACHA ADZ SAN ANDRES AUC ARAUCA BUN BUENAVENTURA CAR CARTAGO IPI IPIALES LET LETICIA MAI MAICAO TCO TUMACO TRB URABA PCR PUERTO CARRENO INI INIRIDA YOP YOPAL PUU PUERTO ASIS VUP VALLEDUPAR. PA_PAMPLONA
V570	DPTO2	Departamento de procedencia	contin	numeric	Departamento de procedencia 1 PETROLEO Y DERIVADO 5 ANTIOQUIA 8 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARINO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V571	VIA	Código de la vía de transporte	discrete	numeric	Código de la vía de transporte 1 MARITIMO 2 FERREO 3 TERRESTRE 4 AEREO 5 CORREO 6 MULTIMODAL 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.) 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V572	BANDERA	Nacionalidad medio transporte	contin	numeric	Nacionalidad medio transporte 27 Aruba 13 Afganistán 40 Angola 41 Anguilla 15 Aland, islas 17 Albania 37 Andorra 244 Emiratos Arabes 63 Argentina 26 Armenia 690 Samoa Americana 24 Antartida 786 Territorios Fra 43 Antigua y Barbu 69 Australia 72 Austria 74 Azerbaiyán 115 Burundi 87 Bélgica 229 Benin 98 Bonaire, San Eus 31 Burkina Faso 81 Bangladesh 111 Bulgaria 80 Bahrein 77 Bahamas 29 Bosnia y Herzeg 693 San Bartolome 91 Belarús 88 Belice 90 Bermudas 97 Bolivia 105 Brasil 83 Barbados 108 Brunei Darussal 119 Bután 102 Bouvet, isla 101 Botswana 640 República Centr 149 Canadá 165 Cocos (Keeling) 767 Suiza 211 Chile 215 China 193 Costa de Marfil 145 Camerún, Repúbl 888 Rep. Democrática 177 Congo, República 183 Cook, Islas 169 Colombia 173 Comoras 127 Cabo Verde 196 Costa Rica 199 Cuba 200 Curazao 511 Navidad (Christ 137 Caimán, Islas 221 Chipre 644 Republica Checa 23 Alemania 783 Djibouti 235 Dominica 232 Dinamarca 647 República Domin 59 Argelia 239 Ecuador 240 Egipto 243 Eritrea 685 Sahara Occident 245 España 251 Estonia 253 Etiopía 271 Finlandia 870 Fiji 275 Francia 259 Feroe, Islas 494 Micronesia, Est 281 Gabón 628 Reino Unido 287 Georgia 327 Guernsey 289 Ghana 293 Gibraltar 329 Guinea 309 Guadalupe 285 Gambia 334 Guinea Bissau 331 Guinea Ecuator 301 Grecia 297 Granada 305 Groenlandia 317 Guatemala 325 Guayana Frances 313 Guam 337 Guyana 351 Hong Kong 343 Heard y Mc Dona 345 Honduras 198 Croacia 341 Haití 355 Hungría 365 Indonesia 468 Man, isla de 361 India 787 Territorio Brit 375 Irlanda (Eire) 372 Irán 369 Irak 379 Islandia 383 Israel 386 Italia 391 Jamaica 401 Jersey 403 Jordania 399 Japón 406 Kazajstán 410 Kenia 412 Kirguistán 141 Camboya 411 Kiribati 695 Saint kitts y n 190 Corea (Sur), Re 413 Kuwait 420 Laos, República 431 Libano 434 Liberia 438 Libia 715 Santa Lucía 440 Liechtenstein 750 Sri Lanka 426 Lesotho 443 Lituania 445 Luxemburgo 429 Letonia 447 Macao 698 San Martín (Par 474 Marruecos 498 Mónaco 496 Moldavia 450 Madagascar 461 Maldivas 493 México 472 Marshall, Islas 448 Macedonia 464 Malí 467 Malta 93 Myanmar 500 Montenegro 497 Mongolia 469 Marianas septen 505 Mozambique 488 Mauritania 501 Montserrat, Isl 477 Martinica 485 Mauricio 458 Malawi 455 Malasia 489 Mayote 507 Namibia 542 Nueva Caledonia 525 Níger 535 Norfolk, Isla 528 Nigeria 521 Nicaragua 531 Niue, Isla 573 Países Bajos 538 Noruega 517 Nepal 508 Nauru 548 Nueva Zelanda 556 Omán 576 Pakistán 580 Panamá 593 Pitcairn, Isla 589 Perú 267 Filipinas 578 Palau, Islas 545 Papúa Nueva Gui 603 Polonia 611 Puerto Rico 187 Corea (Norte), 607 Portugal 586 Paraguay 579 Estado de Pales 599 Polinesia Franc 618 Qatar 660 Reunión 670 Rumania 676 Rusia 675 Ruanda 53 Arabia Saudita 759 Sudán 728 Senegal 741 Singapur 710 Santa Elena 772 Svalbard Y Jan 677 Salomón, Islas 735 Sierra Leona 242 El Salvador 697 San Marino 748 Somalia 700 San Pedro y Mig 729 Serbia 760 Sudan del Sur 720 Santo Tomé y Pr 770 Surinam 246 Eslovaquia 247 Eslovenia 764 Suecia 773 Swazilandia 699 San Martín (Par 731 Seychelles 744 Siria, República 823 Turcas y Caicos 203 Chad 800 Togo 776 Tailandia 774 Tayikistán 805 Tokelau 825 Turkmenistán 788 Timor del Este 810 Tonga 815 Trinidad y Toba 820 Túnez 827 Turquía 828 Tuvalu 218 Taiwan 780 Tanzania, Repúb 833 Uganda 830 Ucrania 566 Islas Ultramar 845 Uruguay 249 Estados Unidos 847 Uzbekistan 159 Santa Sede 705 San Vicente y l 850 Venezuela, Repub 863 Virgenes Britan 866 Virgenes de los 855 Viet Nam 551 Vanuatu 875 Wallis y Futuna 687 Samoa 1 ZFPE AGROINDUST 2 ZFP EL DORADO S 3 ZFPCA ECOPETROL 4 ZF CTIC-CENTRO 129 ZFP Zofrandina. 130 ZFPE Colmotores 131 ZFPE Tablemac S 132 ZFPE Fundación 133 ZFPE Aceites Ci 134 ZFPE Puerto Bri 135 ZFPE Clínica Ca 620 ZFPE Puerto Ind 621 ZFP INTERNACIO 622 ZFPE Fresenius 623 ZFPE Destilería 624 ZFPE Puerto Bah 625 ZFPE Medical DU 626 ZFPE Sociedad P 631 ZFP Palermo. 633 ZFP FEMSA 634 ZFPE SYKES. 635 ZFPE Sociedad P 636 ZFPE Termotasaj 637 ZFPE Sociedad P 638 ZFPE GETCOM. 650 ZFPE Centro Hos 651 ZFPE PUERTO MAM 652 ZFP INTERNACION 653 ZFPE AGROINDUST 655 ZFPE Plaza Mayo 656 ZFPE Clínica de 657 ZFPE Clínica Un 791 ZFPE Sociedad P 792 ZFP Repsol Expl 794 ZFPE Empresa Co 795 ZFPE Empresa Onelink Co 796 ZFPCA Petrobras 797 ZFPE Impala Ter 902 ZFPE Gecelca 3. 903 ZFPE CEMENTERA 904 ZFPE Extractora 905 ZFPE Olmue. 907 ZFP Centro Log 911 ZFP de Barranqu 913 ZFP de Palmasec 914 ZFP de Cúcuta 915 ZFP de Santa Ma 916 ZFP de Cartagena 917 ZFP de Rionegro 918 ZFP de la Cande 919 ZFP de Bogotá 920 ZFP de Pacífico 924 ZFP Eje Cafeter 925 ZFPE Cervecería 926 ZFP Agroindustr 928 ZFP La Cayena 929 ZFP Internacion 930 ZFPE BIO D FACA 931 ZFPE Biocombust 933 ZFPE Agroindust 934 ZFP Parque Ind 935 ZFPE Argos S.A 936 ZFPE Gyplac S.A 937 ZFPE Kcag 939 ZFP Intexzona 940 ZFP Tayrona S.A 941 ZFP de Urabá S 942 ZFPE Corferias. 943 ZFP Las América 944 ZFPE Ecodiesel 945 ZFPE Estrategia 948 ZFPE Pepsico Al 950 ZFPE de Servi 951 ZFPE Vidrio And 953 ZFPE Refinería 954 ZFP de Occident 955 ZFPE Sociedad P 956 ZFPE de Servi 957 ZFPE Colombina 958 ZFPE Termoflore 959 ZFPE Papelfibra 960 ZFP de Tocancip 961 ZFPE Telemark S 962 ZFPE San Vicent 963 ZFPE Cerámicas 964 ZFPE Papeles de 965 ZFPE Clínica Po 966 ZFP Santander 967 ZFPE Protisa 968 ZFPE Praxair 969 ZFPE Cencauca (972 ZFPE Econtac 973 ZFPE Clínica lo 974 ZFP Metropolitana 976 ZFPE Bioenergy 977 ZFP Puerta de l 979 ZFPE Productos 980 ZFPE Sociedad P 981 ZFPE Fundacion 982 ZFPE Alimentos 983 ZFPE Convergys 984 ZFPE Procesador 985 ZFP Internacion 987 ZFP Brisa 988 ZFPE Loma Fresc 989 ZFP Parque Cent 991 ZFP Conjunto In 996 ZFPE Compañía O 997 ZFP SurColombia 998 ZFPE Sociedad P 880 Yemen 756 Sudáfrica, Repú 890 Zambia 665 Zimbabwe 999 No Declarados 47 ANTILLAS NEERLANDESAS. 688 SERBIA Y MONTENEGRO 885 YUGOSLAVIA(SERBIA Y MONTENEGRO). 949 ZF PERMANENTE ESPECIAL ACER?AS PAZ DEL R?O 947 ZF PERMANENTE ESPECIAL SIEMENS. 900 ZFP Andina.
V573	REGIM	Código del regimen (acorde con CAN)	discrete	numeric	Código del regimen (acorde con CAN)

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V574	MODAD	Código modalidad de la exportación	contin	numeric	Código de modalidad de la exportación 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron. 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante. 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros. 107 Donaciones. 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional. 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores. 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración. 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación. 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares. 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones. 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas. 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones. 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones. 307 Envases restituibles. 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc. 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo. 310 Exportación de mercancías en consignación 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores. 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble. 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación. 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios. 500 Reembarques. 600 Programas especiales de exportación PEX. 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.
V575	FINALID	Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro)	discrete	numeric	Forma de pago 1 Con Reintegro 2 Sin Reintegro
V576	CER_ORI1	Tipo de certificado de origen (8 opciones)	discrete	numeric	Tipo de certificado de origen 1 CAN 2 ALADI 3 G-3 4 CARICOM 5 ATPA 6 S.G.P. 7 OTROS 8 NINGUNO
V577	SISESP	Sistemas Especiales (1= Si 2= No)	discrete	numeric	Sistemas especiales 1 Si 2 No
V578	POSAR	Posición Arancelaria	contin	numeric	Posición Arancelaria
V579	DPTO1	Departamento de origen por posición.	contin	numeric	Departamento de origen por posición 05 ANTIOQUIA 08 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARIÑO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 83 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V580	UNID	Código de unidad comercial de medida (numérico)	contin	numeric	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V581	CODUNI2	Código de unidad comercial de medida (alfabético)	discrete	character	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V582	CANTI	Cantidad de unidades de la posición	contin	numeric	Cantidad de unidades de la posición
V583	PBK	Total kilos brutos de la posición	contin	numeric	Total kilos brutos de la posición
V584	PNK	Total kilos netos de la posición	contin	numeric	Total kilos netos de la posición
V585	FOBDOL	Total valor FOB dólares de la posición	contin	numeric	Total valor FOB dólares de la posición
V586	FOBPES	Total valor FOB pesos de la posición	contin	numeric	Total valor FOB pesos de la posición
V587	AGRENA	Total valor agregado nacional de la posición	contin	numeric	Total valor agregado nacional de la posición
V588	FLETES	Valor fletes de la posición	contin	numeric	Valor fletes de la posición
V589	SEGURO	Valor seguro de la posición	contin	numeric	Valor seguro de la posición
V590	OTROSG	Valor otros gastos de la posición	contin	numeric	Valor otros gastos de la posición
V591	NIT	Nit del exportador	discrete	character	Nit del exportador

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V592	RAZ_SIAL	Razón social del exportador	discrete	character	Razón social del exportador

Mayo

Contenido	En las estadísticas de exportaciones, se pueden consultar las siguientes variables: país de destino; departamento origen de la mercancía; departamento procedencia de la mercancía; vía de transporte; bandera de transporte; subpartida arancelaria; kilo bruto de la mercancía; kilo neto de la mercancía; unidad comercial de medida; cantidad de unidades exportadas; valor FOB US de la mercancía; valor fletes de la mercancía; valor seguros de la mercancía; valor otros gastos de la mercancía; valor agregado nacional de la mercancía; valor FOB pesos de la mercancía, entre otras.
Casos	0
Variable(s)	29
Estructura	Tipo: Claves: ()
Versión	Versión 1 - 2019
Productor	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
Datos faltantes	

Variables

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V593	FECH	Fecha del Proceso (Año, Mes)	discrete	numeric	Fecha del Proceso (Año, Mes)
V594	ADUA	Código de la Aduana	contin	numeric	Código de la aduana 1 Armenia 2 Barranquilla 3 Especial de Aduanas de Bogotá 4 Bucaramanga 5 Cali 6 Especial de Aduanas de Cartagena 7 Cúcuta 10 Manizales 11 Medellín 16 Pereira 19 Santa Marta 25 Riohacha 27 San Andrés 34 Araucs 35 Buenaventura 36 Cartago 37 Ipiales 38 Leticia 39 Maicao 40 Tumaco 41 Urabá 42 Puerto Carreño 43 Inírida 44 Yopal 46 Puerto Asís 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros 48 Cartagena 49 Valledupar 87 Barranquilla 88 Cali 89 Cucuta 90 Medellín
V595	PAIS	Código país destino (numérico)	contin	numeric	Código país destino (numérico)
V596	COD_PA14	Código país destino (alfabético)	discrete	character	Código país destino (alfabético)
V597	COD_SAL1	Código lugar de salida (numérico)	contin	numeric	Código lugar de salida
V598	COD_SAL	Código lugar de salida (alfabético)	discrete	character	Código lugar de salida AXM ARMENIA BAQ BARRANQUILLA BOG BOGOTA BGA BUCARAMANGA CLO CALI CTG CARTAGENA CUC CUCUTA MZL MANIZALES MDE MEDELLIN PEI PEREIRA SMR SANTA MARTA RCH RIOHACHA ADZ SAN ANDRES AUC ARAUCA BUN BUENAVENTURA CAR CARTAGO IPI IPIALES LET LETICIA MAI MAICAO TCO TUMACO TRB URABA PCR PUERTO CARRENO INI INIRIDA YOP YOPAL PUU PUERTO ASIS VUP VALLEDUPAR. PA_PAMPLONA
V599	DPTO2	Departamento de procedencia	contin	numeric	Departamento de procedencia 1 PETROLEO Y DERIVADO 5 ANTIOQUIA 8 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARINO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V600	VIA	Código de la vía de transporte	discrete	numeric	Código de la vía de transporte 1 MARITIMO 2 FERREO 3 TERRESTRE 4 AEREO 5 CORREO 6 MULTIMODAL 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.) 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V601	BANDERA	Nacionalidad medio transporte	contin	numeric	Nacionalidad medio transporte 27 Aruba 13 Afganistán 40 Angola 41 Anguilla 15 Aland, islas 17 Albania 37 Andorra 244 Emiratos Arabes 63 Argentina 26 Armenia 690 Samoa Americana 24 Antartida 786 Territorios Fra 43 Antigua y Barbu 69 Australia 72 Austria 74 Azerbaiyán 115 Burundi 87 Bélgica 229 Benin 98 Bonaire, San Eus 31 Burkina Faso 81 Bangladesh 111 Bulgaria 80 Bahrein 77 Bahamas 29 Bosnia y Herzeg 693 San Bartolome 91 Belarús 88 Belice 90 Bermudas 97 Bolivia 105 Brasil 83 Barbados 108 Brunei Darussal 119 Bután 102 Bouvet, isla 101 Botswana 640 República Centr 149 Canadá 165 Cocos (Keeling) 767 Suiza 211 Chile 215 China 193 Costa de Marfil 145 Camerún, Repúbl 888 Rep. Democrática 177 Congo, República 183 Cook, Islas 169 Colombia 173 Comoras 127 Cabo Verde 196 Costa Rica 199 Cuba 200 Curazao 511 Navidad (Christ 137 Caimán, Islas 221 Chipre 644 República Checa 23 Alemania 783 Djibouti 235 Dominica 232 Dinamarca 647 República Domin 59 Argelia 239 Ecuador 240 Egipto 243 Eritrea 685 Sahara Occident 245 España 251 Estonia 253 Etiopía 271 Finlandia 870 Fiji 275 Francia 259 Feroe, Islas 494 Micronesia, Est 281 Gabón 628 Reino Unido 287 Georgia 327 Guernsey 289 Ghana 293 Gibraltar 329 Guinea 309 Guadalupe 285 Gambia 334 Guinea Bissau 331 Guinea Ecuator 301 Grecia 297 Granada 305 Groenlandia 317 Guatemala 325 Guayana Frances 313 Guam 337 Guyana 351 Hong Kong 343 Heard y Mc Dona 345 Honduras 198 Croacia 341 Haití 355 Hungría 365 Indonesia 468 Man, isla de 361 India 787 Territorio Brit 375 Irlanda (Eire) 372 Irán 369 Irak 379 Islandia 383 Israel 386 Italia 391 Jamaica 401 Jersey 403 Jordania 399 Japón 406 Kazajstán 410 Kenia 412 Kirguistán 141 Camboya 411 Kiribati 695 Saint Kitts y N 190 Corea (Sur), Re 413 Kuwait 420 Laos, República 431 Libano 434 Liberia 438 Libia 715 Santa Lucía 440 Liechtenstein 750 Sri Lanka 426 Lesotho 443 Lituania 445 Luxemburgo 429 Letonia 447 Macao 698 San Martín (Par 474 Marruecos 498 Mónaco 496 Moldavia 450 Madagascar 461 Maldivas 493 México 472 Marshall, Islas 448 Macedonia 464 Malí 467 Malta 93 Myanmar 500 Montenegro 497 Mongolia 469 Marianas septen 505 Mozambique 488 Mauritania 501 Montserrat, Isl 477 Martinica 485 Mauricio 458 Malawi 455 Malasia 489 Mayote 507 Namibia 542 Nueva Caledonia 525 Níger 535 Norfolk, Isla 528 Nigeria 521 Nicaragua 531 Niue, Isla 573 Países Bajos 538 Noruega 517 Nepal 508 Nauru 548 Nueva Zelanda 556 Omán 576 Pakistán 580 Panamá 593 Pitcairn, Isla 589 Perú 267 Filipinas 578 Palau, Islas 545 Papúa Nueva Gui 603 Polonia 611 Puerto Rico 187 Corea (Norte), 607 Portugal 586 Paraguay 579 Estado de Pales 599 Polinesia Franc 618 Qatar 660 Reunión 670 Rumania 676 Rusia 675 Ruanda 53 Arabia Saudita 759 Sudán 728 Senegal 741 Singapur 710 Santa Elena 772 Svalbard Y Jan 677 Salomón, Islas 735 Sierra Leona 242 El Salvador 697 San Marino 748 Somalia 700 San Pedro y Mig 729 Serbia 760 Sudan del Sur 720 Santo Tomé y Pr 770 Surinam 246 Eslovaquia 247 Eslovenia 764 Suecia 773 Swazilandia 699 San Martín (Par 731 Seychelles 744 Siria, República 723 Turcas y Caicos 203 Chad 800 Togo 776 Tailandia 774 Tayikistán 805 Tokelau 825 Turkmenistán 788 Timor del Este 810 Tonga 815 Trinidad y Toba 820 Túnez 827 Turquía 828 Tuvalu 218 Taiwan 780 Tanzania, Repúb 833 Uganda 830 Ucrania 566 Islas Ultramar 845 Uruguay 249 Estados Unidos 847 Uzbekistan 159 Santa Sede 705 San Vicente y l 850 Venezuela, Repub 863 Virgenes Britan 866 Virgenes de los 855 Viet Nam 551 Vanuatu 875 Wallis y Futuna 687 Samoa 1 ZFPE AGROINDUST 2 ZFP EL DORADO S 3 ZFPCA ECOPETROL 4 ZF CTIC-CENTRO 129 ZFP Zofrandina. 130 ZFPE Colmotores 131 ZFPE Tablemac S 132 ZFPE Fundación 133 ZFPE Aceites Ci 134 ZFPE Puerto Bri 135 ZFPE Clínica Ca 620 ZFPE Puerto Ind 621 ZFP INTERNACIO 622 ZFPE Fresenius 623 ZFPE Destilería 624 ZFPE Puerto Bah 625 ZFPE Medical DU 626 ZFPE Sociedad P 631 ZFP Palermo. 633 ZFP FEMSA 634 ZFPE SYKES. 635 ZFPE Sociedad P 636 ZFPE Termotasaj 637 ZFPE Sociedad P 638 ZFPE GETCOM. 650 ZFPE Centro Hos 651 ZFPE PUERTO MAM 652 ZFP INTERNACION 653 ZFPE AGROINDUST 655 ZFPE Plaza Mayo 656 ZFPE Clínica de 657 ZFPE Clínica Un 791 ZFPE Sociedad P 792 ZFP Repsol Expl 794 ZFPE Empresa Co 795 ZFPE Empresa Onelink Co 796 ZFPCA Petrobras 797 ZFPE Impala Ter 902 ZFPE Gecelca 3. 903 ZFPE CEMENTERA 904 ZFPE Extractora 905 ZFPE Olmue. 907 ZFP Centro Log 911 ZFP de Barranqu 913 ZFP de Palmasec 914 ZFP de Cúcuta 915 ZFP de Santa Ma 916 ZFP de Cartagena 917 ZFP de Rionegro 918 ZFP de la Cande 919 ZFP de Bogotá 920 ZFP de Pacífico 924 ZFP Eje Cafeter 925 ZFPE Cervecería 926 ZFP Agroindustr 928 ZFP La Cayena 929 ZFP Internacion 930 ZFPE BIO D FACA 931 ZFPE Biocombust 933 ZFPE Agroindust 934 ZFP Parque Ind 935 ZFPE Argos S.A 936 ZFPE Gyplac S.A 937 ZFPE Kcag 939 ZFP Intexzona 940 ZFP Tayrona S.A 941 ZFP de Urabá S 942 ZFPE Corferias. 943 ZFP Las América 944 ZFPE Ecodiesel 945 ZFPE Estrategia 948 ZFPE Pepsico Al 950 ZFPE de Servici 951 ZFPE Vidrio And 953 ZFPE Refinería 954 ZFP de Occident 955 ZFPE Sociedad P 956 ZFPE de Servici 957 ZFPE Colombina 958 ZFPE Termoflore 959 ZFPE Papelfibra 960 ZFP de Tocancip 961 ZFPE Telemark S 962 ZFPE San Vicent 963 ZFPE Cerámicas 964 ZFPE Papeles de 965 ZFPE Clínica Po 966 ZFP Santander 967 ZFPE Protisa 968 ZFPE Praxair 969 ZFPE Cencauca (972 ZFPE Econtac 973 ZFPE Clínica lo 974 ZFP Metropolitana 976 ZFPE Bioenergy 977 ZFP Puerta de l 979 ZFPE Productos 980 ZFPE Sociedad P 981 ZFPE Fundacion 982 ZFPE Alimentos 983 ZFPE Convergys 984 ZFPE Procesador 985 ZFP Internacion 987 ZFP Brisa 988 ZFPE Loma Fresc 989 ZFP Parque Cent 991 ZFP Conjunto In 996 ZFPE Compañía O 997 ZFP SurColombia 998 ZFPE Sociedad P 880 Yemen 756 Sudáfrica, Repú 890 Zambia 665 Zimbabwe 999 No Declarados 47 ANTILLAS NEERLANDESAS. 688 SERBIA Y MONTENEGRO 885 YUGOSLAVIA(SERBIA Y MONTENEGRO). 949 ZF PERMANENTE ESPECIAL ACER?AS PAZ DEL R?O 947 ZF PERMANENTE ESPECIAL SIEMENS. 900 ZFP Andina.
V602	REGIM	Código del regimen (acorde con CAN)	discrete	numeric	Código del regimen (acorde con CAN)

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V603	MODAD	Código modalidad de la exportación	contin	numeric	Código de modalidad de la exportación 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron. 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante. 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros. 107 Donaciones. 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional. 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores. 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración. 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación. 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares. 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones. 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas. 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones. 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones. 307 Envases restituibles. 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc. 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo. 310 Exportación de mercancías en consignación 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores. 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble. 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación. 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios. 500 Reembarques. 600 Programas especiales de exportación PEX. 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.
V604	FINALID	Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro)	discrete	numeric	Forma de pago 1 Con Reintegro 2 Sin Reintegro
V605	CER_ORI1	Tipo de certificado de origen (8 opciones)	discrete	numeric	Tipo de certificado de origen 1 CAN 2 ALADI 3 G-3 4 CARICOM 5 ATPA 6 S.G.P. 7 OTROS 8 NINGUNO
V606	SISESP	Sistemas Especiales (1= Si 2= No)	discrete	numeric	Sistemas especiales 1 Si 2 No
V607	POSAR	Posición Arancelaria	contin	numeric	Posición Arancelaria
V608	DPTO1	Departamento de origen por posición.	contin	numeric	Departamento de origen por posición 05 ANTIOQUIA 08 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARIÑO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 83 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V609	UNID	Código de unidad comercial de medida (numérico)	contin	numeric	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V610	CODUNI2	Código de unidad comercial de medida (alfabético)	discrete	character	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V611	CANTI	Cantidad de unidades de la posición	contin	numeric	Cantidad de unidades de la posición
V612	PBK	Total kilos brutos de la posición	contin	numeric	Total kilos brutos de la posición
V613	PNK	Total kilos netos de la posición	contin	numeric	Total kilos netos de la posición
V614	FOBDOL	Total valor FOB dólares de la posición	contin	numeric	Total valor FOB dólares de la posición
V615	FOBPES	Total valor FOB pesos de la posición	contin	numeric	Total valor FOB pesos de la posición
V616	AGRENA	Total valor agregado nacional de la posición	contin	numeric	Total valor agregado nacional de la posición
V617	FLETES	Valor fletes de la posición	contin	numeric	Valor fletes de la posición
V618	SEGURO	Valor seguro de la posición	contin	numeric	Valor seguro de la posición
V619	OTROSG	Valor otros gastos de la posición	contin	numeric	Valor otros gastos de la posición
V620	NIT	Nit del exportador	discrete	character	Nit del exportador

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V621	RAZ_SIAL	Razón social del exportador	discrete	character	Razón social del exportador

Junio

Contenido	En las estadísticas de exportaciones, se pueden consultar las siguientes variables: país de destino; departamento origen de la mercancía; departamento procedencia de la mercancía; vía de transporte; bandera de transporte; subpartida arancelaria; kilo bruto de la mercancía; kilo neto de la mercancía; unidad comercial de medida; cantidad de unidades exportadas; valor FOB US de la mercancía; valor fletes de la mercancía; valor seguros de la mercancía; valor otros gastos de la mercancía; valor agregado nacional de la mercancía; valor FOB pesos de la mercancía, entre otras.
Casos	0
Variable(s)	29
Estructura	Tipo: Claves: ()
Versión	Versión 1 - 2019
Productor	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
Datos faltantes	

Variables

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V622	FECH	Fecha del Proceso (Año, Mes)	discrete	numeric	Fecha del Proceso (Año, Mes)
V623	ADUA	Código de la Aduana	contin	numeric	Código de la aduana 1 Armenia 2 Barranquilla 3 Especial de Aduanas de Bogotá 4 Bucaramanga 5 Cali 6 Especial de Aduanas de Cartagena 7 Cúcuta 10 Manizales 11 Medellín 16 Pereira 19 Santa Marta 25 Riohacha 27 San Andrés 34 Araucs 35 Buenaventura 36 Cartago 37 Ipiales 38 Leticia 39 Maicao 40 Tumaco 41 Urabá 42 Puerto Carreño 43 Inírida 44 Yopal 46 Puerto Asís 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros 48 Cartagena 49 Valledupar 87 Barranquilla 88 Cali 89 Cucuta 90 Medellín
V624	PAIS	Código país destino (numérico)	contin	numeric	Código país destino (numérico)
V625	COD_PA14	Código país destino (alfabético)	discrete	character	Código país destino (alfabético)
V626	COD_SAL1	Código lugar de salida (numérico)	contin	numeric	Código lugar de salida
V627	COD_SAL	Código lugar de salida (alfabético)	discrete	character	Código lugar de salida AXM ARMENIA BAQ BARRANQUILLA BOG BOGOTA BGA BUCARAMANGA CLO CALI CTG CARTAGENA CUC CUCUTA MZL MANIZALES MDE MEDELLIN PEI PEREIRA SMR SANTA MARTA RCH RIOHACHA ADZ SAN ANDRES AUC ARAUCA BUN BUENAVENTURA CAR CARTAGO IPI IPIALES LET LETICIA MAI MAICAO TCO TUMACO TRB URABA PCR PUERTO CARRENO INI INIRIDA YOP YOPAL PUU PUERTO ASIS VUP VALLEDUPAR. PA_PAMPLONA
V628	DPTO2	Departamento de procedencia	contin	numeric	Departamento de procedencia 1 PETROLEO Y DERIVADO 5 ANTIOQUIA 8 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARINO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V629	VIA	Código de la vía de transporte	discrete	numeric	Código de la vía de transporte 1 MARITIMO 2 FERREO 3 TERRESTRE 4 AEREO 5 CORREO 6 MULTIMODAL 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.) 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V630	BANDERA	Nacionalidad medio transporte	contin	numeric	Nacionalidad medio transporte 27 Aruba 13 Afganistán 40 Angola 41 Anguilla 15 Aland, islas 17 Albania 37 Andorra 244 Emiratos Arabes 63 Argentina 26 Armenia 690 Samoa Americana 24 Antartida 786 Territorios Fra 43 Antigua y Barbu 69 Australia 72 Austria 74 Azerbaiyán 115 Burundi 87 Bélgica 229 Benin 98 Bonaire, San Eus 31 Burkina Faso 81 Bangladesh 111 Bulgaria 80 Bahrein 77 Bahamas 29 Bosnia y Herzeg 693 San Bartolome 91 Belarús 88 Belice 90 Bermudas 97 Bolivia 105 Brasil 83 Barbados 108 Brunei Darussal 119 Bután 102 Bouvet, isla 101 Botswana 640 República Centr 149 Canadá 165 Cocos (Keeling) 767 Suiza 211 Chile 215 China 193 Costa de Marfil 145 Camerún, Repúbl 888 Rep. Democrática 177 Congo, República 183 Cook, Islas 169 Colombia 173 Comoras 127 Cabo Verde 196 Costa Rica 199 Cuba 200 Curazao 511 Navidad (Christ 137 Caimán, Islas 221 Chipre 644 Republica Checa 23 Alemania 783 Djibouti 235 Dominica 232 Dinamarca 647 República Domin 59 Argelia 239 Ecuador 240 Egipto 243 Eritrea 685 Sahara Occident 245 España 251 Estonia 253 Etiopía 271 Finlandia 870 Fiji 275 Francia 259 Feroe, Islas 494 Micronesia, Est 281 Gabón 628 Reino Unido 287 Georgia 327 Guernsey 289 Ghana 293 Gibraltar 329 Guinea 309 Guadalupe 285 Gambia 334 Guinea Bissau 331 Guinea Ecuator 301 Grecia 297 Granada 305 Groenlandia 317 Guatemala 325 Guayana Frances 313 Guam 337 Guyana 351 Hong Kong 343 Heard y Mc Dona 345 Honduras 198 Croacia 341 Haití 355 Hungría 365 Indonesia 468 Man, isla de 361 India 787 Territorio Brit 375 Irlanda (Eire) 372 Irán 369 Irak 379 Islandia 383 Israel 386 Italia 391 Jamaica 401 Jersey 403 Jordania 399 Japón 406 Kazajstán 410 Kenia 412 Kirguistán 141 Camboya 411 Kiribati 695 Saint kitts y n 190 Corea (Sur), Re 413 Kuwait 420 Laos, República 431 Libano 434 Liberia 438 Libia 715 Santa Lucía 440 Liechtenstein 750 Sri Lanka 426 Lesotho 443 Lituania 445 Luxemburgo 429 Letonia 447 Macao 698 San Martín (Par 474 Marruecos 498 Mónaco 496 Moldavia 450 Madagascar 461 Maldivas 493 México 472 Marshall, Islas 448 Macedonia 464 Malí 467 Malta 93 Myanmar 500 Montenegro 497 Mongolia 469 Marianas septen 505 Mozambique 488 Mauritania 501 Montserrat, Isl 477 Martinica 485 Mauricio 458 Malawi 455 Malasia 489 Mayote 507 Namibia 542 Nueva Caledonia 525 Níger 535 Norfolk, Isla 528 Nigeria 521 Nicaragua 531 Niue, Isla 573 Países Bajos 538 Noruega 517 Nepal 508 Nauru 548 Nueva Zelanda 556 Omán 576 Pakistán 580 Panamá 593 Pitcairn, Isla 589 Perú 267 Filipinas 578 Palau, Islas 545 Papúa Nueva Gui 603 Polonia 611 Puerto Rico 187 Corea (Norte), 607 Portugal 586 Paraguay 579 Estado de Pales 599 Polinesia Franc 618 Qatar 660 Reunión 670 Rumania 676 Rusia 675 Ruanda 53 Arabia Saudita 759 Sudán 728 Senegal 741 Singapur 710 Santa Elena 772 Svalbard Y Jan 677 Salomón, Islas 735 Sierra Leona 242 El Salvador 697 San Marino 748 Somalia 700 San Pedro y Mig 729 Serbia 760 Sudan del Sur 720 Santo Tomé y Pr 770 Surinam 246 Eslovaquia 247 Eslovenia 764 Suecia 773 Swazilandia 699 San Martín (Par 731 Seychelles 744 Siria, República 823 Turcas y Caicos 203 Chad 800 Togo 776 Tailandia 774 Tayikistán 805 Tokelau 825 Turkmenistán 788 Timor del Este 810 Tonga 815 Trinidad y Toba 820 Túnez 827 Turquía 828 Tuvalu 218 Taiwan 780 Tanzania, Repúb 833 Uganda 830 Ucrania 566 Islas Ultramar 845 Uruguay 249 Estados Unidos 847 Uzbekistan 159 Santa Sede 705 San Vicente y l 850 Venezuela, Repub 863 Virgenes Britan 866 Virgenes de los 855 Viet Nam 551 Vanuatu 875 Wallis y Futuna 687 Samoa 1 ZFPE AGROINDUST 2 ZFP EL DORADO S 3 ZFPCA ECOPETROL 4 ZF CTIC-CENTRO 129 ZFP Zofrandina. 130 ZFPE Colmotores 131 ZFPE Tablemac S 132 ZFPE Fundación 133 ZFPE Aceites Ci 134 ZFPE Puerto Bri 135 ZFPE Clínica Ca 620 ZFPE Puerto Ind 621 ZFP INTERNACIO 622 ZFPE Fresenius 623 ZFPE Destilería 624 ZFPE Puerto Bah 625 ZFPE Medical DU 626 ZFPE Sociedad P 631 ZFP Palermo. 633 ZFP FEMSA 634 ZFPE SYKES. 635 ZFPE Sociedad P 636 ZFPE Termotasaj 637 ZFPE Sociedad P 638 ZFPE GETCOM. 650 ZFPE Centro Hos 651 ZFPE PUERTO MAM 652 ZFP INTERNACION 653 ZFPE AGROINDUST 655 ZFPE Plaza Mayo 656 ZFPE Clínica de 657 ZFPE Clínica Un 791 ZFPE Sociedad P 792 ZFP Repsol Expl 794 ZFPE Empresa Co 795 ZFPE Onelink Co 796 ZFPCA Petrobras 797 ZFPE Impala Ter 902 ZFPE Gecelca 3. 903 ZFPE CEMENTERA 904 ZFPE Extractora 905 ZFPE Olmue. 907 ZFP Centro Log 911 ZFP de Barranqu 913 ZFP de Palmasec 914 ZFP de Cúcuta 915 ZFP de Santa Ma 916 ZFP de Cartagena 917 ZFP de Rionegro 918 ZFP de la Cande 919 ZFP de Bogotá 920 ZFP de Pacífico 924 ZFP Eje Cafeter 925 ZFPE Cervecería 926 ZFP Agroindustr 928 ZFP La Cayena 929 ZFP Internacion 930 ZFPE BIO D FACA 931 ZFPE Biocombust 933 ZFPE Agroindust 934 ZFP Parque Ind 935 ZFPE Argos S.A 936 ZFPE Gyplac S.A 937 ZFPE Kcag 939 ZFP Intexzona 940 ZFP Tayrona S.A 941 ZFP de Urabá S 942 ZFPE Corferias. 943 ZFP Las América 944 ZFPE Ecodiesel 945 ZFPE Estrategia 948 ZFPE Pepsico Al 950 ZFPE de Servi 951 ZFPE Vidrio And 953 ZFPE Refinería 954 ZFP de Occident 955 ZFPE Sociedad P 956 ZFPE de Servi 957 ZFPE Colombina 958 ZFPE Termoflore 959 ZFPE Papelfibra 960 ZFP de Tocancip 961 ZFPE Telemark S 962 ZFPE San Vicent 963 ZFPE Cerámicas 964 ZFPE Papeles de 965 ZFPE Clínica Po 966 ZFP Santander 967 ZFPE Protisa 968 ZFPE Praxair 969 ZFPE Cencauca (972 ZFPE Econtac 973 ZFPE Clínica lo 974 ZFP Metropolitana 976 ZFPE Bioenergy 977 ZFP Puerta de l 979 ZFPE Productos 980 ZFPE Sociedad P 981 ZFPE Fundacion 982 ZFPE Alimentos 983 ZFPE Convergys 984 ZFPE Procesador 985 ZFP Internacion 987 ZFP Brisa 988 ZFPE Loma Fresc 989 ZFP Parque Cent 991 ZFP Conjunto In 996 ZFPE Compañía O 997 ZFP SurColombia 998 ZFPE Sociedad P 880 Yemen 756 Sudáfrica, Repú 890 Zambia 665 Zimbabwe 999 No Declarados 47 ANTILLAS NEERLANDESAS. 688 SERBIA Y MONTENEGRO 885 YUGOSLAVIA(SERBIA Y MONTENEGRO). 949 ZF PERMANENTE ESPECIAL ACER?AS PAZ DEL R?O 947 ZF PERMANENTE ESPECIAL SIEMENS. 900 ZFP Andina.
V631	REGIM	Código del regimen (acorde con CAN)	discrete	numeric	Código del regimen (acorde con CAN)

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V632	MODAD	Código modalidad de la exportación	contin	numeric	Código de modalidad de la exportación 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron. 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante. 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros. 107 Donaciones. 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional. 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores. 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración. 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación. 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares. 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones. 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas. 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones. 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones. 307 Envases restituibles. 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc. 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo. 310 Exportación de mercancías en consignación 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores. 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble. 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación. 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios. 500 Reembarques. 600 Programas especiales de exportación PEX. 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.
V633	FINALID	Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro)	discrete	numeric	Forma de pago 1 Con Reintegro 2 Sin Reintegro
V634	CER_ORI1	Tipo de certificado de origen (8 opciones)	discrete	numeric	Tipo de certificado de origen 1 CAN 2 ALADI 3 G-3 4 CARICOM 5 ATPA 6 S.G.P. 7 OTROS 8 NINGUNO
V635	SISESP	Sistemas Especiales (1= Si 2= No)	discrete	numeric	Sistemas especiales 1 Si 2 No
V636	POSAR	Posición Arancelaria	contin	numeric	Posición Arancelaria
V637	DPTO1	Departamento de origen por posición.	contin	numeric	Departamento de origen por posición 05 ANTIOQUIA 08 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARIÑO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 83 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V638	UNID	Código de unidad comercial de medida (numérico)	contin	numeric	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V639	CODUNI2	Código de unidad comercial de medida (alfabético)	discrete	character	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V640	CANTI	Cantidad de unidades de la posición	contin	numeric	Cantidad de unidades de la posición
V641	PBK	Total kilos brutos de la posición	contin	numeric	Total kilos brutos de la posición
V642	PNK	Total kilos netos de la posición	contin	numeric	Total kilos netos de la posición
V643	FOBDOL	Total valor FOB dólares de la posición	contin	numeric	Total valor FOB dólares de la posición
V644	FOBPES	Total valor FOB pesos de la posición	contin	numeric	Total valor FOB pesos de la posición
V645	AGRENA	Total valor agregado nacional de la posición	contin	numeric	Total valor agregado nacional de la posición
V646	FLETES	Valor fletes de la posición	contin	numeric	Valor fletes de la posición
V647	SEGURO	Valor seguro de la posición	contin	numeric	Valor seguro de la posición
V648	OTROSG	Valor otros gastos de la posición	contin	numeric	Valor otros gastos de la posición
V649	NIT	Nit del exportador	discrete	character	Nit del exportador

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V650	RAZ_SIAL	Razón social del exportador	discrete	character	Razón social del exportador

Julio

Contenido	En las estadísticas de exportaciones, se pueden consultar las siguientes variables: país de destino; departamento origen de la mercancía; departamento procedencia de la mercancía; vía de transporte; bandera de transporte; subpartida arancelaria; kilo bruto de la mercancía; kilo neto de la mercancía; unidad comercial de medida; cantidad de unidades exportadas; valor FOB US de la mercancía; valor fletes de la mercancía; valor seguros de la mercancía; valor otros gastos de la mercancía; valor agregado nacional de la mercancía; valor FOB pesos de la mercancía, entre otras.
Casos	0
Variable(s)	29
Estructura	Tipo: Claves: ()
Versión	Versión 1 - 2019
Productor	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
Datos faltantes	

Variables

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V651	FECH	Fecha del Proceso (Año, Mes)	discrete	numeric	Fecha del Proceso (Año, Mes)
V652	ADUA	Código de la Aduana	contin	numeric	Código de la aduana 1 Armenia 2 Barranquilla 3 Especial de Aduanas de Bogotá 4 Bucaramanga 5 Cali 6 Especial de Aduanas de Cartagena 7 Cúcuta 10 Manizales 11 Medellín 16 Pereira 19 Santa Marta 25 Riohacha 27 San Andrés 34 Araucs 35 Buenaventura 36 Cartago 37 Ipiales 38 Leticia 39 Maicao 40 Tumaco 41 Urabá 42 Puerto Carreño 43 Inírida 44 Yopal 46 Puerto Asís 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros 48 Cartagena 49 Valledupar 87 Barranquilla 88 Cali 89 Cucuta 90 Medellín
V653	PAIS	Código país destino (numérico)	contin	numeric	Código país destino (numérico)
V654	COD_PA14	Código país destino (alfabético)	discrete	character	Código país destino (alfabético)
V655	COD_SAL1	Código lugar de salida (numérico)	contin	numeric	Código lugar de salida
V656	COD_SAL	Código lugar de salida (alfabético)	discrete	character	Código lugar de salida AXM ARMENIA BAQ BARRANQUILLA BOG BOGOTA BGA BUCARAMANGA CLO CALI CTG CARTAGENA CUC CUCUTA MZL MANIZALES MDE MEDELLIN PEI PEREIRA SMR SANTA MARTA RCH RIOHACHA ADZ SAN ANDRES AUC ARAUCA BUN BUENAVENTURA CAR CARTAGO IPI IPIALES LET LETICIA MAI MAICAO TCO TUMACO TRB URABA PCR PUERTO CARRENO INI INIRIDA YOP YOPAL PUU PUERTO ASIS VUP VALLEDUPAR. PA_PAMPLONA
V657	DPTO2	Departamento de procedencia	contin	numeric	Departamento de procedencia 1 PETROLEO Y DERIVADO 5 ANTIOQUIA 8 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARINO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V658	VIA	Código de la vía de transporte	discrete	numeric	Código de la vía de transporte 1 MARITIMO 2 FERREO 3 TERRESTRE 4 AEREO 5 CORREO 6 MULTIMODAL 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.) 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V659	BANDERA	Nacionalidad medio transporte	contin	numeric	Nacionalidad medio transporte 27 Aruba 13 Afganistán 40 Angola 41 Anguilla 15 Aland, islas 17 Albania 37 Andorra 244 Emiratos Arabes 63 Argentina 26 Armenia 690 Samoa Americana 24 Antartida 786 Territorios Fra 43 Antigua y Barbu 69 Australia 72 Austria 74 Azerbaiyán 115 Burundi 87 Bélgica 229 Benin 98 Bonaire, San Eus 31 Burkina Faso 81 Bangladesh 111 Bulgaria 80 Bahrein 77 Bahamas 29 Bosnia y Herzeg 693 San Bartolome 91 Belarús 88 Belice 90 Bermudas 97 Bolivia 105 Brasil 83 Barbados 108 Brunei Darussal 119 Bután 102 Bouvet, isla 101 Botswana 640 República Centr 149 Canadá 165 Cocos (Keeling) 767 Suiza 211 Chile 215 China 193 Costa de Marfil 145 Camerún, Repúbl 888 Rep. Democrática 177 Congo, República 183 Cook, Islas 169 Colombia 173 Comoras 127 Cabo Verde 196 Costa Rica 199 Cuba 200 Curazao 511 Navidad (Christ 137 Caimán, Islas 221 Chipre 644 República Checa 23 Alemania 783 Djibouti 235 Dominica 232 Dinamarca 647 República Domin 59 Argelia 239 Ecuador 240 Egipto 243 Eritrea 685 Sahara Occident 245 España 251 Estonia 253 Etiopía 271 Finlandia 870 Fiji 275 Francia 259 Feroe, Islas 494 Micronesia, Est 281 Gabón 628 Reino Unido 287 Georgia 327 Guernsey 289 Ghana 293 Gibraltar 329 Guinea 309 Guadalupe 285 Gambia 334 Guinea Bissau 331 Guinea Ecuator 301 Grecia 297 Granada 305 Groenlandia 317 Guatemala 325 Guayana Frances 313 Guam 337 Guyana 351 Hong Kong 343 Heard y Mc Dona 345 Honduras 198 Croacia 341 Haití 355 Hungría 365 Indonesia 468 Man, isla de 361 India 787 Territorio Brit 375 Irlanda (Eire) 372 Irán 369 Irak 379 Islandia 383 Israel 386 Italia 391 Jamaica 401 Jersey 403 Jordania 399 Japón 406 Kazajstán 410 Kenia 412 Kirguistán 141 Camboya 411 Kiribati 695 Saint Kitts y N 190 Corea (Sur), Re 413 Kuwait 420 Laos, República 431 Libano 434 Liberia 438 Libia 715 Santa Lucía 440 Liechtenstein 750 Sri Lanka 426 Lesotho 443 Lituania 445 Luxemburgo 429 Letonia 447 Macao 698 San Martín (Par 474 Marruecos 498 Mónaco 496 Moldavia 450 Madagascar 461 Maldivas 493 México 472 Marshall, Islas 448 Macedonia 464 Malí 467 Malta 93 Myanmar 500 Montenegro 497 Mongolia 469 Marianas septen 505 Mozambique 488 Mauritania 501 Montserrat, Isl 477 Martinica 485 Mauricio 458 Malawi 455 Malasia 489 Mayote 507 Namibia 542 Nueva Caledonia 525 Níger 535 Norfolk, Isla 528 Nigeria 521 Nicaragua 531 Niue, Isla 573 Países Bajos 538 Noruega 517 Nepal 508 Nauru 548 Nueva Zelanda 556 Omán 576 Pakistán 580 Panamá 593 Pitcairn, Isla 589 Perú 267 Filipinas 578 Palau, Islas 545 Papúa Nueva Gui 603 Polonia 611 Puerto Rico 187 Corea (Norte), 607 Portugal 586 Paraguay 579 Estado de Pales 599 Polinesia Franc 618 Qatar 660 Reunión 670 Rumania 676 Rusia 675 Ruanda 53 Arabia Saudita 759 Sudán 728 Senegal 741 Singapur 710 Santa Elena 772 Svalbard y Jan 677 Salomón, Islas 735 Sierra Leona 242 El Salvador 697 San Marino 748 Somalia 700 San Pedro y Mig 729 Serbia 760 Sudan del Sur 720 Santo Tomé y Pr 770 Surinam 246 Eslovaquia 247 Eslovenia 764 Suecia 773 Swazilandia 699 San Martín (Par 731 Seychelles 744 Siria, República 823 Turcas y Caicos 203 Chad 800 Togo 776 Tailandia 774 Tayikistán 805 Tokelau 825 Turkmenistán 788 Timor del Este 810 Tonga 815 Trinidad y Toba 820 Túnez 827 Turquía 828 Tuvalu 218 Taiwan 780 Tanzania, Repúb 833 Uganda 830 Ucrania 566 Islas Ultramar 845 Uruguay 249 Estados Unidos 847 Uzbekistan 159 Santa Sede 705 San Vicente y l 850 Venezuela, Repub 863 Virgenes Britan 866 Virgenes de los 855 Viet Nam 551 Vanuatu 875 Wallis y Futuna 687 Samoa 1 ZFPE AGROINDUST 2 ZFP EL DORADO S 3 ZFPCA ECOPETROL 4 ZF CTIC-CENTRO 129 ZFP Zofrandina. 130 ZFPE Colmotores 131 ZFPE Tablemac S 132 ZFPE Fundación 133 ZFPE Aceites Ci 134 ZFPE Puerto Bri 135 ZFPE Clínica Ca 620 ZFPE Puerto Ind 621 ZFP INTERNACIO 622 ZFPE Fresenius 623 ZFPE Destilería 624 ZFPE Puerto Bah 625 ZFPE Medical DU 626 ZFPE Sociedad P 631 ZFP Palermo. 633 ZFP FEMSA 634 ZFPE SYKES. 635 ZFPE Sociedad P 636 ZFPE Termotasaj 637 ZFPE Sociedad P 638 ZFPE GETCOM. 650 ZFPE Centro Hos 651 ZFPE PUERTO MAM 652 ZFP INTERNACION 653 ZFPE AGROINDUST 655 ZFPE Plaza Mayo 656 ZFPE Clínica de 657 ZFPE Clínica Un 791 ZFPE Sociedad P 792 ZFP Repsol Expl 794 ZFPE Empresa Co 795 ZFPE Onelink Co 796 ZFPCA Petrobras 797 ZFPE Impala Ter 902 ZFPE Gecelca 3. 903 ZFPE CEMENTERA 904 ZFPE Extractora 905 ZFPE Olmue. 907 ZFP Centro Log 911 ZFP de Barranqu 913 ZFP de Palmasec 914 ZFP de Cúcuta 915 ZFP de Santa Ma 916 ZFP de Cartagena 917 ZFP de Rionegro 918 ZFP de la Cande 919 ZFP de Bogotá 920 ZFP de Pacífico 924 ZFP Eje Cafeter 925 ZFPE Cervecería 926 ZFP Agroindustr 928 ZFP La Cayena 929 ZFP Internacion 930 ZFPE BIO D FACA 931 ZFPE Biocombust 933 ZFPE Agroindust 934 ZFP Parque Ind 935 ZFPE Argos S.A 936 ZFPE Gyplac S.A 937 ZFPE Kcag 939 ZFP Intexzona 940 ZFP Tayrona S.A 941 ZFP de Urabá S 942 ZFPE Corferias. 943 ZFP Las América 944 ZFPE Ecodiesel 945 ZFPE Estrategia 948 ZFPE Pepsico Al 950 ZFPE de Servi 951 ZFPE Vidrio And 953 ZFPE Refinería 954 ZFP de Occident 955 ZFPE Sociedad P 956 ZFPE de Servi 957 ZFPE Colombina 958 ZFPE Termoflore 959 ZFPE Papelfibra 960 ZFP de Tocancip 961 ZFPE Telemark S 962 ZFPE San Vicent 963 ZFPE Cerámicas 964 ZFPE Papeles de 965 ZFPE Clínica Po 966 ZFP Santander 967 ZFPE Protisa 968 ZFPE Praxair 969 ZFPE Cencauca (972 ZFPE Econtac 973 ZFPE Clínica lo 974 ZFP Metropolitana 976 ZFPE Bioenergy 977 ZFP Puerta de l 979 ZFPE Productos 980 ZFPE Sociedad P 981 ZFPE Fundacion 982 ZFPE Alimentos 983 ZFPE Convergys 984 ZFPE Procesador 985 ZFP Internacion 987 ZFP Brisa 988 ZFPE Loma Fresc 989 ZFP Parque Cent 991 ZFP Conjunto In 996 ZFPE Compañía O 997 ZFP SurColombia 998 ZFPE Sociedad P 880 Yemen 756 Sudáfrica, Repú 890 Zambia 665 Zimbabwe 999 No Declarados 47 ANTILLAS NEERLANDESAS. 688 SERBIA Y MONTENEGRO 885 YUGOSLAVIA(SERBIA Y MONTENEGRO). 949 ZF PERMANENTE ESPECIAL ACER?AS PAZ DEL R?O 947 ZF PERMANENTE ESPECIAL SIEMENS. 900 ZFP Andina.
V660	REGIM	Código del regimen (acorde con CAN)	discrete	numeric	Código del regimen (acorde con CAN)

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V661	MODAD	Código modalidad de la exportación	contin	numeric	Código de modalidad de la exportación 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron. 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante. 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros. 107 Donaciones. 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional. 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores. 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración. 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación. 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares. 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones. 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas. 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones. 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones. 307 Envases restituibles. 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc. 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo. 310 Exportación de mercancías en consignación 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores. 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble. 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación. 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios. 500 Reembarques. 600 Programas especiales de exportación PEX. 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.
V662	FINALID	Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro)	discrete	numeric	Forma de pago 1 Con Reintegro 2 Sin Reintegro
V663	CER_ORI1	Tipo de certificado de origen (8 opciones)	discrete	numeric	Tipo de certificado de origen 1 CAN 2 ALADI 3 G-3 4 CARICOM 5 ATPA 6 S.G.P. 7 OTROS 8 NINGUNO
V664	SISESP	Sistemas Especiales (1= Si 2= No)	discrete	numeric	Sistemas especiales 1 Si 2 No
V665	POSAR	Posición Arancelaria	contin	numeric	Posición Arancelaria
V666	DPTO1	Departamento de origen por posición.	contin	numeric	Departamento de origen por posición 05 ANTIOQUIA 08 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARIÑO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 83 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V667	UNID	Código de unidad comercial de medida (numérico)	contin	numeric	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V668	CODUNI2	Código de unidad comercial de medida (alfabético)	discrete	character	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V669	CANTI	Cantidad de unidades de la posición	contin	numeric	Cantidad de unidades de la posición
V670	PBK	Total kilos brutos de la posición	contin	numeric	Total kilos brutos de la posición
V671	PNK	Total kilos netos de la posición	contin	numeric	Total kilos netos de la posición
V672	FOBDOL	Total valor FOB dólares de la posición	contin	numeric	Total valor FOB dólares de la posición
V673	FOBPES	Total valor FOB pesos de la posición	contin	numeric	Total valor FOB pesos de la posición
V674	AGRENA	Total valor agregado nacional de la posición	contin	numeric	Total valor agregado nacional de la posición
V675	FLETES	Valor fletes de la posición	contin	numeric	Valor fletes de la posición
V676	SEGURO	Valor seguro de la posición	contin	numeric	Valor seguro de la posición
V677	OTROSG	Valor otros gastos de la posición	contin	numeric	Valor otros gastos de la posición
V678	NIT	Nit del exportador	discrete	character	Nit del exportador

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V679	RAZ_SIAL	Razón social del exportador	discrete	character	Razón social del exportador

Agosto

Contenido	En las estadísticas de exportaciones, se pueden consultar las siguientes variables: país de destino; departamento origen de la mercancía; departamento procedencia de la mercancía; vía de transporte; bandera de transporte; subpartida arancelaria; kilo bruto de la mercancía; kilo neto de la mercancía; unidad comercial de medida; cantidad de unidades exportadas; valor FOB US de la mercancía; valor fletes de la mercancía; valor seguros de la mercancía; valor otros gastos de la mercancía; valor agregado nacional de la mercancía; valor FOB pesos de la mercancía, entre otras.
Casos	0
Variable(s)	29
Estructura	Tipo: Claves: ()
Versión	Versión 1 - 2019
Productor	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
Datos faltantes	

Variables

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V680	FECH	Fecha del Proceso (Año, Mes)	discrete	numeric	Fecha del Proceso (Año, Mes)
V681	ADUA	Código de la Aduana	contin	numeric	Código de la aduana 1 Armenia 2 Barranquilla 3 Especial de Aduanas de Bogotá 4 Bucaramanga 5 Cali 6 Especial de Aduanas de Cartagena 7 Cúcuta 10 Manizales 11 Medellín 16 Pereira 19 Santa Marta 25 Riohacha 27 San Andrés 34 Araucs 35 Buenaventura 36 Cartago 37 Ipiales 38 Leticia 39 Maicao 40 Tumaco 41 Urabá 42 Puerto Carreño 43 Inírida 44 Yopal 46 Puerto Asís 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros 48 Cartagena 49 Valledupar 87 Barranquilla 88 Cali 89 Cucuta 90 Medellín
V682	PAIS	Código país destino (numérico)	contin	numeric	Código país destino (numérico)
V683	COD_PA14	Código país destino (alfabético)	discrete	character	Código país destino (alfabético)
V684	COD_SAL1	Código lugar de salida (numérico)	contin	numeric	Código lugar de salida
V685	COD_SAL	Código lugar de salida (alfabético)	discrete	character	Código lugar de salida AXM ARMENIA BAQ BARRANQUILLA BOG BOGOTA BGA BUCARAMANGA CLO CALI CTG CARTAGENA CUC CUCUTA MZL MANIZALES MDE MEDELLIN PEI PEREIRA SMR SANTA MARTA RCH RIOHACHA ADZ SAN ANDRES AUC ARAUCA BUN BUENAVENTURA CAR CARTAGO IPI IPIALES LET LETICIA MAI MAICAO TCO TUMACO TRB URABA PCR PUERTO CARRENO INI INIRIDA YOP YOPAL PUU PUERTO ASIS VUP VALLEDUPAR. PA_PAMPLONA
V686	DPTO2	Departamento de procedencia	contin	numeric	Departamento de procedencia 1 PETROLEO Y DERIVADO 5 ANTIOQUIA 8 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARINO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V687	VIA	Código de la vía de transporte	discrete	numeric	Código de la vía de transporte 1 MARITIMO 2 FERREO 3 TERRESTRE 4 AEREO 5 CORREO 6 MULTIMODAL 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.) 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V688	BANDERA	Nacionalidad medio transporte	contin	numeric	Nacionalidad medio transporte 27 Aruba 13 Afganistán 40 Angola 41 Anguilla 15 Aland, islas 17 Albania 37 Andorra 244 Emiratos Arabes 63 Argentina 26 Armenia 690 Samoa Americana 24 Antartida 786 Territorios Fra 43 Antigua y Barbu 69 Australia 72 Austria 74 Azerbaiyán 115 Burundi 87 Bélgica 229 Benin 98 Bonaire, San Eus 31 Burkina Faso 81 Bangladesh 111 Bulgaria 80 Bahrein 77 Bahamas 29 Bosnia y Herzeg 693 San Bartolome 91 Belarús 88 Belice 90 Bermudas 97 Bolivia 105 Brasil 83 Barbados 108 Brunei Darussal 119 Bután 102 Bouvet, isla 101 Botswana 640 República Centr 149 Canadá 165 Cocos (Keeling) 767 Suiza 211 Chile 215 China 193 Costa de Marfil 145 Camerún, Repúbl 888 Rep. Democrática 177 Congo, República 183 Cook, Islas 169 Colombia 173 Comoras 127 Cabo Verde 196 Costa Rica 199 Cuba 200 Curazao 511 Navidad (Christ 137 Caimán, Islas 221 Chipre 644 Republica Checa 23 Alemania 783 Djibouti 235 Dominica 232 Dinamarca 647 República Domin 59 Argelia 239 Ecuador 240 Egipto 243 Eritrea 685 Sahara Occident 245 España 251 Estonia 253 Etiopía 271 Finlandia 870 Fiji 275 Francia 259 Feroe, Islas 494 Micronesia, Est 281 Gabón 628 Reino Unido 287 Georgia 327 Guernsey 289 Ghana 293 Gibraltar 329 Guinea 309 Guadalupe 285 Gambia 334 Guinea Bissau 331 Guinea Ecuator 301 Grecia 297 Granada 305 Groenlandia 317 Guatemala 325 Guayana Frances 313 Guam 337 Guyana 351 Hong Kong 343 Heard y Mc Dona 345 Honduras 198 Croacia 341 Haití 355 Hungría 365 Indonesia 468 Man, isla de 361 India 787 Territorio Brit 375 Irlanda (Eire) 372 Irán 369 Irak 379 Islandia 383 Israel 386 Italia 391 Jamaica 401 Jersey 403 Jordania 399 Japón 406 Kazajstán 410 Kenia 412 Kirguistán 141 Camboya 411 Kiribati 695 Saint Kitts y N 190 Corea (Sur), Re 413 Kuwait 420 Laos, República 431 Libano 434 Liberia 438 Libia 715 Santa Lucía 440 Liechtenstein 750 Sri Lanka 426 Lesotho 443 Lituania 445 Luxemburgo 429 Letonia 447 Macao 698 San Martín (Par 474 Marruecos 498 Mónaco 496 Moldavia 450 Madagascar 461 Maldivas 493 México 472 Marshall, Islas 448 Macedonia 464 Malí 467 Malta 93 Myanmar 500 Montenegro 497 Mongolia 469 Marianas septen 505 Mozambique 488 Mauritania 501 Montserrat, Isl 477 Martinica 485 Mauricio 458 Malawi 455 Malasia 489 Mayote 507 Namibia 542 Nueva Caledonia 525 Níger 535 Norfolk, Isla 528 Nigeria 521 Nicaragua 531 Niue, Isla 573 Países Bajos 538 Noruega 517 Nepal 508 Nauru 548 Nueva Zelanda 556 Omán 576 Pakistán 580 Panamá 593 Pitcairn, Isla 589 Perú 267 Filipinas 578 Palau, Islas 545 Papúa Nueva Gui 603 Polonia 611 Puerto Rico 187 Corea (Norte), 607 Portugal 586 Paraguay 579 Estado de Pales 599 Polinesia Franc 618 Qatar 660 Reunión 670 Rumania 676 Rusia 675 Ruanda 53 Arabia Saudita 759 Sudán 728 Senegal 741 Singapur 710 Santa Elena 772 Svalbard y Jan 677 Salomón, Islas 735 Sierra Leona 242 El Salvador 697 San Marino 748 Somalia 700 San Pedro y Mig 729 Serbia 760 Sudan del Sur 720 Santo Tomé y Pr 770 Surinam 246 Eslovaquia 247 Eslovenia 764 Suecia 773 Swazilandia 699 San Martín (Par 731 Seychelles 744 Siria, República 823 Turcas y Caicos 203 Chad 800 Togo 776 Tailandia 774 Tayikistán 805 Tokelau 825 Turkmenistán 788 Timor del Este 810 Tonga 815 Trinidad y Toba 820 Túnez 827 Turquía 828 Tuvalu 218 Taiwan 780 Tanzania, Repúb 833 Uganda 830 Ucrania 566 Islas Ultramar 845 Uruguay 249 Estados Unidos 847 Uzbekistan 159 Santa Sede 705 San Vicente y l 850 Venezuela, Repub 863 Virgenes Britan 866 Virgenes de los 855 Viet Nam 551 Vanuatu 875 Wallis y Futuna 687 Samoa 1 ZFPE AGROINDUST 2 ZFP EL DORADO S 3 ZFPCA ECOPETROL 4 ZF CTIC-CENTRO 129 ZFP Zofrandina. 130 ZFPE Colmotores 131 ZFPE Tablemac S 132 ZFPE Fundación 133 ZFPE Aceites Ci 134 ZFPE Puerto Bri 135 ZFPE Clínica Ca 620 ZFPE Puerto Ind 621 ZFP INTERNACIO 622 ZFPE Fresenius 623 ZFPE Destilería 624 ZFPE Puerto Bah 625 ZFPE Medical DU 626 ZFPE Sociedad P 631 ZFP Palermo. 633 ZFP FEMSA 634 ZFPE SYKES. 635 ZFPE Sociedad P 636 ZFPE Termotasaj 637 ZFPE Sociedad P 638 ZFPE GETCOM. 650 ZFPE Centro Hos 651 ZFPE PUERTO MAM 652 ZFP INTERNACION 653 ZFPE AGROINDUST 655 ZFPE Plaza Mayo 656 ZFPE Clínica de 657 ZFPE Clínica Un 791 ZFPE Sociedad P 792 ZFP Repsol Expl 794 ZFPE Empresa Co 795 ZFPE Empresa Onelink Co 796 ZFPCA Petrobras 797 ZFPE Impala Ter 902 ZFPE Gecelca 3. 903 ZFPE CEMENTERA 904 ZFPE Extractora 905 ZFPE Olmue. 907 ZFP Centro Log 911 ZFP de Barranqu 913 ZFP de Palmasec 914 ZFP de Cúcuta 915 ZFP de Santa Ma 916 ZFP de Cartagena 917 ZFP de Rionegro 918 ZFP de la Cande 919 ZFP de Bogotá 920 ZFP de Pacífico 924 ZFP Eje Cafeter 925 ZFPE Cervecería 926 ZFP Agroindustr 928 ZFP La Cayena 929 ZFP Internacion 930 ZFPE BIO D FACA 931 ZFPE Biocombust 933 ZFPE Agroindust 934 ZFP Parque Ind 935 ZFPE Argos S.A 936 ZFPE Gyplac S.A 937 ZFPE Kcag 939 ZFP Intexzona 940 ZFP Tayrona S.A 941 ZFP de Urabá S 942 ZFPE Corferias. 943 ZFP Las América 944 ZFPE Ecodiesel 945 ZFPE Estrategia 948 ZFPE Pepsico Al 950 ZFPE de Servi 951 ZFPE Vidrio And 953 ZFPE Refinería 954 ZFP de Occident 955 ZFPE Sociedad P 956 ZFPE de Servi 957 ZFPE Colombina 958 ZFPE Termoflore 959 ZFPE Papelfibra 960 ZFP de Tocancip 961 ZFPE Telemark S 962 ZFPE San Vicent 963 ZFPE Cerámicas 964 ZFPE Papeles de 965 ZFPE Clínica Po 966 ZFP Santander 967 ZFPE Protisa 968 ZFPE Praxair 969 ZFPE Cencauca (972 ZFPE Econtac 973 ZFPE Clínica lo 974 ZFP Metropolitana 976 ZFPE Bioenergy 977 ZFP Puerta de l 979 ZFPE Productos 980 ZFPE Sociedad P 981 ZFPE Fundacion 982 ZFPE Alimentos 983 ZFPE Convergys 984 ZFPE Procesador 985 ZFP Internacion 987 ZFP Brisa 988 ZFPE Loma Fresc 989 ZFP Parque Cent 991 ZFP Conjunto In 996 ZFPE Compañía O 997 ZFP SurColombia 998 ZFPE Sociedad P 880 Yemen 756 Sudáfrica, Repú 890 Zambia 665 Zimbabwe 999 No Declarados 47 ANTILLAS NEERLANDESAS. 688 SERBIA Y MONTENEGRO 885 YUGOSLAVIA(SERBIA Y MONTENEGRO). 949 ZF PERMANENTE ESPECIAL ACER?AS PAZ DEL R?O 947 ZF PERMANENTE ESPECIAL SIEMENS. 900 ZFP Andina.
V689	REGIM	Código del regimen (acorde con CAN)	discrete	numeric	Código del regimen (acorde con CAN)

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V690	MODAD	Código modalidad de la exportación	contin	numeric	Código de modalidad de la exportación 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron. 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante. 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros. 107 Donaciones. 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional. 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores. 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración. 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación. 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares. 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones. 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas. 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones. 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones. 307 Envases restituibles. 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc. 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo. 310 Exportación de mercancías en consignación 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores. 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble. 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación. 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios. 500 Reembarques. 600 Programas especiales de exportación PEX. 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.
V691	FINALID	Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro)	discrete	numeric	Forma de pago 1 Con Reintegro 2 Sin Reintegro
V692	CER_ORI1	Tipo de certificado de origen (8 opciones)	discrete	numeric	Tipo de certificado de origen 1 CAN 2 ALADI 3 G-3 4 CARICOM 5 ATPA 6 S.G.P. 7 OTROS 8 NINGUNO
V693	SISESP	Sistemas Especiales (1= Si 2= No)	discrete	numeric	Sistemas especiales 1 Si 2 No
V694	POSAR	Posición Arancelaria	contin	numeric	Posición Arancelaria
V695	DPTO1	Departamento de origen por posición.	contin	numeric	Departamento de origen por posición 05 ANTIOQUIA 08 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARIÑO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 83 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V696	UNID	Código de unidad comercial de medida (numérico)	contin	numeric	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V697	CODUNI2	Código de unidad comercial de medida (alfabético)	discrete	character	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V698	CANTI	Cantidad de unidades de la posición	contin	numeric	Cantidad de unidades de la posición
V699	PBK	Total kilos brutos de la posición	contin	numeric	Total kilos brutos de la posición
V700	PNK	Total kilos netos de la posición	contin	numeric	Total kilos netos de la posición
V701	FOBDOL	Total valor FOB dólares de la posición	contin	numeric	Total valor FOB dólares de la posición
V702	FOBPES	Total valor FOB pesos de la posición	contin	numeric	Total valor FOB pesos de la posición
V703	AGRENA	Total valor agregado nacional de la posición	contin	numeric	Total valor agregado nacional de la posición
V704	FLETES	Valor fletes de la posición	contin	numeric	Valor fletes de la posición
V705	SEGURO	Valor seguro de la posición	contin	numeric	Valor seguro de la posición
V706	OTROSG	Valor otros gastos de la posición	contin	numeric	Valor otros gastos de la posición
V707	NIT	Nit del exportador	discrete	character	Nit del exportador

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V708	RAZ_SIAL	Razón social del exportador	discrete	character	Razón social del exportador

Septiembre

Contenido	En las estadísticas de exportaciones, se pueden consultar las siguientes variables: país de destino; departamento origen de la mercancía; departamento procedencia de la mercancía; vía de transporte; bandera de transporte; subpartida arancelaria; kilo bruto de la mercancía; kilo neto de la mercancía; unidad comercial de medida; cantidad de unidades exportadas; valor FOB US de la mercancía; valor fletes de la mercancía; valor seguros de la mercancía; valor otros gastos de la mercancía; valor agregado nacional de la mercancía; valor FOB pesos de la mercancía, entre otras.
Casos	0
Variable(s)	29
Estructura	Tipo: Claves: ()
Versión	Versión 1 - 2019
Productor	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
Datos faltantes	

Variables

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V709	FECH	Fecha del Proceso (Año, Mes)	discrete	numeric	Fecha del Proceso (Año, Mes)
V710	ADUA	Código de la Aduana	contin	numeric	Código de la aduana 1 Armenia 2 Barranquilla 3 Especial de Aduanas de Bogotá 4 Bucaramanga 5 Cali 6 Especial de Aduanas de Cartagena 7 Cúcuta 10 Manizales 11 Medellín 16 Pereira 19 Santa Marta 25 Riohacha 27 San Andrés 34 Araucs 35 Buenaventura 36 Cartago 37 Ipiales 38 Leticia 39 Maicao 40 Tumaco 41 Urabá 42 Puerto Carreño 43 Inírida 44 Yopal 46 Puerto Asís 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros 48 Cartagena 49 Valledupar 87 Barranquilla 88 Cali 89 Cucuta 90 Medellín
V711	PAIS	Código país destino (numérico)	contin	numeric	Código país destino (numérico)
V712	COD_PA14	Código país destino (alfabético)	discrete	character	Código país destino (alfabético)
V713	COD_SAL1	Código lugar de salida (numérico)	contin	numeric	Código lugar de salida
V714	COD_SAL	Código lugar de salida (alfabético)	discrete	character	Código lugar de salida AXM ARMENIA BAQ BARRANQUILLA BOG BOGOTA BGA BUCARAMANGA CLO CALI CTG CARTAGENA CUC CUCUTA MZL MANIZALES MDE MEDELLIN PEI PEREIRA SMR SANTA MARTA RCH RIOHACHA ADZ SAN ANDRES AUC ARAUCA BUN BUENAVENTURA CAR CARTAGO IPI IPIALES LET LETICIA MAI MAICAO TCO TUMACO TRB URABA PCR PUERTO CARRENO INI INIRIDA YOP YOPAL PUU PUERTO ASIS VUP VALLEDUPAR. PA_PAMPLONA
V715	DPTO2	Departamento de procedencia	contin	numeric	Departamento de procedencia 1 PETROLEO Y DERIVADO 5 ANTIOQUIA 8 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARINO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V716	VIA	Código de la vía de transporte	discrete	numeric	Código de la vía de transporte 1 MARITIMO 2 FERREO 3 TERRESTRE 4 AEREO 5 CORREO 6 MULTIMODAL 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.) 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V717	BANDERA	Nacionalidad medio transporte	contin	numeric	Nacionalidad medio transporte 27 Aruba 13 Afganistán 40 Angola 41 Anguilla 15 Aland, islas 17 Albania 37 Andorra 244 Emiratos Arabes 63 Argentina 26 Armenia 690 Samoa Americana 24 Antartida 786 Territorios Fra 43 Antigua y Barbu 69 Australia 72 Austria 74 Azerbaiyán 115 Burundi 87 Bélgica 229 Benin 98 Bonaire, San Eus 31 Burkina Faso 81 Bangladesh 111 Bulgaria 80 Bahrein 77 Bahamas 29 Bosnia y Herzeg 693 San Bartolome 91 Belarús 88 Belice 90 Bermudas 97 Bolivia 105 Brasil 83 Barbados 108 Brunei Darussal 119 Bután 102 Bouvet, isla 101 Botswana 640 República Centr 149 Canadá 165 Cocos (Keeling) 767 Suiza 211 Chile 215 China 193 Costa de Marfil 145 Camerún, Repúbl 888 Rep. Democrática 177 Congo, República 183 Cook, Islas 169 Colombia 173 Comoras 127 Cabo Verde 196 Costa Rica 199 Cuba 200 Curazao 511 Navidad (Christ 137 Caimán, Islas 221 Chipre 644 República Checa 23 Alemania 783 Djibouti 235 Dominica 232 Dinamarca 647 República Domin 59 Argelia 239 Ecuador 240 Egipto 243 Eritrea 685 Sahara Occident 245 España 251 Estonia 253 Etiopía 271 Finlandia 870 Fiji 275 Francia 259 Feroe, Islas 494 Micronesia, Est 281 Gabón 628 Reino Unido 287 Georgia 327 Guernsey 289 Ghana 293 Gibraltar 329 Guinea 309 Guadalupe 285 Gambia 334 Guinea Bissau 331 Guinea Ecuator 301 Grecia 297 Granada 305 Groenlandia 317 Guatemala 325 Guayana Frances 313 Guam 337 Guyana 351 Hong Kong 343 Heard y Mc Dona 345 Honduras 198 Croacia 341 Haití 355 Hungría 365 Indonesia 468 Man, isla de 361 India 787 Territorio Brit 375 Irlanda (Eire) 372 Irán 369 Irak 379 Islandia 383 Israel 386 Italia 391 Jamaica 401 Jersey 403 Jordania 399 Japón 406 Kazajstán 410 Kenia 412 Kirguistán 141 Camboya 411 Kiribati 695 Saint Kitts y N 190 Corea (Sur), Re 413 Kuwait 420 Laos, República 431 Libano 434 Liberia 438 Libia 715 Santa Lucía 440 Liechtenstein 750 Sri Lanka 426 Lesotho 443 Lituania 445 Luxemburgo 429 Letonia 447 Macao 698 San Martín (Par 474 Marruecos 498 Mónaco 496 Moldavia 450 Madagascar 461 Maldivas 493 México 472 Marshall, Islas 448 Macedonia 464 Malí 467 Malta 93 Myanmar 500 Montenegro 497 Mongolia 469 Marianas septen 505 Mozambique 488 Mauritania 501 Montserrat, Isl 477 Martinica 485 Mauricio 458 Malawi 455 Malasia 489 Mayote 507 Namibia 542 Nueva Caledonia 525 Níger 535 Norfolk, Isla 528 Nigeria 521 Nicaragua 531 Niue, Isla 573 Países Bajos 538 Noruega 517 Nepal 508 Nauru 548 Nueva Zelanda 556 Omán 576 Pakistán 580 Panamá 593 Pitcairn, Isla 589 Perú 267 Filipinas 578 Palau, Islas 545 Papúa Nueva Gui 603 Polonia 611 Puerto Rico 187 Corea (Norte), 607 Portugal 586 Paraguay 579 Estado de Pales 599 Polinesia Franc 618 Qatar 660 Reunión 670 Rumania 676 Rusia 675 Ruanda 53 Arabia Saudita 759 Sudán 728 Senegal 741 Singapur 710 Santa Elena 772 Svalbard Y Jan 677 Salomón, Islas 735 Sierra Leona 242 El Salvador 697 San Marino 748 Somalia 700 San Pedro y Mig 729 Serbia 760 Sudan del Sur 720 Santo Tomé y Pr 770 Surinam 246 Eslovaquia 247 Eslovenia 764 Suecia 773 Swazilandia 699 San Martín (Par 731 Seychelles 744 Siria, República 823 Turcas y Caicos 203 Chad 800 Togo 776 Tailandia 774 Tayikistán 805 Tokelau 825 Turkmenistán 788 Timor del Este 810 Tonga 815 Trinidad y Toba 820 Túnez 827 Turquía 828 Tuvalu 218 Taiwan 780 Tanzania, Repúb 833 Uganda 830 Ucrania 566 Islas Ultramar 845 Uruguay 249 Estados Unidos 847 Uzbekistan 159 Santa Sede 705 San Vicente y l 850 Venezuela, Repub 863 Virgenes Britan 866 Virgenes de los 855 Viet Nam 551 Vanuatu 875 Wallis y Futuna 687 Samoa 1 ZFPE AGROINDUST 2 ZFP EL DORADO S 3 ZFPCA ECOPETROL 4 ZF CTIC-CENTRO 129 ZFP Zofrandina. 130 ZFPE Colmotores 131 ZFPE Tablemac S 132 ZFPE Fundación 133 ZFPE Aceites Ci 134 ZFPE Puerto Bri 135 ZFPE Clínica Ca 620 ZFPE Puerto Ind 621 ZFP INTERNACIO 622 ZFPE Fresenius 623 ZFPE Destilería 624 ZFPE Puerto Bah 625 ZFPE Medical DU 626 ZFPE Sociedad P 631 ZFP Palermo. 633 ZFP FEMSA 634 ZFPE SYKES. 635 ZFPE Sociedad P 636 ZFPE Termotasaj 637 ZFPE Sociedad P 638 ZFPE GETCOM. 650 ZFPE Centro Hos 651 ZFPE PUERTO MAM 652 ZFP INTERNACION 653 ZFPE AGROINDUST 655 ZFPE Plaza Mayo 656 ZFPE Clínica de 657 ZFPE Clínica Un 791 ZFPE Sociedad P 792 ZFP Repsol Expl 794 ZFPE Empresa Co 795 ZFPE Empresa Onelink Co 796 ZFPCA Petrobras 797 ZFPE Impala Ter 902 ZFPE Gecelca 3. 903 ZFPE CEMENTERA 904 ZFPE Extractora 905 ZFPE Olmue. 907 ZFP Centro Log 911 ZFP de Barranqu 913 ZFP de Palmasec 914 ZFP de Cúcuta 915 ZFP de Santa Ma 916 ZFP de Cartagena 917 ZFP de Rionegro 918 ZFP de la Cande 919 ZFP de Bogotá 920 ZFP de Pacífico 924 ZFP Eje Cafeter 925 ZFPE Cervecería 926 ZFP Agroindustr 928 ZFP La Cayena 929 ZFP Internacion 930 ZFPE BIO D FACA 931 ZFPE Biocombust 933 ZFPE Agroindust 934 ZFP Parque Ind 935 ZFPE Argos S.A 936 ZFPE Gyplac S.A 937 ZFPE Kcag 939 ZFP Intexzona 940 ZFP Tayrona S.A 941 ZFP de Urabá S 942 ZFPE Corferias. 943 ZFP Las América 944 ZFPE Ecodiesel 945 ZFPE Estrategia 948 ZFPE Pepsico Al 950 ZFPE de Servi 951 ZFPE Vidrio And 953 ZFPE Refinería 954 ZFP de Occident 955 ZFPE Sociedad P 956 ZFPE de Servi 957 ZFPE Colombina 958 ZFPE Termoflore 959 ZFPE Papelfibra 960 ZFP de Tocancip 961 ZFPE Telemark S 962 ZFPE San Vicent 963 ZFPE Cerámicas 964 ZFPE Papeles de 965 ZFPE Clínica Po 966 ZFP Santander 967 ZFPE Protisa 968 ZFPE Praxair 969 ZFPE Cencauca (972 ZFPE Econtac 973 ZFPE Clínica lo 974 ZFP Metropolitana 976 ZFPE Bioenergy 977 ZFP Puerta de l 979 ZFPE Productos 980 ZFPE Sociedad P 981 ZFPE Fundacion 982 ZFPE Alimentos 983 ZFPE Convergys 984 ZFPE Procesador 985 ZFP Internacion 987 ZFP Brisa 988 ZFPE Loma Fresc 989 ZFP Parque Cent 991 ZFP Conjunto In 996 ZFPE Compañía O 997 ZFP SurColombia 998 ZFPE Sociedad P 880 Yemen 756 Sudáfrica, Repú 890 Zambia 665 Zimbabwe 999 No Declarados 47 ANTILLAS NEERLANDESAS. 688 SERBIA Y MONTENEGRO 885 YUGOSLAVIA(SERBIA Y MONTENEGRO). 949 ZF PERMANENTE ESPECIAL ACER?AS PAZ DEL R?O 947 ZF PERMANENTE ESPECIAL SIEMENS. 900 ZFP Andina.
V718	REGIM	Código del regimen (acorde con CAN)	discrete	numeric	Código del regimen (acorde con CAN)

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V719	MODAD	Código modalidad de la exportación	contin	numeric	Código de modalidad de la exportación 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron. 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante. 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros. 107 Donaciones. 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional. 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores. 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración. 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación. 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares. 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones. 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas. 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones. 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones. 307 Envases restituibles. 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc. 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo. 310 Exportación de mercancías en consignación 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores. 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble. 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación. 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios. 500 Reembarques. 600 Programas especiales de exportación PEX. 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.
V720	FINALID	Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro)	discrete	numeric	Forma de pago 1 Con Reintegro 2 Sin Reintegro
V721	CER_ORI1	Tipo de certificado de origen (8 opciones)	discrete	numeric	Tipo de certificado de origen 1 CAN 2 ALADI 3 G-3 4 CARICOM 5 ATPA 6 S.G.P. 7 OTROS 8 NINGUNO
V722	SISESP	Sistemas Especiales (1= Si 2= No)	discrete	numeric	Sistemas especiales 1 Si 2 No
V723	POSAR	Posición Arancelaria	contin	numeric	Posición Arancelaria
V724	DPTO1	Departamento de origen por posición.	contin	numeric	Departamento de origen por posición 05 ANTIOQUIA 08 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARIÑO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 83 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V725	UNID	Código de unidad comercial de medida (numérico)	contin	numeric	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V726	CODUNI2	Código de unidad comercial de medida (alfabético)	discrete	character	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V727	CANTI	Cantidad de unidades de la posición	contin	numeric	Cantidad de unidades de la posición
V728	PBK	Total kilos brutos de la posición	contin	numeric	Total kilos brutos de la posición
V729	PNK	Total kilos netos de la posición	contin	numeric	Total kilos netos de la posición
V730	FOBDOL	Total valor FOB dólares de la posición	contin	numeric	Total valor FOB dólares de la posición
V731	FOBPES	Total valor FOB pesos de la posición	contin	numeric	Total valor FOB pesos de la posición
V732	AGRENA	Total valor agregado nacional de la posición	contin	numeric	Total valor agregado nacional de la posición
V733	FLETES	Valor fletes de la posición	contin	numeric	Valor fletes de la posición
V734	SEGURO	Valor seguro de la posición	contin	numeric	Valor seguro de la posición
V735	OTROSG	Valor otros gastos de la posición	contin	numeric	Valor otros gastos de la posición
V736	NIT	Nit del exportador	discrete	character	Nit del exportador

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V737	RAZ_SIAL	Razón social del exportador	discrete	character	Razón social del exportador

Octubre

Contenido	En las estadísticas de exportaciones, se pueden consultar las siguientes variables: país de destino; departamento origen de la mercancía; departamento procedencia de la mercancía; vía de transporte; bandera de transporte; subpartida arancelaria; kilo bruto de la mercancía; kilo neto de la mercancía; unidad comercial de medida; cantidad de unidades exportadas; valor FOB US de la mercancía; valor fletes de la mercancía; valor seguros de la mercancía; valor otros gastos de la mercancía; valor agregado nacional de la mercancía; valor FOB pesos de la mercancía, entre otras.
Casos	0
Variable(s)	29
Estructura	Tipo: Claves: ()
Versión	Versión 1 - 2019
Productor	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
Datos faltantes	

Variables

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V883	FECH	Fecha del Proceso (Año, Mes)	discrete	numeric	Fecha del Proceso (Año, Mes)
V884	ADUA	Código de la Aduana	contin	numeric	Código de la aduana 1 Armenia 2 Barranquilla 3 Especial de Aduanas de Bogotá 4 Bucaramanga 5 Cali 6 Especial de Aduanas de Cartagena 7 Cúcuta 10 Manizales 11 Medellín 16 Pereira 19 Santa Marta 25 Riohacha 27 San Andrés 34 Araucs 35 Buenaventura 36 Cartago 37 Ipiales 38 Leticia 39 Maicao 40 Tumaco 41 Urabá 42 Puerto Carreño 43 Inírida 44 Yopal 46 Puerto Asís 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros 48 Cartagena 49 Valledupar 87 Barranquilla 88 Cali 89 Cucuta 90 Medellín
V885	PAIS	Código país destino (numérico)	discrete	character	Código país destino (numérico)
V886	COD_PA14	Código país destino (alfabético)	discrete	character	Código país destino (alfabético)
V887	COD_SAL1	Código lugar de salida (numérico)	contin	numeric	Código lugar de salida
V888	COD_SAL	Código lugar de salida (alfabético)	discrete	character	Código lugar de salida AXM ARMENIA BAQ BARRANQUILLA BOG BOGOTA BGA BUCARAMANGA CLO CALI CTG CARTAGENA CUC CUCUTA MZL MANIZALES MDE MEDELLIN PEI PEREIRA SMR SANTA MARTA RCH RIOHACHA ADZ SAN ANDRES AUC ARAUCA BUN BUENAVENTURA CAR CARTAGO IPI IPIALES LET LETICIA MAI MAICAO TCO TUMACO TRB URABA PCR PUERTO CARRENO INI INIRIDA YOP YOPAL PUU PUERTO ASIS VUP VALLEDUPAR. PA_PAMPLONA
V889	DPTO2	Departamento de procedencia	contin	numeric	Departamento de procedencia 1 PETROLEO Y DERIVADO 5 ANTIOQUIA 8 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARINO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V890	VIA	Código de la vía de transporte	discrete	numeric	Código de la vía de transporte 1 MARITIMO 2 FERREO 3 TERRESTRE 4 AEREO 5 CORREO 6 MULTIMODAL 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.) 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V891	BANDERA	Nacionalidad medio transporte	contin	numeric	Nacionalidad medio transporte 27 Aruba 13 Afganistán 40 Angola 41 Anguilla 15 Aland, islas 17 Albania 37 Andorra 244 Emiratos Arabes 63 Argentina 26 Armenia 690 Samoa Americana 24 Antartida 786 Territorios Fra 43 Antigua y Barbu 69 Australia 72 Austria 74 Azerbaiyán 115 Burundi 87 Bélgica 229 Benin 98 Bonaire, San Eus 31 Burkina Faso 81 Bangladesh 111 Bulgaria 80 Bahrein 77 Bahamas 29 Bosnia y Herzeg 693 San Bartolome 91 Belarús 88 Belice 90 Bermudas 97 Bolivia 105 Brasil 83 Barbados 108 Brunei Darussal 119 Bután 102 Bouvet, isla 101 Botswana 640 República Centr 149 Canadá 165 Cocos (Keeling) 767 Suiza 211 Chile 215 China 193 Costa de Marfil 145 Camerún, Repúbl 888 Rep. Democrática 177 Congo, República 183 Cook, Islas 169 Colombia 173 Comoras 127 Cabo Verde 196 Costa Rica 199 Cuba 200 Curazao 511 Navidad (Christ 137 Caimán, Islas 221 Chipre 644 Republica Checa 23 Alemania 783 Djibouti 235 Dominica 232 Dinamarca 647 República Domin 59 Argelia 239 Ecuador 240 Egipto 243 Eritrea 685 Sahara Occident 245 España 251 Estonia 253 Etiopía 271 Finlandia 870 Fiji 275 Francia 259 Feroe, Islas 494 Micronesia, Est 281 Gabón 628 Reino Unido 287 Georgia 327 Guernsey 289 Ghana 293 Gibraltar 329 Guinea 309 Guadalupe 285 Gambia 334 Guinea Bissau 331 Guinea Ecuatori 301 Grecia 297 Granada 305 Groenlandia 317 Guatemala 325 Guayana Frances 313 Guam 337 Guyana 351 Hong Kong 343 Heard y Mc Dona 345 Honduras 198 Croacia 341 Haití 355 Hungría 365 Indonesia 468 Man, isla de 361 India 787 Territorio Brit 375 Irlanda (Eire) 372 Irán 369 Irak 379 Islandia 383 Israel 386 Italia 391 Jamaica 401 Jersey 403 Jordania 399 Japón 406 Kazajstán 410 Kenia 412 Kirguistán 141 Camboya 411 Kiribati 695 Saint kitts y n 190 Corea (Sur), Re 413 Kuwait 420 Laos, República 431 Libano 434 Liberia 438 Libia 715 Santa Lucía 440 Liechtenstein 750 Sri Lanka 426 Lesotho 443 Lituania 445 Luxemburgo 429 Letonia 447 Macao 698 San Martin (Par 474 Marruecos 498 Mónaco 496 Moldavia 450 Madagascar 461 Maldivas 493 México 472 Marshall, Islas 448 Macedonia 464 Malí 467 Malta 93 Myanmar 500 Montenegro 497 Mongolia 469 Marianas septen 505 Mozambique 488 Mauritania 501 Montserrat, Isl 477 Martinica 485 Mauricio 458 Malawi 455 Malasia 489 Mayote 507 Namibia 542 Nueva Caledonia 525 Níger 535 Norfolk, Isla 528 Nigeria 521 Nicaragua 531 Niue, Isla 573 Países Bajos 538 Noruega 517 Nepal 508 Nauru 548 Nueva Zelanda 556 Omán 576 Pakistán 580 Panamá 593 Pitcairn, Isla 589 Perú 267 Filipinas 578 Palau, Islas 545 Papúa Nueva Gui 603 Polonia 611 Puerto Rico 187 Corea (Norte), 607 Portugal 586 Paraguay 579 Estado de Pales 599 Polinesia Franc 618 Qatar 660 Reunión 670 Rumania 676 Rusia 675 Ruanda 53 Arabia Saudita 759 Sudán 728 Senegal 741 Singapur 710 Santa Elena 772 Svalbard Y Jan 677 Salomón, Islas 735 Sierra Leona 242 El Salvador 697 San Marino 748 Somalia 700 San Pedro y Mig 729 Serbia 760 Sudan del Sur 720 Santo Tomé y Pr 770 Surinam 246 Eslovaquia 247 Eslovenia 764 Suecia 773 Swazilandia 699 San Martin (Par 731 Seychelles 744 Siria, República 823 Turcas y Caicos 203 Chad 800 Togo 776 Tailandia 774 Tayikistán 805 Tokelau 825 Turkmenistán 788 Timor del Este 810 Tonga 815 Trinidad y Toba 820 Túnez 827 Turquía 828 Tuvalu 218 Taiwan 780 Tanzania, Repúb 833 Uganda 830 Ucrania 566 Islas Ultramar 845 Uruguay 249 Estados Unidos 847 Uzbekistan 159 Santa Sede 705 San Vicente y l 850 Venezuela, Repub 863 Virgenes Britan 866 Virgenes de los 855 Viet Nam 551 Vanuatu 875 Wallis y Futuna 687 Samoa 1 ZFPE AGROINDUST 2 ZFP EL DORADO S 3 ZFPCA ECOPETROL 4 ZF CTIC-CENTRO 129 ZFP Zofrandina. 130 ZFPE Colmotores 131 ZFPE Tablemac S 132 ZFPE Fundación 133 ZFPE Aceites Ci 134 ZFPE Puerto Bri 135 ZFPE Clínica Ca 620 ZFPE Puerto Ind 621 ZFP INTERNACIO 622 ZFPE Fresenius 623 ZFPE Destilería 624 ZFPE Puerto Bah 625 ZFPE Medical DU 626 ZFPE Sociedad P 631 ZFP Palermo. 633 ZFP FEMSA 634 ZFPE SYKES. 635 ZFPE Sociedad P 636 ZFPE Termotasaj 637 ZFPE Sociedad P 638 ZFPE GETCOM. 650 ZFPE Centro Hos 651 ZFPE PUERTO MAM 652 ZFP INTERNACION 653 ZFPE AGROINDUST 655 ZFPE Plaza Mayo 656 ZFPE Clínica de 657 ZFPE Clínica Un 791 ZFPE Sociedad P 792 ZFP Repsol Expl 794 ZFPE Empresa Co 795 ZFPE Onelink Co 796 ZFPCA Petrobras 797 ZFPE Impala Ter 902 ZFPE Gecelca 3. 903 ZFPE CEMENTERA 904 ZFPE Extractora 905 ZFPE Olmue. 907 ZFP Centro Log 911 ZFP de Barranqu 913 ZFP de Palmasec 914 ZFP de Cúcuta 915 ZFP de Santa Ma 916 ZFP de Cartagena 917 ZFP de Rionegro 918 ZFP de la Cande 919 ZFP de Bogotá 920 ZFP de Pacífico 924 ZFP Eje Cafeter 925 ZFPE Cervecería 926 ZFP Agroindustr 928 ZFP La Cayena 929 ZFP Internacion 930 ZFPE BIO D FACA 931 ZFPE Biocombust 933 ZFPE Agroindust 934 ZFP Parque Ind 935 ZFPE Argos S.A 936 ZFPE Gyplac S.A 937 ZFPE Kcag 939 ZFP Intexzona 940 ZFP Tayrona S.A 941 ZFP de Urabá S 942 ZFPE Corferias. 943 ZFP Las América 944 ZFPE Ecodiesel 945 ZFPE Estrategia 948 ZFPE Pepsico Al 950 ZFPE de Servi 951 ZFPE Vidrio And 953 ZFPE Refinería 954 ZFP de Occident 955 ZFPE Sociedad P 956 ZFPE de Servi 957 ZFPE Colombina 958 ZFPE Termoflore 959 ZFPE Papelfibra 960 ZFP de Tocancip 961 ZFPE Telemark S 962 ZFPE San Vicent 963 ZFPE Cerámicas 964 ZFPE Papeles de 965 ZFPE Clínica Po 966 ZFP Santander 967 ZFPE Protisa 968 ZFPE Praxair 969 ZFPE Cencauca (972 ZFPE Econtac 973 ZFPE Clínica lo 974 ZFP Metropolitana 976 ZFPE Bioenergy 977 ZFP Puerta de l 979 ZFPE Productos 980 ZFPE Sociedad P 981 ZFPE Fundacion 982 ZFPE Alimentos 983 ZFPE Convergys 984 ZFPE Procesador 985 ZFP Internacion 987 ZFP Brisa 988 ZFPE Loma Fresc 989 ZFP Parque Cent 991 ZFP Conjunto In 996 ZFPE Compañía O 997 ZFP SurColombia 998 ZFPE Sociedad P 880 Yemen 756 Sudáfrica, Repú 890 Zambia 665 Zimbabwe 999 No Declarados 47 ANTILLAS NEERLANDESAS. 688 SERBIA Y MONTENEGRO 885 YUGOSLAVIA(SERBIA Y MONTENEGRO). 949 ZF PERMANENTE ESPECIAL ACER?AS PAZ DEL R?O 947 ZF PERMANENTE ESPECIAL SIEMENS. 900 ZFP Andina.
V892	REGIM	Código del regimen (acorde con CAN)	discrete	numeric	Código del regimen (acorde con CAN)

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V893	MODAD	Código modalidad de la exportación	contin	numeric	Código de modalidad de la exportación 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron. 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante. 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros. 107 Donaciones. 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional. 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores. 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración. 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación. 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares. 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones. 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas. 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones. 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones. 307 Envases restituibles. 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc. 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo. 310 Exportación de mercancías en consignación 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores. 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble. 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación. 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios. 500 Reembarques. 600 Programas especiales de exportación PEX. 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.
V894	FINALID	Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro)	discrete	numeric	Forma de pago 1 Con Reintegro 2 Sin Reintegro
V895	CER_ORI1	Tipo de certificado de origen (8 opciones)	discrete	numeric	Tipo de certificado de origen 1 CAN 2 ALADI 3 G-3 4 CARICOM 5 ATPA 6 S.G.P. 7 OTROS 8 NINGUNO
V896	SISESP	Sistemas Especiales (1= Si 2= No)	discrete	numeric	Sistemas especiales 1 Si 2 No
V897	POSAR	Posición Arancelaria	contin	numeric	Posición Arancelaria
V898	DPTO1	Departamento de origen por posición.	contin	numeric	Departamento de origen por posición 05 ANTIOQUIA 08 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARIÑO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 83 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V899	UNID	Código de unidad comercial de medida (numérico)	contin	numeric	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V900	CODUNI2	Código de unidad comercial de medida (alfabético)	discrete	character	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V901	CANTI	Cantidad de unidades de la posición	contin	numeric	Cantidad de unidades de la posición
V902	PBK	Total kilos brutos de la posición	contin	numeric	Total kilos brutos de la posición
V903	PNK	Total kilos netos de la posición	contin	numeric	Total kilos netos de la posición
V904	FOBDOL	Total valor FOB dólares de la posición	contin	numeric	Total valor FOB dólares de la posición
V905	FOBPES	Total valor FOB pesos de la posición	contin	numeric	Total valor FOB pesos de la posición
V906	AGRENA	Total valor agregado nacional de la posición	contin	numeric	Total valor agregado nacional de la posición
V907	FLETES	Valor fletes de la posición	contin	numeric	Valor fletes de la posición
V908	SEGURO	Valor seguro de la posición	contin	numeric	Valor seguro de la posición
V909	OTROSG	Valor otros gastos de la posición	contin	numeric	Valor otros gastos de la posición
V910	NIT	Nit del exportador	discrete	character	Nit del exportador

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V911	RAZ_SIAL	Razón social del exportador	discrete	character	Razón social del exportador

Noviembre

Contenido	En las estadísticas de exportaciones, se pueden consultar las siguientes variables: país de destino; departamento origen de la mercancía; departamento procedencia de la mercancía; vía de transporte; bandera de transporte; subpartida arancelaria; kilo bruto de la mercancía; kilo neto de la mercancía; unidad comercial de medida; cantidad de unidades exportadas; valor FOB US de la mercancía; valor fletes de la mercancía; valor seguros de la mercancía; valor otros gastos de la mercancía; valor agregado nacional de la mercancía; valor FOB pesos de la mercancía, entre otras.
Casos	0
Variable(s)	29
Estructura	Tipo: Claves: ()
Versión	Versión 1 - 2019
Productor	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
Datos faltantes	

Variables

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V854	FECH	Fecha del Proceso (Año, Mes)	discrete	numeric	Fecha del Proceso (Año, Mes)
V855	ADUA	Código de la Aduana	contin	numeric	Código de la aduana 1 Armenia 2 Barranquilla 3 Especial de Aduanas de Bogotá 4 Bucaramanga 5 Cali 6 Especial de Aduanas de Cartagena 7 Cúcuta 10 Manizales 11 Medellín 16 Pereira 19 Santa Marta 25 Riohacha 27 San Andrés 34 Araucs 35 Buenaventura 36 Cartago 37 Ipiales 38 Leticia 39 Maicao 40 Tumaco 41 Urabá 42 Puerto Carreño 43 Inírida 44 Yopal 46 Puerto Asís 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros 48 Cartagena 49 Valledupar 87 Barranquilla 88 Cali 89 Cucuta 90 Medellín
V856	PAIS	Código país destino (numérico)	discrete	character	Código país destino (numérico)
V857	COD_PA14	Código país destino (alfabético)	discrete	character	Código país destino (alfabético)
V858	COD_SAL1	Código lugar de salida (numérico)	contin	numeric	Código lugar de salida
V859	COD_SAL	Código lugar de salida (alfabético)	discrete	character	Código lugar de salida AXM ARMENIA BAQ BARRANQUILLA BOG BOGOTA BGA BUCARAMANGA CLO CALI CTG CARTAGENA CUC CUCUTA MZL MANIZALES MDE MEDELLIN PEI PEREIRA SMR SANTA MARTA RCH RIOHACHA ADZ SAN ANDRES AUC ARAUCA BUN BUENAVENTURA CAR CARTAGO IPI IPIALES LET LETICIA MAI MAICAO TCO TUMACO TRB URABA PCR PUERTO CARRENO INI INIRIDA YOP YOPAL PUU PUERTO ASIS VUP VALLEDUPAR. PA_PAMPLONA
V860	DPTO2	Departamento de procedencia	contin	numeric	Departamento de procedencia 1 PETROLEO Y DERIVADO 5 ANTIOQUIA 8 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARINO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V861	VIA	Código de la vía de transporte	discrete	numeric	Código de la vía de transporte 1 MARITIMO 2 FERREO 3 TERRESTRE 4 AEREO 5 CORREO 6 MULTIMODAL 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.) 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V862	BANDERA	Nacionalidad medio transporte	contin	numeric	Nacionalidad medio transporte 27 Aruba 13 Afganistán 40 Angola 41 Anguilla 15 Aland, islas 17 Albania 37 Andorra 244 Emiratos Arabes 63 Argentina 26 Armenia 690 Samoa Americana 24 Antartida 786 Territorios Fra 43 Antigua y Barbu 69 Australia 72 Austria 74 Azerbaiyán 115 Burundi 87 Bélgica 229 Benin 98 Bonaire, San Eus 31 Burkina Faso 81 Bangladesh 111 Bulgaria 80 Bahrein 77 Bahamas 29 Bosnia y Herzeg 693 San Bartolome 91 Belarús 88 Belice 90 Bermudas 97 Bolivia 105 Brasil 83 Barbados 108 Brunei Darussal 119 Bután 102 Bouvet, isla 101 Botswana 640 República Centr 149 Canadá 165 Cocos (Keeling) 767 Suiza 211 Chile 215 China 193 Costa de Marfil 145 Camerún, Repúbl 888 Rep. Democrática 177 Congo, República 183 Cook, Islas 169 Colombia 173 Comoras 127 Cabo Verde 196 Costa Rica 199 Cuba 200 Curazao 511 Navidad (Christ 137 Caimán, Islas 221 Chipre 644 Republica Checa 23 Alemania 783 Djibouti 235 Dominica 232 Dinamarca 647 República Domin 59 Argelia 239 Ecuador 240 Egipto 243 Eritrea 685 Sahara Occident 245 España 251 Estonia 253 Etiopía 271 Finlandia 870 Fiji 275 Francia 259 Feroe, Islas 494 Micronesia, Est 281 Gabón 628 Reino Unido 287 Georgia 327 Guernsey 289 Ghana 293 Gibraltar 329 Guinea 309 Guadalupe 285 Gambia 334 Guinea Bissau 331 Guinea Ecuator 301 Grecia 297 Granada 305 Groenlandia 317 Guatemala 325 Guayana Frances 313 Guam 337 Guyana 351 Hong Kong 343 Heard y Mc Dona 345 Honduras 198 Croacia 341 Haití 355 Hungría 365 Indonesia 468 Man, isla de 361 India 787 Territorio Brit 375 Irlanda (Eire) 372 Irán 369 Irak 379 Islandia 383 Israel 386 Italia 391 Jamaica 401 Jersey 403 Jordania 399 Japón 406 Kazajstán 410 Kenia 412 Kirguistán 141 Camboya 411 Kiribati 695 Saint kitts y n 190 Corea (Sur), Re 413 Kuwait 420 Laos, República 431 Libano 434 Liberia 438 Libia 715 Santa Lucía 440 Liechtenstein 750 Sri Lanka 426 Lesotho 443 Lituania 445 Luxemburgo 429 Letonia 447 Macao 698 San Martín (Par 474 Marruecos 498 Mónaco 496 Moldavia 450 Madagascar 461 Maldivas 493 México 472 Marshall, Islas 448 Macedonia 464 Malí 467 Malta 93 Myanmar 500 Montenegro 497 Mongolia 469 Marianas septen 505 Mozambique 488 Mauritania 501 Montserrat, Isl 477 Martinica 485 Mauricio 458 Malawi 455 Malasia 489 Mayote 507 Namibia 542 Nueva Caledonia 525 Níger 535 Norfolk, Isla 528 Nigeria 521 Nicaragua 531 Niue, Isla 573 Países Bajos 538 Noruega 517 Nepal 508 Nauru 548 Nueva Zelanda 556 Omán 576 Pakistán 580 Panamá 593 Pitcairn, Isla 589 Perú 267 Filipinas 578 Palau, Islas 545 Papúa Nueva Gui 603 Polonia 611 Puerto Rico 187 Corea (Norte), 607 Portugal 586 Paraguay 579 Estado de Pales 599 Polinesia Franc 618 Qatar 660 Reunión 670 Rumania 676 Rusia 675 Ruanda 53 Arabia Saudita 759 Sudán 728 Senegal 741 Singapur 710 Santa Elena 772 Svalbard Y Jan 677 Salomón, Islas 735 Sierra Leona 242 El Salvador 697 San Marino 748 Somalia 700 San Pedro y Mig 729 Serbia 760 Sudan del Sur 720 Santo Tomé y Pr 770 Surinam 246 Eslovaquia 247 Eslovenia 764 Suecia 773 Swazilandia 699 San Martín (Par 731 Seychelles 744 Siria, República 723 Turcas y Caicos 203 Chad 800 Togo 776 Tailandia 774 Tayikistán 805 Tokelau 825 Turkmenistán 788 Timor del Este 810 Tonga 815 Trinidad y Toba 820 Túnez 827 Turquía 828 Tuvalu 218 Taiwan 780 Tanzania, Repúb 833 Uganda 830 Ucrania 566 Islas Ultramar 845 Uruguay 249 Estados Unidos 847 Uzbekistan 159 Santa Sede 705 San Vicente y l 850 Venezuela, Repub 863 Virgenes Britan 866 Virgenes de los 855 Viet Nam 551 Vanuatu 875 Wallis y Futuna 687 Samoa 1 ZFPE AGROINDUST 2 ZFP EL DORADO S 3 ZFPCA ECOPETROL 4 ZF CTIC-CENTRO 129 ZFP Zofrandina. 130 ZFPE Colmotores 131 ZFPE Tablemac S 132 ZFPE Fundación 133 ZFPE Aceites Ci 134 ZFPE Puerto Bri 135 ZFPE Clínica Ca 620 ZFPE Puerto Ind 621 ZFP INTERNACIO 622 ZFPE Fresenius 623 ZFPE Destilería 624 ZFPE Puerto Bah 625 ZFPE Medical DU 626 ZFPE Sociedad P 631 ZFP Palermo. 633 ZFP FEMSA 634 ZFPE SYKES. 635 ZFPE Sociedad P 636 ZFPE Termotasaj 637 ZFPE Sociedad P 638 ZFPE GETCOM. 650 ZFPE Centro Hos 651 ZFPE PUERTO MAM 652 ZFP INTERNACION 653 ZFPE AGROINDUST 655 ZFPE Plaza Mayo 656 ZFPE Clínica de 657 ZFPE Clínica Un 791 ZFPE Sociedad P 792 ZFP Repsol Expl 794 ZFPE Empresa Co 795 ZFPE Empresa Onelink Co 796 ZFPCA Petrobras 797 ZFPE Impala Ter 902 ZFPE Gecelca 3. 903 ZFPE CEMENTERA 904 ZFPE Extractora 905 ZFPE Olmue. 907 ZFP Centro Log 911 ZFP de Barranqu 913 ZFP de Palmasec 914 ZFP de Cúcuta 915 ZFP de Santa Ma 916 ZFP de Cartagena 917 ZFP de Rionegro 918 ZFP de la Cande 919 ZFP de Bogotá 920 ZFP de Pacífico 924 ZFP Eje Cafeter 925 ZFPE Cervecería 926 ZFP Agroindustr 928 ZFP La Cayena 929 ZFP Internacion 930 ZFPE BIO D FACA 931 ZFPE Biocombust 933 ZFPE Agroindust 934 ZFP Parque Ind 935 ZFPE Argos S.A 936 ZFPE Gyplac S.A 937 ZFPE Kcag 939 ZFP Intexzona 940 ZFP Tayrona S.A 941 ZFP de Urabá S 942 ZFPE Corferias. 943 ZFP Las América 944 ZFPE Ecodiesel 945 ZFPE Estrategia 948 ZFPE Pepsico Al 950 ZFPE de Servi 951 ZFPE Vidrio And 953 ZFPE Refinería 954 ZFP de Occident 955 ZFPE Sociedad P 956 ZFPE de Servi 957 ZFPE Colombina 958 ZFPE Termoflore 959 ZFPE Papelfibra 960 ZFP de Tocancip 961 ZFPE Telemark S 962 ZFPE San Vicent 963 ZFPE Cerámicas 964 ZFPE Papeles de 965 ZFPE Clínica Po 966 ZFP Santander 967 ZFPE Protisa 968 ZFPE Praxair 969 ZFPE Cencauca (972 ZFPE Econtac 973 ZFPE Clínica lo 974 ZFP Metropolitana 976 ZFPE Bioenergy 977 ZFP Puerta de l 979 ZFPE Productos 980 ZFPE Sociedad P 981 ZFPE Fundacion 982 ZFPE Alimentos 983 ZFPE Convergys 984 ZFPE Procesador 985 ZFP Internacion 987 ZFP Brisa 988 ZFPE Loma Fresc 989 ZFP Parque Cent 991 ZFP Conjunto In 996 ZFPE Compañía O 997 ZFP SurColombia 998 ZFPE Sociedad P 880 Yemen 756 Sudáfrica, Repú 890 Zambia 665 Zimbabwe 999 No Declarados 47 ANTILLAS NEERLANDESAS. 688 SERBIA Y MONTENEGRO 885 YUGOSLAVIA(SERBIA Y MONTENEGRO). 949 ZF PERMANENTE ESPECIAL ACER?AS PAZ DEL R?O 947 ZF PERMANENTE ESPECIAL SIEMENS. 900 ZFP Andina.
V863	REGIM	Código del regimen (acorde con CAN)	discrete	numeric	Código del regimen (acorde con CAN)

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V864	MODAD	Código modalidad de la exportación	contin	numeric	Código de modalidad de la exportación 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron. 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante. 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros. 107 Donaciones. 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional. 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores. 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración. 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación. 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares. 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones. 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas. 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones. 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones. 307 Envases restituibles. 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc. 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo. 310 Exportación de mercancías en consignación 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores. 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble. 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación. 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios. 500 Reembarques. 600 Programas especiales de exportación PEX. 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.
V865	FINALID	Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro)	discrete	numeric	Forma de pago 1 Con Reintegro 2 Sin Reintegro
V866	CER_ORI1	Tipo de certificado de origen (8 opciones)	discrete	numeric	Tipo de certificado de origen 1 CAN 2 ALADI 3 G-3 4 CARICOM 5 ATPA 6 S.G.P. 7 OTROS 8 NINGUNO
V867	SISESP	Sistemas Especiales (1= Si 2= No)	discrete	numeric	Sistemas especiales 1 Si 2 No
V868	POSAR	Posición Arancelaria	contin	numeric	Posición Arancelaria
V869	DPTO1	Departamento de origen por posición.	contin	numeric	Departamento de origen por posición 05 ANTIOQUIA 08 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARIÑO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 83 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V870	UNID	Código de unidad comercial de medida (numérico)	contin	numeric	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V871	CODUNI2	Código de unidad comercial de medida (alfabético)	discrete	character	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V872	CANTI	Cantidad de unidades de la posición	contin	numeric	Cantidad de unidades de la posición
V873	PBK	Total kilos brutos de la posición	contin	numeric	Total kilos brutos de la posición
V874	PNK	Total kilos netos de la posición	contin	numeric	Total kilos netos de la posición
V875	FOBDOL	Total valor FOB dólares de la posición	contin	numeric	Total valor FOB dólares de la posición
V876	FOBPES	Total valor FOB pesos de la posición	contin	numeric	Total valor FOB pesos de la posición
V877	AGRENA	Total valor agregado nacional de la posición	contin	numeric	Total valor agregado nacional de la posición
V878	FLETES	Valor fletes de la posición	contin	numeric	Valor fletes de la posición
V879	SEGURO	Valor seguro de la posición	contin	numeric	Valor seguro de la posición
V880	OTROSG	Valor otros gastos de la posición	contin	numeric	Valor otros gastos de la posición
V881	NIT	Nit del exportador	discrete	character	Nit del exportador

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V882	RAZ_SIAL	Razón social del exportador	discrete	character	Razón social del exportador

Diciembre

Contenido	En las estadísticas de exportaciones, se pueden consultar las siguientes variables: país de destino; departamento origen de la mercancía; departamento procedencia de la mercancía; vía de transporte; bandera de transporte; subpartida arancelaria; kilo bruto de la mercancía; kilo neto de la mercancía; unidad comercial de medida; cantidad de unidades exportadas; valor FOB US de la mercancía; valor fletes de la mercancía; valor seguros de la mercancía; valor otros gastos de la mercancía; valor agregado nacional de la mercancía; valor FOB pesos de la mercancía, entre otras.
Casos	0
Variable(s)	29
Estructura	Tipo: Claves: ()
Versión	Versión 1 - 2019
Productor	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
Datos faltantes	

Variables

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V825	FECH	Fecha del Proceso (Año, Mes)	discrete	numeric	Fecha del Proceso (Año, Mes)
V826	ADUA	Código de la Aduana	contin	numeric	Código de la aduana 1 Armenia 2 Barranquilla 3 Especial de Aduanas de Bogotá 4 Bucaramanga 5 Cali 6 Especial de Aduanas de Cartagena 7 Cúcuta 10 Manizales 11 Medellín 16 Pereira 19 Santa Marta 25 Riohacha 27 San Andrés 34 Araucs 35 Buenaventura 36 Cartago 37 Ipiales 38 Leticia 39 Maicao 40 Tumaco 41 Urabá 42 Puerto Carreño 43 Inírida 44 Yopal 46 Puerto Asís 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros 48 Cartagena 49 Valledupar 87 Barranquilla 88 Cali 89 Cucuta 90 Medellín
V827	PAIS	Código país destino (numérico)	discrete	character	Código país destino (numérico)
V828	COD_PA14	Código país destino (alfabético)	discrete	character	Código país destino (alfabético)
V829	COD_SAL1	Código lugar de salida (numérico)	contin	numeric	Código lugar de salida
V830	COD_SAL	Código lugar de salida (alfabético)	discrete	character	Código lugar de salida AXM ARMENIA BAQ BARRANQUILLA BOG BOGOTA BGA BUCARAMANGA CLO CALI CTG CARTAGENA CUC CUCUTA MZL MANIZALES MDE MEDELLIN PEI PEREIRA SMR SANTA MARTA RCH RIOHACHA ADZ SAN ANDRES AUC ARAUCA BUN BUENAVENTURA CAR CARTAGO IPI IPIALES LET LETICIA MAI MAICAO TCO TUMACO TRB URABA PCR PUERTO CARRENO INI INIRIDA YOP YOPAL PUU PUERTO ASIS VUP VALLEDUPAR. PA_PAMPLONA
V831	DPTO2	Departamento de procedencia	contin	numeric	Departamento de procedencia 1 PETROLEO Y DERIVADO 5 ANTIOQUIA 8 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARINO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V832	VIA	Código de la vía de transporte	discrete	numeric	Código de la vía de transporte 1 MARITIMO 2 FERREO 3 TERRESTRE 4 AEREO 5 CORREO 6 MULTIMODAL 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.) 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V833	BANDERA	Nacionalidad medio transporte	contin	numeric	Nacionalidad medio transporte 27 Aruba 13 Afganistán 40 Angola 41 Anguilla 15 Aland, islas 17 Albania 37 Andorra 244 Emiratos Arabes 63 Argentina 26 Armenia 690 Samoa Americana 24 Antartida 786 Territorios Fra 43 Antigua y Barbu 69 Australia 72 Austria 74 Azerbaiyán 115 Burundi 87 Bélgica 229 Benin 98 Bonaire, San Eus 31 Burkina Faso 81 Bangladesh 111 Bulgaria 80 Bahrein 77 Bahamas 29 Bosnia y Herzeg 693 San Bartolome 91 Belarús 88 Belice 90 Bermudas 97 Bolivia 105 Brasil 83 Barbados 108 Brunei Darussal 119 Bután 102 Bouvet, isla 101 Botswana 640 República Centr 149 Canadá 165 Cocos (Keeling) 767 Suiza 211 Chile 215 China 193 Costa de Marfil 145 Camerún, Repúbl 888 Rep. Democrática 177 Congo, República 183 Cook, Islas 169 Colombia 173 Comoras 127 Cabo Verde 196 Costa Rica 199 Cuba 200 Curazao 511 Navidad (Christ 137 Caimán, Islas 221 Chipre 644 Republica Checa 23 Alemania 783 Djibouti 235 Dominica 232 Dinamarca 647 República Domin 59 Argelia 239 Ecuador 240 Egipto 243 Eritrea 685 Sahara Occident 245 España 251 Estonia 253 Etiopía 271 Finlandia 870 Fiji 275 Francia 259 Feroe, Islas 494 Micronesia, Est 281 Gabón 628 Reino Unido 287 Georgia 327 Guernsey 289 Ghana 293 Gibraltar 329 Guinea 309 Guadalupe 285 Gambia 334 Guinea Bissau 331 Guinea Ecuator 301 Grecia 297 Granada 305 Groenlandia 317 Guatemala 325 Guayana Frances 313 Guam 337 Guyana 351 Hong Kong 343 Heard y Mc Dona 345 Honduras 198 Croacia 341 Haití 355 Hungría 365 Indonesia 468 Man, isla de 361 India 787 Territorio Brit 375 Irlanda (Eire) 372 Irán 369 Irak 379 Islandia 383 Israel 386 Italia 391 Jamaica 401 Jersey 403 Jordania 399 Japón 406 Kazajstán 410 Kenia 412 Kirguistán 141 Camboya 411 Kiribati 695 Saint kitts y n 190 Corea (Sur), Re 413 Kuwait 420 Laos, República 431 Libano 434 Liberia 438 Libia 715 Santa Lucía 440 Liechtenstein 750 Sri Lanka 426 Lesotho 443 Lituania 445 Luxemburgo 429 Letonia 447 Macao 698 San Martín (Par 474 Marruecos 498 Mónaco 496 Moldavia 450 Madagascar 461 Maldivas 493 México 472 Marshall, Islas 448 Macedonia 464 Malí 467 Malta 93 Myanmar 500 Montenegro 497 Mongolia 469 Marianas septen 505 Mozambique 488 Mauritania 501 Montserrat, Isl 477 Martinica 485 Mauricio 458 Malawi 455 Malasia 489 Mayote 507 Namibia 542 Nueva Caledonia 525 Níger 535 Norfolk, Isla 528 Nigeria 521 Nicaragua 531 Niue, Isla 573 Países Bajos 538 Noruega 517 Nepal 508 Nauru 548 Nueva Zelanda 556 Omán 576 Pakistán 580 Panamá 593 Pitcairn, Isla 589 Perú 267 Filipinas 578 Palau, Islas 545 Papúa Nueva Gui 603 Polonia 611 Puerto Rico 187 Corea (Norte), 607 Portugal 586 Paraguay 579 Estado de Pales 599 Polinesia Franc 618 Qatar 660 Reunión 670 Rumania 676 Rusia 675 Ruanda 53 Arabia Saudita 759 Sudán 728 Senegal 741 Singapur 710 Santa Elena 772 Svalbard Y Jan 677 Salomón, Islas 735 Sierra Leona 242 El Salvador 697 San Marino 748 Somalia 700 San Pedro y Mig 729 Serbia 760 Sudan del Sur 720 Santo Tomé y Pr 770 Surinam 246 Eslovaquia 247 Eslovenia 764 Suecia 773 Swazilandia 699 San Martín (Par 731 Seychelles 744 Siria, República 823 Turcas y Caicos 203 Chad 800 Togo 776 Tailandia 774 Tayikistán 805 Tokelau 825 Turkmenistán 788 Timor del Este 810 Tonga 815 Trinidad y Toba 820 Túnez 827 Turquía 828 Tuvalu 218 Taiwan 780 Tanzania, Repúb 833 Uganda 830 Ucrania 566 Islas Ultramar 845 Uruguay 249 Estados Unidos 847 Uzbekistan 159 Santa Sede 705 San Vicente y l 850 Venezuela, Repub 863 Virgenes Britan 866 Virgenes de los 855 Viet Nam 551 Vanuatu 875 Wallis y Futuna 687 Samoa 1 ZFPE AGROINDUST 2 ZFP EL DORADO S 3 ZFPCA ECOPETROL 4 ZF CTIC-CENTRO 129 ZFP Zofrandina. 130 ZFPE Colmotores 131 ZFPE Tablemac S 132 ZFPE Fundación 133 ZFPE Aceites Ci 134 ZFPE Puerto Bri 135 ZFPE Clínica Ca 620 ZFPE Puerto Ind 621 ZFP INTERNACIO 622 ZFPE Fresenius 623 ZFPE Destilería 624 ZFPE Puerto Bah 625 ZFPE Medical DU 626 ZFPE Sociedad P 631 ZFP Palermo. 633 ZFP FEMSA 634 ZFPE SYKES. 635 ZFPE Sociedad P 636 ZFPE Termotasaj 637 ZFPE Sociedad P 638 ZFPE GETCOM. 650 ZFPE Centro Hos 651 ZFPE PUERTO MAM 652 ZFP INTERNACION 653 ZFPE AGROINDUST 655 ZFPE Plaza Mayo 656 ZFPE Clínica de 657 ZFPE Clínica Un 791 ZFPE Sociedad P 792 ZFP Repsol Expl 794 ZFPE Empresa Co 795 ZFPE Empresa Onelink Co 796 ZFPCA Petrobras 797 ZFPE Impala Ter 902 ZFPE Gecelca 3. 903 ZFPE CEMENTERA 904 ZFPE Extractora 905 ZFPE Olmue. 907 ZFP Centro Log 911 ZFP de Barranqu 913 ZFP de Palmasec 914 ZFP de Cúcuta 915 ZFP de Santa Ma 916 ZFP de Cartagena 917 ZFP de Rionegro 918 ZFP de la Cande 919 ZFP de Bogotá 920 ZFP de Pacífico 924 ZFP Eje Cafeter 925 ZFPE Cervecería 926 ZFP Agroindustr 928 ZFP La Cayena 929 ZFP Internacion 930 ZFPE BIO D FACA 931 ZFPE Biocombust 933 ZFPE Agroindust 934 ZFP Parque Ind 935 ZFPE Argos S.A 936 ZFPE Gyplac S.A 937 ZFPE Kcag 939 ZFP Intexzona 940 ZFP Tayrona S.A 941 ZFP de Urabá S 942 ZFPE Corferias. 943 ZFP Las América 944 ZFPE Ecodiesel 945 ZFPE Estrategia 948 ZFPE Pepsico Al 950 ZFPE de Servi 951 ZFPE Vidrio And 953 ZFPE Refinería 954 ZFP de Occident 955 ZFPE Sociedad P 956 ZFPE de Servi 957 ZFPE Colombina 958 ZFPE Termoflore 959 ZFPE Papelfibra 960 ZFP de Tocancip 961 ZFPE Telemark S 962 ZFPE San Vicent 963 ZFPE Cerámicas 964 ZFPE Papeles de 965 ZFPE Clínica Po 966 ZFP Santander 967 ZFPE Protisa 968 ZFPE Praxair 969 ZFPE Cencauca (972 ZFPE Econtac 973 ZFPE Clínica lo 974 ZFP Metropolitana 976 ZFPE Bioenergy 977 ZFP Puerta de l 979 ZFPE Productos 980 ZFPE Sociedad P 981 ZFPE Fundacion 982 ZFPE Alimentos 983 ZFPE Convergys 984 ZFPE Procesador 985 ZFP Internacion 987 ZFP Brisa 988 ZFPE Loma Fresc 989 ZFP Parque Cent 991 ZFP Conjunto In 996 ZFPE Compañía O 997 ZFP SurColombia 998 ZFPE Sociedad P 880 Yemen 756 Sudáfrica, Repú 890 Zambia 665 Zimbabwe 999 No Declarados 47 ANTILLAS NEERLANDESAS. 688 SERBIA Y MONTENEGRO 885 YUGOSLAVIA(SERBIA Y MONTENEGRO). 949 ZF PERMANENTE ESPECIAL ACER?AS PAZ DEL R?O 947 ZF PERMANENTE ESPECIAL SIEMENS. 900 ZFP Andina.
V834	REGIM	Código del regimen (acorde con CAN)	discrete	numeric	Código del regimen (acorde con CAN)

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V835	MODAD	Código modalidad de la exportación	contin	numeric	Código de modalidad de la exportación 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron. 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante. 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros. 107 Donaciones. 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional. 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores. 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración. 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación. 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares. 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones. 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas. 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones. 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones. 307 Envases restituibles. 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc. 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo. 310 Exportación de mercancías en consignación 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores. 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble. 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación. 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios. 500 Reembarques. 600 Programas especiales de exportación PEX. 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.
V836	FINALID	Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro)	discrete	numeric	Forma de pago 1 Con Reintegro 2 Sin Reintegro
V837	CER_ORI1	Tipo de certificado de origen (8 opciones)	discrete	numeric	Tipo de certificado de origen 1 CAN 2 ALADI 3 G-3 4 CARICOM 5 ATPA 6 S.G.P. 7 OTROS 8 NINGUNO
V838	SISESP	Sistemas Especiales (1= Si 2= No)	discrete	numeric	Sistemas especiales 1 Si 2 No
V839	POSAR	Posición Arancelaria	contin	numeric	Posición Arancelaria
V840	DPTO1	Departamento de origen por posición.	contin	numeric	Departamento de origen por posición 05 ANTIOQUIA 08 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARIÑO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 83 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V841	UNID	Código de unidad comercial de medida (numérico)	contin	numeric	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V842	CODUNI2	Código de unidad comercial de medida (alfabético)	discrete	character	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V843	CANTI	Cantidad de unidades de la posición	contin	numeric	Cantidad de unidades de la posición
V844	PBK	Total kilos brutos de la posición	contin	numeric	Total kilos brutos de la posición
V845	PNK	Total kilos netos de la posición	contin	numeric	Total kilos netos de la posición
V846	FOBDOL	Total valor FOB dólares de la posición	contin	numeric	Total valor FOB dólares de la posición
V847	FOBPES	Total valor FOB pesos de la posición	contin	numeric	Total valor FOB pesos de la posición
V848	AGRENA	Total valor agregado nacional de la posición	contin	numeric	Total valor agregado nacional de la posición
V849	FLETES	Valor fletes de la posición	contin	numeric	Valor fletes de la posición
V850	SEGURO	Valor seguro de la posición	contin	numeric	Valor seguro de la posición
V851	OTROSG	Valor otros gastos de la posición	contin	numeric	Valor otros gastos de la posición
V852	NIT	Nit del exportador	discrete	character	Nit del exportador

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V853	RAZ_SIAL	Razón social del exportador	discrete	character	Razón social del exportador

Fecha del Proceso (Año, Mes) (FECH)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 4	
Decimales: 0	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Fecha del Proceso (Año, Mes)

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-41	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Enero

Código de la aduana

- 1 Armenia
- 2 Barranquilla
- 3 Especial de Aduanas de Bogotá
- 4 Bucaramanga
- 5 Cali
- 6 Especial de Aduanas de Cartagena
- 7 Cúcuta
- 10 Manizales
- 11 Medellín
- 16 Pereira
- 19 Santa Marta
- 25 Riohacha
- 27 San Andrés
- 34 Araucs
- 35 Buenaventura
- 36 Cartago
- 37 Ipiales
- 38 Leticia
- 39 Maicao
- 40 Tumaco
- 41 Urabá
- 42 Puerto Carreño
- 43 Inírida
- 44 Yopal
- 46 Puerto Asís
- 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros
- 48 Cartagena
- 49 Valledupar
- 87 Barranquilla
- 88 Cali
- 89 Cucuta
- 90 Medellin

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 3

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Enero

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (numérico)

Código país destino (alfabético) (COD_PA14)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 3

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (alfabético)

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Enero

Información general

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Enero

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 0-41

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 3

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Enero

Código lugar de salida

AXM ARMENIA
 BAQ BARRANQUILLA
 BOG BOGOTA
 BGA BUCARAMANGA
 CLO CALI
 CTG CARTAGENA
 CUC CUCUTA
 MZL MANIZALES
 MDE MEDELLIN
 PEI PEREIRA
 SMR SANTA MARTA
 RCH RIOHACHA
 ADZ SAN ANDRES
 AUC ARAUCA
 BUN BUENAVENTURA
 CAR CARTAGO
 IPI IPIALES
 LET LETICIA
 MAI MAICAO
 TCO TUMACO
 TRB URABA
 PCR PUERTO CARRENO
 INI INIRIDA
 YOP YOPAL
 PUU PUERTO ASIS
 VUP VALLEDUPAR.
 PA_ PAMPLONA

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-91	

Descripción

Es el departamento colombiano desde el cual es pespachada la mercancía al exterior.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Enero

Departamento de procedencia

1 PETROLEO Y DERIVADO
 5 ANTIOQUIA
 8 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARINO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-7

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Término genérico que comprende el documento marítimo, aéreo, terrestre o ferroviario que el transportador respectivo o el agente de carga internacional, entrega como certificación del contrato de transporte y recibo de la mercancía que será entregada al consignatario en el lugar de destino y puede ser objeto de endoso.

Universo

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Enero

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la vía de transporte

- 1 MARITIMO
- 2 FERREO
- 3 TERRESTRE
- 4 AEREO
- 5 CORREO
- 6 MULTIMODAL
- 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.)
- 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES
- 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

Nacionalidad medio transporte (BANDERA)

Archivo: Enero

Información general

Tipo Comercio

Forma de Pago

País de Origen

País de Destino

País de Transito

País de Embarque

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

Código del regimen (acorde con CAN) (REGIM)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	
Rango: 1-5	

Descripción

El régimen aduanero es el tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control y vigilancia de la autoridad aduanera, mediante el cual se les asigna un destino aduanero específico de acuerdo con las normas vigentes. Los regímenes aduaneros son importación, exportación y tránsito.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código del regimen (acorde con CAN)

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 3	
Decimales: 0	
Rango: 2-402	

Descripción

La exportación es una operación que supone la salida legal de mercancías de un territorio aduanero hacia una Zona Franca Industrial o a otro país, y que produce como contrapartida un ingreso de divisas.

En el régimen de exportación de Colombia se pueden presentar las siguientes modalidades: exportación definitiva; exportación temporal para perfeccionamiento pasivo; exportación temporal para reimportación en el mismo estado; reexportación; reembarque; exportación por tráfico postal y envíos urgentes; exportación de muestras sin valor comercial; exportaciones temporales realizadas por viajeros.

Universo

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Enero

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de modalidad de la exportación

- 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron.
- 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante.
- 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros.
- 107 Donaciones.
- 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional.
- 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores.
- 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración.
- 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación.
- 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales
- 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares.
- 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones.
- 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas.
- 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones.
- 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones.
- 307 Envases restituibles.
- 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc.
- 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo.
- 310 Exportación de mercancías en consignación
- 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores.
- 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble.
- 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación.
- 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios.
- 500 Reembarques.
- 600 Programas especiales de exportación PEX.
- 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numerico

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-2

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Enero

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Forma de pago

- 1 Con Reintegro
- 2 Sin Reintegro

Tipo de certificado de origen (8 opciones) (CER_ORI1)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-8

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Tipo de certificado de origen

- 1 CAN
- 2 ALADI
- 3 G-3
- 4 CARICOM
- 5 ATPA
- 6 S.G.P.
- 7 OTROS
- 8 NINGUNO

Sistemas Especiales (1= Si 2= No) (SISESP)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	
Rango: 1-2	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Sistemas especiales

- 1 Si
- 2 No

Posición Arancelaria (POSAR)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 13	
Decimales: 2	
Rango: 101101000-9805000000	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Posición Arancelaria

Departamento de origen por posición. (DPTO1)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 1-97

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El departamento de origen se refiere a aquel en donde se cultivaron, elaboraron o se realizó la última fase del proceso productivo de bienes exportados.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de origen por posición

05 ANTIOQUIA
 08 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARIÑO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 83
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de unidad comercial de medida (numérico) (UNID)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 11-85	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
 c/t Quilate
 m Metro
 m2 Metro cuadrado
 m3 Metro cúbico
 cm3 Centímetro cúbico
 l Litro
 u Unidades o artículos
 2u Par
 12u Docena
 MIL Millar
 kWh Kilovatios hora

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: character	Inválido: 0
Ancho: 3	

Universo

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Enero

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
c/t Quilate
m Metro
m2 Metro cuadrado
m3 Metro cúbico
cm3 Centímetro cúbico
l Litro
u Unidades o artículos
2u Par
12u Docena
MIL Millar
kWh Kilovatios hora

Cantidad de unidades de la posición (CANTI)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 12	
Decimales: 2	
Rango: 0.01-426720000	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Cantidad de unidades de la posición

Total kilos brutos de la posición (PBK)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

Es el peso de la mercancía incluyendo los empaques, tanto interiores como exteriores que se utilizan para evitar el deterioro o proveer algún aislamiento especial, así como aquellas envolturas o elementos de presentación que comúnmente acompañan la mercancía para su venta directa.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total kilos brutos de la posición

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El el peso de la mercancía, explayendo los empaque que no sean necesarios para su venta directa

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Enero

Pregunta literal

Total kilos netos de la posición

Total valor FOB dólares de la posición (FOBDOL)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 12	
Decimales: 2	
Rango: 0.01-143732987.97	

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB dólares de la posición

Total valor FOB pesos de la posición (FOBPES)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 15	
Decimales: 2	
Rango: 19.85-284676118644	

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Total valor FOB pesos de la posición (FOB PES)

Archivo: Enero

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB pesos de la posición

Total valor agregado nacional de la posición (AGRENA)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 11

Decimales: 2

Rango: 0-25826540.68

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor agregado nacional de la posición

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 10

Decimales: 2

Rango: 0-435136.05

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Enero

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor fletes de la posición

Valor seguro de la posición (SEGURO)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 8
Decimales: 2
Rango: 0-94000

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor seguro de la posición

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Enero

Información general

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Enero

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 9
 Decimales: 2
 Rango: 0-107553.95

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor otros gastos de la posición

Nit del exportador (NIT)

Archivo: Enero

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 12

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Nit del exportador

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Enero

Información general

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Enero

Tipo: Discreto
Formato: character
Ancho: 61

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Razón social del exportador

Fecha del Proceso (Año, Mes) (FECH)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Fecha del Proceso (Año, Mes)

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-41	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Febrero

Código de la aduana

- 1 Armenia
- 2 Barranquilla
- 3 Especial de Aduanas de Bogotá
- 4 Bucaramanga
- 5 Cali
- 6 Especial de Aduanas de Cartagena
- 7 Cúcuta
- 10 Manizales
- 11 Medellín
- 16 Pereira
- 19 Santa Marta
- 25 Riohacha
- 27 San Andrés
- 34 Araucs
- 35 Buenaventura
- 36 Cartago
- 37 Ipiales
- 38 Leticia
- 39 Maicao
- 40 Tumaco
- 41 Urabá
- 42 Puerto Carreño
- 43 Inírida
- 44 Yopal
- 46 Puerto Asís
- 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros
- 48 Cartagena
- 49 Valledupar
- 87 Barranquilla
- 88 Cali
- 89 Cucuta
- 90 Medellin

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 3	
Decimales: 0	
Rango: 23-957	

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Febrero

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (numérico)

Código país destino (alfabético) (COD_PA14)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 3

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (alfabético)

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Febrero

Información general

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Febrero

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 0-41

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 3

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Febrero

Código lugar de salida

AXM ARMENIA
 BAQ BARRANQUILLA
 BOG BOGOTA
 BGA BUCARAMANGA
 CLO CALI
 CTG CARTAGENA
 CUC CUCUTA
 MZL MANIZALES
 MDE MEDELLIN
 PEI PEREIRA
 SMR SANTA MARTA
 RCH RIOHACHA
 ADZ SAN ANDRES
 AUC ARAUCA
 BUN BUENAVENTURA
 CAR CARTAGO
 IPI IPIALES
 LET LETICIA
 MAI MAICAO
 TCO TUMACO
 TRB URABA
 PCR PUERTO CARRENO
 INI INIRIDA
 YOP YOPAL
 PUU PUERTO ASIS
 VUP VALLEDUPAR.
 PA_ PAMPLONA

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-91	

Descripción

Es el departamento colombiano desde el cual es pespachada la mercancía al exterior.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Febrero

Departamento de procedencia

1 PETROLEO Y DERIVADO
 5 ANTIOQUIA
 8 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARINO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Discreto

Casos válidos: 0

Formato: numeric

Inválido: 0

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-7

Descripción

Término genérico que comprende el documento marítimo, aéreo, terrestre o ferroviario que el transportador respectivo o el agente de carga internacional, entrega como certificación del contrato de transporte y recibo de la mercancía que será entregada al consignatario en el lugar de destino y puede ser objeto de endoso.

Universo

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Febrero

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la vía de transporte

- 1 MARITIMO
- 2 FERREO
- 3 TERRESTRE
- 4 AEREO
- 5 CORREO
- 6 MULTIMODAL
- 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.)
- 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES
- 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

Nacionalidad medio transporte (BANDERA)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo Comercio:

Forma de Pago:

País de Origen:

País de Destino:

País de Transito:

País de Embarque:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

Código del regimen (acorde con CAN) (REGIM)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	
Rango: 1-5	

Descripción

El régimen aduanero es el tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control y vigilancia de la autoridad aduanera, mediante el cual se les asigna un destino aduanero específico de acuerdo con las normas vigentes. Los regímenes aduaneros son importación, exportación y tránsito.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código del regimen (acorde con CAN)

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 3	
Decimales: 0	
Rango: 2-402	

Descripción

La exportación es una operación que supone la salida legal de mercancías de un territorio aduanero hacia una Zona Franca Industrial o a otro país, y que produce como contrapartida un ingreso de divisas.

En el régimen de exportación de Colombia se pueden presentar las siguientes modalidades: exportación definitiva; exportación temporal para perfeccionamiento pasivo; exportación temporal para reimportación en el mismo estado; reexportación; reembarque; exportación por tráfico postal y envíos urgentes; exportación de muestras sin valor comercial; exportaciones temporales realizadas por viajeros.

Universo

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Febrero

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de modalidad de la exportación

- 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron.
- 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante.
- 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros.
- 107 Donaciones.
- 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional.
- 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores.
- 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración.
- 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación.
- 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales
- 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares.
- 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones.
- 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas.
- 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones.
- 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones.
- 307 Envases restituibles.
- 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc.
- 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo.
- 310 Exportación de mercancías en consignación
- 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores.
- 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble.
- 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación.
- 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios.
- 500 Reembarques.
- 600 Programas especiales de exportación PEX.
- 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numerico

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-2

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Febrero

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Forma de pago

- 1 Con Reintegro
- 2 Sin Reintegro

Tipo de certificado de origen (8 opciones) (CER_ORI1)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-8

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Tipo de certificado de origen

- 1 CAN
- 2 ALADI
- 3 G-3
- 4 CARICOM
- 5 ATPA
- 6 S.G.P.
- 7 OTROS
- 8 NINGUNO

Sistemas Especiales (1= Si 2= No) (SISESP)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	
Rango: 1-2	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Sistemas especiales

- 1 Si
- 2 No

Posición Arancelaria (POSAR)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 13	
Decimales: 2	
Rango: 101101000-9805000000	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Posición Arancelaria

Departamento de origen por posición. (DPTO1)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 1-97

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El departamento de origen se refiere a aquel en donde se cultivaron, elaboraron o se realizó la última fase del proceso productivo de bienes exportados.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de origen por posición

05 ANTIOQUIA
 08 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARIÑO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 83
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de unidad comercial de medida (numérico) (UNID)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 11-85	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
 c/t Quilate
 m Metro
 m2 Metro cuadrado
 m3 Metro cúbico
 cm3 Centímetro cúbico
 l Litro
 u Unidades o artículos
 2u Par
 12u Docena
 MIL Millar
 kWh Kilovatios hora

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: character	Inválido: 0
Ancho: 3	

Universo

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Febrero

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
 c/t Quilate
 m Metro
 m2 Metro cuadrado
 m3 Metro cúbico
 cm3 Centímetro cúbico
 l Litro
 u Unidades o artículos
 2u Par
 12u Docena
 MIL Millar
 kWh Kilovatios hora

Cantidad de unidades de la posición (CANTI)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0.01-426720000

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Cantidad de unidades de la posición

Total kilos brutos de la posición (PBK)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

Es el peso de la mercancía incluyendo los empaques, tanto interiores como exteriores que se utilizan para evitar el deterioro o proveer algún aislamiento especial, así como aquellas envolturas o elementos de presentación que comúnmente acompañan la mercancía para su venta directa.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total kilos brutos de la posición

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El el peso de la mercancía, explayendo los empaque que no sean necesarios para su venta directa

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Febrero

Pregunta literal

Total kilos netos de la posición

Total valor FOB dólares de la posición (FOBDOL)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 12
Decimales: 2
Rango: 0.01-143732987.97

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB dólares de la posición

Total valor FOB pesos de la posición (FOBPES)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 15
Decimales: 2
Rango: 19.85-284676118644

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Total valor FOB pesos de la posición (FOB PES)

Archivo: Febrero

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB pesos de la posición

Total valor agregado nacional de la posición (AGRENA)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 11

Decimales: 2

Rango: 0-25826540.68

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor agregado nacional de la posición

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 9

Decimales: 2

Rango: 0-435136.05

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Febrero

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor fletes de la posición

Valor seguro de la posición (SEGURO)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 8
Decimales: 2
Rango: 0-94000

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor seguro de la posición

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Febrero

Información general

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Febrero

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 9
 Decimales: 2
 Rango: 0-107553.95

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor otros gastos de la posición

Nit del exportador (NIT)

Archivo: Febrero

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 11

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Nit del exportador

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Febrero

Información general

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Febrero

Tipo: Discreto
Formato: character
Ancho: 60

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Razón social del exportador

Fecha del Proceso (Año, Mes) (FECH)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Discreto
Formato: numeric
Decimales: 0

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Fecha del Proceso (Año, Mes)

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Decimales: 0
Rango: 1-41

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Marzo

Código de la aduana

- 1 Armenia
- 2 Barranquilla
- 3 Especial de Aduanas de Bogotá
- 4 Bucaramanga
- 5 Cali
- 6 Especial de Aduanas de Cartagena
- 7 Cúcuta
- 10 Manizales
- 11 Medellín
- 16 Pereira
- 19 Santa Marta
- 25 Riohacha
- 27 San Andrés
- 34 Araucs
- 35 Buenaventura
- 36 Cartago
- 37 Ipiales
- 38 Leticia
- 39 Maicao
- 40 Tumaco
- 41 Urabá
- 42 Puerto Carreño
- 43 Inírida
- 44 Yopal
- 46 Puerto Asís
- 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros
- 48 Cartagena
- 49 Valledupar
- 87 Barranquilla
- 88 Cali
- 89 Cucuta
- 90 Medellin

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Decimales: 0
 Rango: 23-957

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Marzo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (numérico)

Código país destino (alfabético) (COD_PA14)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 3

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (alfabético)

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Marzo

Información general

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Marzo

Tipo: Contínuos
 Formato: numerico
 Decimales: 0
 Rango: 0-41

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 3

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Marzo

Código lugar de salida

AXM ARMENIA
 BAQ BARRANQUILLA
 BOG BOGOTA
 BGA BUCARAMANGA
 CLO CALI
 CTG CARTAGENA
 CUC CUCUTA
 MZL MANIZALES
 MDE MEDELLIN
 PEI PEREIRA
 SMR SANTA MARTA
 RCH RIOHACHA
 ADZ SAN ANDRES
 AUC ARAUCA
 BUN BUENAVENTURA
 CAR CARTAGO
 IPI IPIALES
 LET LETICIA
 MAI MAICAO
 TCO TUMACO
 TRB URABA
 PCR PUERTO CARRENO
 INI INIRIDA
 YOP YOPAL
 PUU PUERTO ASIS
 VUP VALLEDUPAR.
 PA_ PAMPLONA

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Decimales: 0	
Rango: 1-91	

Descripción

Es el departamento colombiano desde el cual es despachada la mercancía al exterior.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Marzo

Departamento de procedencia

1 PETROLEO Y DERIVADO
 5 ANTIOQUIA
 8 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARINO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Decimales: 0

Rango: 1-7

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Término genérico que comprende el documento marítimo, aéreo, terrestre o ferroviario que el transportador respectivo o el agente de carga internacional, entrega como certificación del contrato de transporte y recibo de la mercancía que será entregada al consignatario en el lugar de destino y puede ser objeto de endoso.

Universo

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Marzo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la vía de transporte

- 1 MARITIMO
- 2 FERREO
- 3 TERRESTRE
- 4 AEREO
- 5 CORREO
- 6 MULTIMODAL
- 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.)
- 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES
- 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

Nacionalidad medio transporte (BANDERA)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo de comercio

Forma de pago

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Regimen de IVA

Código del regimen (acorde con CAN) (REGIM)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Decimales: 0	
Rango: 1-5	

Descripción

El régimen aduanero es el tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control y vigilancia de la autoridad aduanera, mediante el cual se les asigna un destino aduanero específico de acuerdo con las normas vigentes. Los regímenes aduaneros son importación, exportación y tránsito.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código del regimen (acorde con CAN)

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Decimales: 0	
Rango: 2-402	

Descripción

La exportación es una operación que supone la salida legal de mercancías de un territorio aduanero hacia una Zona Franca Industrial o a otro país, y que produce como contrapartida un ingreso de divisas.

En el régimen de exportación de Colombia se pueden presentar las siguientes modalidades: exportación definitiva; exportación temporal para perfeccionamiento pasivo; exportación temporal para reimportación en el mismo estado; reexportación; reembarque; exportación por tráfico postal y envíos urgentes; exportación de muestras sin valor comercial; exportaciones temporales realizadas por viajeros.

Universo

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Marzo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de modalidad de la exportación

- 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron.
- 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante.
- 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros.
- 107 Donaciones.
- 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional.
- 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores.
- 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración.
- 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación.
- 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales
- 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares.
- 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones.
- 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas.
- 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones.
- 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones.
- 307 Envases restituibles.
- 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc.
- 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo.
- 310 Exportación de mercancías en consignación
- 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores.
- 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble.
- 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación.
- 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios.
- 500 Reembarques.
- 600 Programas especiales de exportación PEX.
- 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Decimales: 0

Rango: 1-2

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Marzo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Forma de pago

- 1 Con Reintegro
- 2 Sin Reintegro

Tipo de certificado de origen (8 opciones) (CER_ORI1)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Decimales: 0

Rango: 1-8

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Tipo de certificado de origen

- 1 CAN
- 2 ALADI
- 3 G-3
- 4 CARICOM
- 5 ATPA
- 6 S.G.P.
- 7 OTROS
- 8 NINGUNO

Sistemas Especiales (1= Si 2= No) (SISESP)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Discreto
Formato: numeric
Decimales: 0
Rango: 1-2

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Sistemas especiales

1 Si
2 No

Posición Arancelaria (POSAR)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Decimales: 2
Rango: 101101000-9805000000

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Posición Arancelaria

Departamento de origen por posición. (DPTO1)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Decimales: 0
 Rango: 1-97

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El departamento de origen se refiere a aquel en donde se cultivaron, elaboraron o se realizó la última fase del proceso productivo de bienes exportados.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de origen por posición

05 ANTIOQUIA
 08 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARIÑO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 83
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de unidad comercial de medida (numérico) (UNID)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Decimales: 0	
Rango: 11-85	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
 c/t Quilate
 m Metro
 m2 Metro cuadrado
 m3 Metro cúbico
 cm3 Centímetro cúbico
 l Litro
 u Unidades o artículos
 2u Par
 12u Docena
 MIL Millar
 kWh Kilovatios hora

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: character	Inválido: 0
Ancho: 3	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Marzo

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
c/t Quilate
m Metro
m2 Metro cuadrado
m3 Metro cúbico
cm3 Centímetro cúbico
l Litro
u Unidades o artículos
2u Par
12u Docena
MIL Millar
kWh Kilovatios hora

Cantidad de unidades de la posición (CANTI)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Decimales: 2	
Rango: 0.01-426720000	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Cantidad de unidades de la posición

Total kilos brutos de la posición (PBK)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Decimales: 2	
Rango: 0-380182240	

Descripción

Total kilos brutos de la posición (PBK)

Archivo: Marzo

Es el peso de la mercancía incluyendo los empaques, tanto interiores como exteriores que se utilizan para evitar el deterioro o proveer algún aislamiento especial, así como aquellas envolturas o elementos de presentación que comúnmente acompañan la mercancía para su venta directa.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total kilos brutos de la posición

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Decimales: 2
Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Descripción

El el peso de la mercancía, explayendo los empaque que no sean necesarios para su venta directa

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total kilos netos de la posición

Total valor FOB dólares de la posición (FOBDOL)

Archivo: Marzo

Total valor FOB dólares de la posición (FOBDOL)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Decimales: 2
 Rango: 0.01-143732987.97

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB dólares de la posición

Total valor FOB pesos de la posición (FOBPES)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Decimales: 2
 Rango: 19.85-284676118644

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Total valor FOB pesos de la posición (FOB PES)

Archivo: Marzo

Pregunta literal

Total valor FOB pesos de la posición

Total valor agregado nacional de la posición (AGRENA)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Decimales: 2	
Rango: 0-25826540.68	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor agregado nacional de la posición

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Decimales: 2	
Rango: 0-435136.05	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Marzo

Valor fletes de la posición

Valor seguro de la posición (SEGURO)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Decimales: 2
Rango: 0-94000

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor seguro de la posición

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Decimales: 2
Rango: 0-107553.95

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor otros gastos de la posición

Nit del exportador (NIT)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 11

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Nit del exportador

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Marzo

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 60

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Razón social del exportador

Fecha del Proceso (Año, Mes) (FECH)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Fecha del Proceso (Año, Mes)

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-41	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Abril

Código de la aduana

- 1 Armenia
- 2 Barranquilla
- 3 Especial de Aduanas de Bogotá
- 4 Bucaramanga
- 5 Cali
- 6 Especial de Aduanas de Cartagena
- 7 Cúcuta
- 10 Manizales
- 11 Medellín
- 16 Pereira
- 19 Santa Marta
- 25 Riohacha
- 27 San Andrés
- 34 Araucs
- 35 Buenaventura
- 36 Cartago
- 37 Ipiales
- 38 Leticia
- 39 Maicao
- 40 Tumaco
- 41 Urabá
- 42 Puerto Carreño
- 43 Inírida
- 44 Yopal
- 46 Puerto Asís
- 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros
- 48 Cartagena
- 49 Valledupar
- 87 Barranquilla
- 88 Cali
- 89 Cucuta
- 90 Medellin

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 3	
Decimales: 0	
Rango: 23-957	

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Abril

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (numérico)

Código país destino (alfabético) (COD_PA14)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 3

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (alfabético)

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Abril

Información general

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Abril

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 0-41

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 3

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Abril

Código lugar de salida

AXM ARMENIA
 BAQ BARRANQUILLA
 BOG BOGOTA
 BGA BUCARAMANGA
 CLO CALI
 CTG CARTAGENA
 CUC CUCUTA
 MZL MANIZALES
 MDE MEDELLIN
 PEI PEREIRA
 SMR SANTA MARTA
 RCH RIOHACHA
 ADZ SAN ANDRES
 AUC ARAUCA
 BUN BUENAVENTURA
 CAR CARTAGO
 IPI IPIALES
 LET LETICIA
 MAI MAICAO
 TCO TUMACO
 TRB URABA
 PCR PUERTO CARRENO
 INI INIRIDA
 YOP YOPAL
 PUU PUERTO ASIS
 VUP VALLEDUPAR.
 PA_ PAMPLONA

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-91	

Descripción

Es el departamento colombiano desde el cual es pespachada la mercancía al exterior.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Abril

Departamento de procedencia

1 PETROLEO Y DERIVADO
 5 ANTIOQUIA
 8 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARINO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-7

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Término genérico que comprende el documento marítimo, aéreo, terrestre o ferroviario que el transportador respectivo o el agente de carga internacional, entrega como certificación del contrato de transporte y recibo de la mercancía que será entregada al consignatario en el lugar de destino y puede ser objeto de endoso.

Universo

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Abril

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la vía de transporte

- 1 MARITIMO
- 2 FERREO
- 3 TERRESTRE
- 4 AEREO
- 5 CORREO
- 6 MULTIMODAL
- 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.)
- 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES
- 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

Nacionalidad medio transporte (BANDERA)

Archivo: Abril

Información general

Tipo Comercio

Forma de Pago

País de Origen

País de Destino

País de Transito

País de Embarque

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

Nacionalidad medio transporte (BANDERA)
 Archivo: Abril

64-00000000000000000000

- 21 Andes
- 40 Angola
- 41 Argentina
- 42 Australia
- 43 Austria
- 44 Bélgica
- 45 Benin
- 46 Bolivia
- 47 Brasil
- 48 Canadá
- 49 Chile
- 50 China
- 51 Colombia
- 52 Corea
- 53 Ecuador
- 54 España
- 55 Estados Unidos
- 56 Francia
- 57 Alemania
- 58 Guatemala
- 59 Haití
- 60 Holanda
- 61 Hungría
- 62 India
- 63 Indonesia
- 64 Italia
- 65 Japón
- 66 Jordania
- 67 Kazajistán
- 68 Kenia
- 69 México
- 70 Noruega
- 71 Nueva Zelanda
- 72 Omán
- 73 Países Bajos
- 74 Perú
- 75 Polonia
- 76 Portugal
- 77 República Dominicana
- 78 Rusia
- 79 Serbia
- 80 Singapur
- 81 Sudáfrica
- 82 Suecia
- 83 Suiza
- 84 Tailandia
- 85 Tailandia
- 86 Tailandia
- 87 Tailandia
- 88 Tailandia
- 89 Tailandia
- 90 Tailandia
- 91 Tailandia
- 92 Tailandia
- 93 Tailandia
- 94 Tailandia
- 95 Tailandia
- 96 Tailandia
- 97 Tailandia
- 98 Tailandia
- 99 Tailandia
- 100 Tailandia
- 101 Tailandia
- 102 Tailandia
- 103 Tailandia
- 104 Tailandia
- 105 Tailandia
- 106 Tailandia
- 107 Tailandia
- 108 Tailandia
- 109 Tailandia
- 110 Tailandia
- 111 Tailandia
- 112 Tailandia
- 113 Tailandia
- 114 Tailandia
- 115 Tailandia
- 116 Tailandia
- 117 Tailandia
- 118 Tailandia
- 119 Tailandia
- 120 Tailandia
- 121 Tailandia
- 122 Tailandia
- 123 Tailandia
- 124 Tailandia
- 125 Tailandia
- 126 Tailandia
- 127 Tailandia
- 128 Tailandia
- 129 Tailandia
- 130 Tailandia
- 131 Tailandia
- 132 Tailandia
- 133 Tailandia
- 134 Tailandia
- 135 Tailandia
- 136 Tailandia
- 137 Tailandia
- 138 Tailandia
- 139 Tailandia
- 140 Tailandia
- 141 Tailandia
- 142 Tailandia
- 143 Tailandia
- 144 Tailandia
- 145 Tailandia
- 146 Tailandia
- 147 Tailandia
- 148 Tailandia
- 149 Tailandia
- 150 Tailandia
- 151 Tailandia
- 152 Tailandia
- 153 Tailandia
- 154 Tailandia
- 155 Tailandia
- 156 Tailandia
- 157 Tailandia
- 158 Tailandia
- 159 Tailandia
- 160 Tailandia
- 161 Tailandia
- 162 Tailandia
- 163 Tailandia
- 164 Tailandia
- 165 Tailandia
- 166 Tailandia
- 167 Tailandia
- 168 Tailandia
- 169 Tailandia
- 170 Tailandia
- 171 Tailandia
- 172 Tailandia
- 173 Tailandia
- 174 Tailandia
- 175 Tailandia
- 176 Tailandia
- 177 Tailandia
- 178 Tailandia
- 179 Tailandia
- 180 Tailandia
- 181 Tailandia
- 182 Tailandia
- 183 Tailandia
- 184 Tailandia
- 185 Tailandia
- 186 Tailandia
- 187 Tailandia
- 188 Tailandia
- 189 Tailandia
- 190 Tailandia
- 191 Tailandia
- 192 Tailandia
- 193 Tailandia
- 194 Tailandia
- 195 Tailandia
- 196 Tailandia
- 197 Tailandia
- 198 Tailandia
- 199 Tailandia
- 200 Tailandia
- 201 Tailandia
- 202 Tailandia
- 203 Tailandia
- 204 Tailandia
- 205 Tailandia
- 206 Tailandia
- 207 Tailandia
- 208 Tailandia
- 209 Tailandia
- 210 Tailandia
- 211 Tailandia
- 212 Tailandia
- 213 Tailandia
- 214 Tailandia
- 215 Tailandia
- 216 Tailandia
- 217 Tailandia
- 218 Tailandia
- 219 Tailandia
- 220 Tailandia
- 221 Tailandia
- 222 Tailandia
- 223 Tailandia
- 224 Tailandia
- 225 Tailandia
- 226 Tailandia
- 227 Tailandia
- 228 Tailandia
- 229 Tailandia
- 230 Tailandia
- 231 Tailandia
- 232 Tailandia
- 233 Tailandia
- 234 Tailandia
- 235 Tailandia
- 236 Tailandia
- 237 Tailandia
- 238 Tailandia
- 239 Tailandia
- 240 Tailandia
- 241 Tailandia
- 242 Tailandia
- 243 Tailandia
- 244 Tailandia
- 245 Tailandia
- 246 Tailandia
- 247 Tailandia
- 248 Tailandia
- 249 Tailandia
- 250 Tailandia
- 251 Tailandia
- 252 Tailandia
- 253 Tailandia
- 254 Tailandia
- 255 Tailandia
- 256 Tailandia
- 257 Tailandia
- 258 Tailandia
- 259 Tailandia
- 260 Tailandia
- 261 Tailandia
- 262 Tailandia
- 263 Tailandia
- 264 Tailandia
- 265 Tailandia
- 266 Tailandia
- 267 Tailandia
- 268 Tailandia
- 269 Tailandia
- 270 Tailandia
- 271 Tailandia
- 272 Tailandia
- 273 Tailandia
- 274 Tailandia
- 275 Tailandia
- 276 Tailandia
- 277 Tailandia
- 278 Tailandia
- 279 Tailandia
- 280 Tailandia
- 281 Tailandia
- 282 Tailandia
- 283 Tailandia
- 284 Tailandia
- 285 Tailandia
- 286 Tailandia
- 287 Tailandia
- 288 Tailandia
- 289 Tailandia
- 290 Tailandia
- 291 Tailandia
- 292 Tailandia
- 293 Tailandia
- 294 Tailandia
- 295 Tailandia
- 296 Tailandia
- 297 Tailandia
- 298 Tailandia
- 299 Tailandia
- 300 Tailandia
- 301 Tailandia
- 302 Tailandia
- 303 Tailandia
- 304 Tailandia
- 305 Tailandia
- 306 Tailandia
- 307 Tailandia
- 308 Tailandia
- 309 Tailandia
- 310 Tailandia
- 311 Tailandia
- 312 Tailandia
- 313 Tailandia
- 314 Tailandia
- 315 Tailandia
- 316 Tailandia
- 317 Tailandia
- 318 Tailandia
- 319 Tailandia
- 320 Tailandia
- 321 Tailandia
- 322 Tailandia
- 323 Tailandia
- 324 Tailandia
- 325 Tailandia
- 326 Tailandia
- 327 Tailandia
- 328 Tailandia
- 329 Tailandia
- 330 Tailandia
- 331 Tailandia
- 332 Tailandia
- 333 Tailandia
- 334 Tailandia
- 335 Tailandia
- 336 Tailandia
- 337 Tailandia
- 338 Tailandia
- 339 Tailandia
- 340 Tailandia
- 341 Tailandia
- 342 Tailandia
- 343 Tailandia
- 344 Tailandia
- 345 Tailandia
- 346 Tailandia
- 347 Tailandia
- 348 Tailandia
- 349 Tailandia
- 350 Tailandia
- 351 Tailandia
- 352 Tailandia
- 353 Tailandia
- 354 Tailandia
- 355 Tailandia
- 356 Tailandia
- 357 Tailandia
- 358 Tailandia
- 359 Tailandia
- 360 Tailandia
- 361 Tailandia
- 362 Tailandia
- 363 Tailandia
- 364 Tailandia
- 365 Tailandia
- 366 Tailandia
- 367 Tailandia
- 368 Tailandia
- 369 Tailandia
- 370 Tailandia
- 371 Tailandia
- 372 Tailandia
- 373 Tailandia
- 374 Tailandia
- 375 Tailandia
- 376 Tailandia
- 377 Tailandia
- 378 Tailandia
- 379 Tailandia
- 380 Tailandia
- 381 Tailandia
- 382 Tailandia
- 383 Tailandia
- 384 Tailandia
- 385 Tailandia
- 386 Tailandia
- 387 Tailandia
- 388 Tailandia
- 389 Tailandia
- 390 Tailandia
- 391 Tailandia
- 392 Tailandia
- 393 Tailandia
- 394 Tailandia
- 395 Tailandia
- 396 Tailandia
- 397 Tailandia
- 398 Tailandia
- 399 Tailandia
- 400 Tailandia
- 401 Tailandia
- 402 Tailandia
- 403 Tailandia
- 404 Tailandia
- 405 Tailandia
- 406 Tailandia
- 407 Tailandia
- 408 Tailandia
- 409 Tailandia
- 410 Tailandia
- 411 Tailandia
- 412 Tailandia
- 413 Tailandia
- 414 Tailandia
- 415 Tailandia
- 416 Tailandia
- 417 Tailandia
- 418 Tailandia
- 419 Tailandia
- 420 Tailandia
- 421 Tailandia
- 422 Tailandia
- 423 Tailandia
- 424 Tailandia
- 425 Tailandia
- 426 Tailandia
- 427 Tailandia
- 428 Tailandia
- 429 Tailandia
- 430 Tailandia
- 431 Tailandia
- 432 Tailandia
- 433 Tailandia
- 434 Tailandia
- 435 Tailandia
- 436 Tailandia
- 437 Tailandia
- 438 Tailandia
- 439 Tailandia
- 440 Tailandia
- 441 Tailandia
- 442 Tailandia
- 443 Tailandia
- 444 Tailandia
- 445 Tailandia
- 446 Tailandia
- 447 Tailandia
- 448 Tailandia
- 449 Tailandia
- 450 Tailandia
- 451 Tailandia
- 452 Tailandia
- 453 Tailandia
- 454 Tailandia
- 455 Tailandia
- 456 Tailandia
- 457 Tailandia
- 458 Tailandia
- 459 Tailandia
- 460 Tailandia
- 461 Tailandia
- 462 Tailandia
- 463 Tailandia
- 464 Tailandia
- 465 Tailandia
- 466 Tailandia
- 467 Tailandia
- 468 Tailandia
- 469 Tailandia
- 470 Tailandia
- 471 Tailandia
- 472 Tailandia
- 473 Tailandia
- 474 Tailandia
- 475 Tailandia
- 476 Tailandia
- 477 Tailandia
- 478 Tailandia
- 479 Tailandia
- 480 Tailandia
- 481 Tailandia
- 482 Tailandia
- 483 Tailandia
- 484 Tailandia
- 485 Tailandia
- 486 Tailandia
- 487 Tailandia
- 488 Tailandia
- 489 Tailandia
- 490 Tailandia
- 491 Tailandia
- 492 Tailandia
- 493 Tailandia
- 494 Tailandia
- 495 Tailandia
- 496 Tailandia
- 497 Tailandia
- 498 Tailandia
- 499 Tailandia
- 500 Tailandia

Código del regimen (acorde con CAN) (REGIM)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: numeric
 Ancho: 1
 Decimales: 0
 Rango: 1-5

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El régimen aduanero es el tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control y vigilancia de la autoridad aduanera, mediante el cual se les asigna un destino aduanero específico de acuerdo con las normas vigentes. Los regímenes aduaneros son importación, exportación y tránsito.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código del regimen (acorde con CAN)

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 3
 Decimales: 0
 Rango: 2-402

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

La exportación es una operación que supone la salida legal de mercancías de un territorio aduanero hacia una Zona Franca Industrial o a otro país, y que produce como contrapartida un ingreso de divisas.

En el régimen de exportación de Colombia se pueden presentar las siguientes modalidades: exportación definitiva; exportación temporal para perfeccionamiento pasivo; exportación temporal para reimportación en el mismo estado; reexportación; reembarque; exportación por tráfico postal y envíos urgentes; exportación de muestras sin valor comercial; exportaciones temporales realizadas por viajeros.

Universo

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Abril

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de modalidad de la exportación

- 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron.
- 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante.
- 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros.
- 107 Donaciones.
- 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional.
- 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores.
- 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración.
- 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación.
- 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales
- 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares.
- 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones.
- 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas.
- 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones.
- 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones.
- 307 Envases restituibles.
- 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc.
- 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo.
- 310 Exportación de mercancías en consignación
- 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores.
- 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble.
- 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación.
- 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios.
- 500 Reembarques.
- 600 Programas especiales de exportación PEX.
- 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-2

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Abril

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Forma de pago

- 1 Con Reintegro
- 2 Sin Reintegro

Tipo de certificado de origen (8 opciones) (CER_ORI1)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-8

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Tipo de certificado de origen

- 1 CAN
- 2 ALADI
- 3 G-3
- 4 CARICOM
- 5 ATPA
- 6 S.G.P.
- 7 OTROS
- 8 NINGUNO

Sistemas Especiales (1= Si 2= No) (SISESP)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	
Rango: 1-2	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Sistemas especiales

- 1 Si
- 2 No

Posición Arancelaria (POSAR)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 13	
Decimales: 2	
Rango: 101101000-9805000000	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Posición Arancelaria

Departamento de origen por posición. (DPTO1)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 1-97

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El departamento de origen se refiere a aquel en donde se cultivaron, elaboraron o se realizó la última fase del proceso productivo de bienes exportados.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de origen por posición

05 ANTIOQUIA
 08 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARIÑO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 83
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de unidad comercial de medida (numérico) (UNID)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 11-85	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
 c/t Quilate
 m Metro
 m2 Metro cuadrado
 m3 Metro cúbico
 cm3 Centímetro cúbico
 l Litro
 u Unidades o artículos
 2u Par
 12u Docena
 MIL Millar
 kWh Kilovatios hora

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: character	Inválido: 0
Ancho: 3	

Universo

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Abril

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
 c/t Quilate
 m Metro
 m2 Metro cuadrado
 m3 Metro cúbico
 cm3 Centímetro cúbico
 l Litro
 u Unidades o artículos
 2u Par
 12u Docena
 MIL Millar
 kWh Kilovatios hora

Cantidad de unidades de la posición (CANTI)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0.01-426720000

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Cantidad de unidades de la posición

Total kilos brutos de la posición (PBK)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

Es el peso de la mercancía incluyendo los empaques, tanto interiores como exteriores que se utilizan para evitar el deterioro o proveer algún aislamiento especial, así como aquellas envolturas o elementos de presentación que comúnmente acompañan la mercancía para su venta directa.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total kilos brutos de la posición

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El el peso de la mercancía, explayendo los empaque que no sean necesarios para su venta directa

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Abril

Pregunta literal

Total kilos netos de la posición

Total valor FOB dólares de la posición (FOBDOL)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 12
Decimales: 2
Rango: 0.01-143732987.97

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB dólares de la posición

Total valor FOB pesos de la posición (FOBPES)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 15
Decimales: 2
Rango: 19.85-284676118644

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Total valor FOB pesos de la posición (FOB PES)

Archivo: Abril

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB pesos de la posición

Total valor agregado nacional de la posición (AGRENA)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 11

Decimales: 2

Rango: 0-25826540.68

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor agregado nacional de la posición

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 9

Decimales: 2

Rango: 0-435136.05

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Abril

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor fletes de la posición

Valor seguro de la posición (SEGURO)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 8
Decimales: 2
Rango: 0-94000

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor seguro de la posición

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Abril

Información general

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Abril

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 9
 Decimales: 2
 Rango: 0-107553.95

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor otros gastos de la posición

Nit del exportador (NIT)

Archivo: Abril

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 11

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Nit del exportador

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Abril

Información general

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Abril

Tipo: Discreto
Formato: character
Ancho: 60

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Razón social del exportador

Fecha del Proceso (Año, Mes) (FECH)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: numeric
 Ancho: 1
 Decimales: 0

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Fecha del Proceso (Año, Mes)

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 1-41

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Mayo

Código de la aduana

- 1 Armenia
- 2 Barranquilla
- 3 Especial de Aduanas de Bogotá
- 4 Bucaramanga
- 5 Cali
- 6 Especial de Aduanas de Cartagena
- 7 Cúcuta
- 10 Manizales
- 11 Medellín
- 16 Pereira
- 19 Santa Marta
- 25 Riohacha
- 27 San Andrés
- 34 Araucs
- 35 Buenaventura
- 36 Cartago
- 37 Ipiales
- 38 Leticia
- 39 Maicao
- 40 Tumaco
- 41 Urabá
- 42 Puerto Carreño
- 43 Inírida
- 44 Yopal
- 46 Puerto Asís
- 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros
- 48 Cartagena
- 49 Valledupar
- 87 Barranquilla
- 88 Cali
- 89 Cucuta
- 90 Medellin

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 3
 Decimales: 0
 Rango: 23-957

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Mayo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (numérico)

Código país destino (alfabético) (COD_PA14)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 3

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (alfabético)

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Mayo

Información general

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Mayo

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 0-41

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 3

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Mayo

Código lugar de salida

AXM ARMENIA
 BAQ BARRANQUILLA
 BOG BOGOTA
 BGA BUCARAMANGA
 CLO CALI
 CTG CARTAGENA
 CUC CUCUTA
 MZL MANIZALES
 MDE MEDELLIN
 PEI PEREIRA
 SMR SANTA MARTA
 RCH RIOHACHA
 ADZ SAN ANDRES
 AUC ARAUCA
 BUN BUENAVENTURA
 CAR CARTAGO
 IPI IPIALES
 LET LETICIA
 MAI MAICAO
 TCO TUMACO
 TRB URABA
 PCR PUERTO CARRENO
 INI INIRIDA
 YOP YOPAL
 PUU PUERTO ASIS
 VUP VALLEDUPAR.
 PA_ PAMPLONA

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-91	

Descripción

Es el departamento colombiano desde el cual es pespachada la mercancía al exterior.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Mayo

Departamento de procedencia

1 PETROLEO Y DERIVADO
 5 ANTIOQUIA
 8 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARINO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Discreto

Casos válidos: 0

Formato: numeric

Inválido: 0

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-7

Descripción

Término genérico que comprende el documento marítimo, aéreo, terrestre o ferroviario que el transportador respectivo o el agente de carga internacional, entrega como certificación del contrato de transporte y recibo de la mercancía que será entregada al consignatario en el lugar de destino y puede ser objeto de endoso.

Universo

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Mayo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la vía de transporte

- 1 MARITIMO
- 2 FERREO
- 3 TERRESTRE
- 4 AEREO
- 5 CORREO
- 6 MULTIMODAL
- 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.)
- 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES
- 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

Nacionalidad medio transporte (BANDERA)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo Comercio:

Forma de Pago:

País de Origen:

País de Destino:

País de Transito:

País de Embarque:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

Código del regimen (acorde con CAN) (REGIM)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: numeric
 Ancho: 1
 Decimales: 0
 Rango: 1-5

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El régimen aduanero es el tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control y vigilancia de la autoridad aduanera, mediante el cual se les asigna un destino aduanero específico de acuerdo con las normas vigentes. Los regímenes aduaneros son importación, exportación y tránsito.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código del regimen (acorde con CAN)

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 3
 Decimales: 0
 Rango: 2-402

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

La exportación es una operación que supone la salida legal de mercancías de un territorio aduanero hacia una Zona Franca Industrial o a otro país, y que produce como contrapartida un ingreso de divisas.

En el régimen de exportación de Colombia se pueden presentar las siguientes modalidades: exportación definitiva; exportación temporal para perfeccionamiento pasivo; exportación temporal para reimportación en el mismo estado; reexportación; reembarque; exportación por tráfico postal y envíos urgentes; exportación de muestras sin valor comercial; exportaciones temporales realizadas por viajeros.

Universo

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Mayo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de modalidad de la exportación

- 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron.
- 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante.
- 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros.
- 107 Donaciones.
- 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional.
- 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores.
- 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración.
- 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación.
- 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales
- 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares.
- 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones.
- 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas.
- 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones.
- 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones.
- 307 Envases restituibles.
- 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc.
- 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo.
- 310 Exportación de mercancías en consignación
- 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores.
- 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble.
- 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación.
- 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios.
- 500 Reembarques.
- 600 Programas especiales de exportación PEX.
- 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-2

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Mayo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Forma de pago

- 1 Con Reintegro
- 2 Sin Reintegro

Tipo de certificado de origen (8 opciones) (CER_ORI1)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-8

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Tipo de certificado de origen

- 1 CAN
- 2 ALADI
- 3 G-3
- 4 CARICOM
- 5 ATPA
- 6 S.G.P.
- 7 OTROS
- 8 NINGUNO

Sistemas Especiales (1= Si 2= No) (SISESP)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	
Rango: 1-2	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Sistemas especiales

- 1 Si
- 2 No

Posición Arancelaria (POSAR)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 13	
Decimales: 2	
Rango: 101101000-9805000000	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Posición Arancelaria

Departamento de origen por posición. (DPTO1)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 1-97

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El departamento de origen se refiere a aquel en donde se cultivaron, elaboraron o se realizó la última fase del proceso productivo de bienes exportados.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de origen por posición

05 ANTIOQUIA
 08 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARIÑO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 83
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de unidad comercial de medida (numérico) (UNID)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 11-85	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
 c/t Quilate
 m Metro
 m2 Metro cuadrado
 m3 Metro cúbico
 cm3 Centímetro cúbico
 l Litro
 u Unidades o artículos
 2u Par
 12u Docena
 MIL Millar
 kWh Kilovatios hora

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: character	Inválido: 0
Ancho: 3	

Universo

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Mayo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
c/t Quilate
m Metro
m2 Metro cuadrado
m3 Metro cúbico
cm3 Centímetro cúbico
l Litro
u Unidades o artículos
2u Par
12u Docena
MIL Millar
kWh Kilovatios hora

Cantidad de unidades de la posición (CANTI)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 12	
Decimales: 2	
Rango: 0.01-426720000	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Cantidad de unidades de la posición

Total kilos brutos de la posición (PBK)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

Es el peso de la mercancía incluyendo los empaques, tanto interiores como exteriores que se utilizan para evitar el deterioro o proveer algún aislamiento especial, así como aquellas envolturas o elementos de presentación que comúnmente acompañan la mercancía para su venta directa.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total kilos brutos de la posición

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El el peso de la mercancía, explayendo los empaque que no sean necesarios para su venta directa

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Mayo

Pregunta literal

Total kilos netos de la posición

Total valor FOB dólares de la posición (FOBDOL)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 12
Decimales: 2
Rango: 0.01-143732987.97

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB dólares de la posición

Total valor FOB pesos de la posición (FOBPES)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 15
Decimales: 2
Rango: 19.85-284676118644

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Total valor FOB pesos de la posición (FOB PES)

Archivo: Mayo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB pesos de la posición

Total valor agregado nacional de la posición (AGRENA)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 11

Decimales: 2

Rango: 0-25826540.68

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor agregado nacional de la posición

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 9

Decimales: 2

Rango: 0-435136.05

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Mayo

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor fletes de la posición

Valor seguro de la posición (SEGURO)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 8
Decimales: 2
Rango: 0-94000

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor seguro de la posición

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Mayo

Información general

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Mayo

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 9
 Decimales: 2
 Rango: 0-107553.95

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor otros gastos de la posición

Nit del exportador (NIT)

Archivo: Mayo

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 11

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Nit del exportador

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Mayo

Información general

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Mayo

Tipo: Discreto
Formato: character
Ancho: 60

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Razón social del exportador

Fecha del Proceso (Año, Mes) (FECH)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Fecha del Proceso (Año, Mes)

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-41	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Junio

Código de la aduana

- 1 Armenia
- 2 Barranquilla
- 3 Especial de Aduanas de Bogotá
- 4 Bucaramanga
- 5 Cali
- 6 Especial de Aduanas de Cartagena
- 7 Cúcuta
- 10 Manizales
- 11 Medellín
- 16 Pereira
- 19 Santa Marta
- 25 Riohacha
- 27 San Andrés
- 34 Araucs
- 35 Buenaventura
- 36 Cartago
- 37 Ipiales
- 38 Leticia
- 39 Maicao
- 40 Tumaco
- 41 Urabá
- 42 Puerto Carreño
- 43 Inírida
- 44 Yopal
- 46 Puerto Asís
- 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros
- 48 Cartagena
- 49 Valledupar
- 87 Barranquilla
- 88 Cali
- 89 Cucuta
- 90 Medellin

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 3	
Decimales: 0	
Rango: 23-957	

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Junio

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (numérico)

Código país destino (alfabético) (COD_PA14)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 3

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (alfabético)

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Junio

Información general

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Junio

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 0-41

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 3

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Junio

Código lugar de salida

AXM ARMENIA
 BAQ BARRANQUILLA
 BOG BOGOTA
 BGA BUCARAMANGA
 CLO CALI
 CTG CARTAGENA
 CUC CUCUTA
 MZL MANIZALES
 MDE MEDELLIN
 PEI PEREIRA
 SMR SANTA MARTA
 RCH RIOHACHA
 ADZ SAN ANDRES
 AUC ARAUCA
 BUN BUENAVENTURA
 CAR CARTAGO
 IPI IPIALES
 LET LETICIA
 MAI MAICAO
 TCO TUMACO
 TRB URABA
 PCR PUERTO CARRENO
 INI INIRIDA
 YOP YOPAL
 PUU PUERTO ASIS
 VUP VALLEDUPAR.
 PA_ PAMPLONA

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-91	

Descripción

Es el departamento colombiano desde el cual es pespachada la mercancía al exterior.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Junio

Departamento de procedencia

1 PETROLEO Y DERIVADO
 5 ANTIOQUIA
 8 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARINO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	
Rango: 1-7	

Descripción

Término genérico que comprende el documento marítimo, aéreo, terrestre o ferroviario que el transportador respectivo o el agente de carga internacional, entrega como certificación del contrato de transporte y recibo de la mercancía que será entregada al consignatario en el lugar de destino y puede ser objeto de endoso.

Universo

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Junio

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la vía de transporte

- 1 MARITIMO
- 2 FERREO
- 3 TERRESTRE
- 4 AEREO
- 5 CORREO
- 6 MULTIMODAL
- 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.)
- 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES
- 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

Nacionalidad medio transporte (BANDERA)

Archivo: Junio

Información general

Tipo Comercio

Forma de Pago

País de Origen

País de Destino

País de Transito

País de Embarque

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

Nacionalidad medio transporte (BANDERA)
 Archivo: Junio
 6-0-000000000 transporte

- 21 Andia
- 40 Argelia
- 41 Australia
- 42 Austria
- 43 Bangladesh
- 44 Argentina
- 45 Aruba
- 46 Brunei Darussalam
- 47 Bulgaria
- 48 Camerun
- 49 Canada
- 50 Chile
- 51 China
- 52 Colombia
- 53 Corea
- 54 Ecuador
- 55 Egipto
- 56 El Salvador
- 57 España
- 58 Estados Unidos
- 59 Filipinas
- 60 Francia
- 61 Alemania
- 62 Guatemala
- 63 Haití
- 64 Honduras
- 65 Hungría
- 66 India
- 67 Indonesia
- 68 Irak
- 69 Irlanda
- 70 Israel
- 71 Italia
- 72 Japón
- 73 Jordania
- 74 Kazajistán
- 75 Kenia
- 76 Corea del Sur
- 77 Kuwait
- 78 Libia
- 79 Luxemburgo
- 80 Malasia
- 81 Maldivas
- 82 México
- 83 Marruecos
- 84 Mauritania
- 85 Mauritius
- 86 Nicaragua
- 87 Noruega
- 88 Omán
- 89 Países Bajos
- 90 Pakistán
- 91 Panamá
- 92 Paraguay
- 93 Perú
- 94 Polonia
- 95 Portugal
- 96 Arabia Saudita
- 97 República Dominicana
- 98 Rusia
- 99 Serbia
- 100 Singapur
- 101 Sudáfrica
- 102 Suecia
- 103 Suiza
- 104 Tailandia
- 105 Tailandia
- 106 Tailandia
- 107 Tailandia
- 108 Tailandia
- 109 Tailandia
- 110 Tailandia
- 111 Tailandia
- 112 Tailandia
- 113 Tailandia
- 114 Tailandia
- 115 Tailandia
- 116 Tailandia
- 117 Tailandia
- 118 Tailandia
- 119 Tailandia
- 120 Tailandia
- 121 Tailandia
- 122 Tailandia
- 123 Tailandia
- 124 Tailandia
- 125 Tailandia
- 126 Tailandia
- 127 Tailandia
- 128 Tailandia
- 129 Tailandia
- 130 Tailandia
- 131 Tailandia
- 132 Tailandia
- 133 Tailandia
- 134 Tailandia
- 135 Tailandia
- 136 Tailandia
- 137 Tailandia
- 138 Tailandia
- 139 Tailandia
- 140 Tailandia
- 141 Tailandia
- 142 Tailandia
- 143 Tailandia
- 144 Tailandia
- 145 Tailandia
- 146 Tailandia
- 147 Tailandia
- 148 Tailandia
- 149 Tailandia
- 150 Tailandia
- 151 Tailandia
- 152 Tailandia
- 153 Tailandia
- 154 Tailandia
- 155 Tailandia
- 156 Tailandia
- 157 Tailandia
- 158 Tailandia
- 159 Tailandia
- 160 Tailandia
- 161 Tailandia
- 162 Tailandia
- 163 Tailandia
- 164 Tailandia
- 165 Tailandia
- 166 Tailandia
- 167 Tailandia
- 168 Tailandia
- 169 Tailandia
- 170 Tailandia
- 171 Tailandia
- 172 Tailandia
- 173 Tailandia
- 174 Tailandia
- 175 Tailandia
- 176 Tailandia
- 177 Tailandia
- 178 Tailandia
- 179 Tailandia
- 180 Tailandia
- 181 Tailandia
- 182 Tailandia
- 183 Tailandia
- 184 Tailandia
- 185 Tailandia
- 186 Tailandia
- 187 Tailandia
- 188 Tailandia
- 189 Tailandia
- 190 Tailandia
- 191 Tailandia
- 192 Tailandia
- 193 Tailandia
- 194 Tailandia
- 195 Tailandia
- 196 Tailandia
- 197 Tailandia
- 198 Tailandia
- 199 Tailandia
- 200 Tailandia

Código del regimen (acorde con CAN) (REGIM)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	
Rango: 1-5	

Descripción

El régimen aduanero es el tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control y vigilancia de la autoridad aduanera, mediante el cual se les asigna un destino aduanero específico de acuerdo con las normas vigentes. Los regímenes aduaneros son importación, exportación y tránsito.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código del regimen (acorde con CAN)

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 3	
Decimales: 0	
Rango: 2-402	

Descripción

La exportación es una operación que supone la salida legal de mercancías de un territorio aduanero hacia una Zona Franca Industrial o a otro país, y que produce como contrapartida un ingreso de divisas.

En el régimen de exportación de Colombia se pueden presentar las siguientes modalidades: exportación definitiva; exportación temporal para perfeccionamiento pasivo; exportación temporal para reimportación en el mismo estado; reexportación; reembarque; exportación por tráfico postal y envíos urgentes; exportación de muestras sin valor comercial; exportaciones temporales realizadas por viajeros.

Universo

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Junio

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de modalidad de la exportación

- 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron.
- 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante.
- 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros.
- 107 Donaciones.
- 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional.
- 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores.
- 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración.
- 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación.
- 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales
- 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares.
- 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones.
- 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas.
- 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones.
- 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones.
- 307 Envases restituibles.
- 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc.
- 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo.
- 310 Exportación de mercancías en consignación
- 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores.
- 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble.
- 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación.
- 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios.
- 500 Reembarques.
- 600 Programas especiales de exportación PEX.
- 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-2

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Junio

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Forma de pago

- 1 Con Reintegro
- 2 Sin Reintegro

Tipo de certificado de origen (8 opciones) (CER_ORI1)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-8

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Tipo de certificado de origen

- 1 CAN
- 2 ALADI
- 3 G-3
- 4 CARICOM
- 5 ATPA
- 6 S.G.P.
- 7 OTROS
- 8 NINGUNO

Sistemas Especiales (1= Si 2= No) (SISESP)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	
Rango: 1-2	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Sistemas especiales

- 1 Si
- 2 No

Posición Arancelaria (POSAR)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 13	
Decimales: 2	
Rango: 101101000-9805000000	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Posición Arancelaria

Departamento de origen por posición. (DPTO1)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 1-97

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El departamento de origen se refiere a aquel en donde se cultivaron, elaboraron o se realizó la última fase del proceso productivo de bienes exportados.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de origen por posición

05 ANTIOQUIA
 08 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARIÑO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 83
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de unidad comercial de medida (numérico) (UNID)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 11-85	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
 c/t Quilate
 m Metro
 m2 Metro cuadrado
 m3 Metro cúbico
 cm3 Centímetro cúbico
 l Litro
 u Unidades o artículos
 2u Par
 12u Docena
 MIL Millar
 kWh Kilovatios hora

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: character	Inválido: 0
Ancho: 3	

Universo

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Junio

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
c/t Quilate
m Metro
m2 Metro cuadrado
m3 Metro cúbico
cm3 Centímetro cúbico
l Litro
u Unidades o artículos
2u Par
12u Docena
MIL Millar
kWh Kilovatios hora

Cantidad de unidades de la posición (CANTI)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Contínuos

Casos válidos: 0

Formato: numeric

Inválido: 0

Ancho: 12

Decimales: 2

Rango: 0.01-426720000

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Cantidad de unidades de la posición

Total kilos brutos de la posición (PBK)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

Es el peso de la mercancía incluyendo los empaques, tanto interiores como exteriores que se utilizan para evitar el deterioro o proveer algún aislamiento especial, así como aquellas envolturas o elementos de presentación que comúnmente acompañan la mercancía para su venta directa.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total kilos brutos de la posición

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El el peso de la mercancía, explayendo los empaque que no sean necesarios para su venta directa

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Junio

Pregunta literal

Total kilos netos de la posición

Total valor FOB dólares de la posición (FOBDOL)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 12
Decimales: 2
Rango: 0.01-143732987.97

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB dólares de la posición

Total valor FOB pesos de la posición (FOBPES)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 15
Decimales: 2
Rango: 19.85-284676118644

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Total valor FOB pesos de la posición (FOB PES)

Archivo: Junio

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB pesos de la posición

Total valor agregado nacional de la posición (AGRENA)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 11

Decimales: 2

Rango: 0-25826540.68

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor agregado nacional de la posición

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 9

Decimales: 2

Rango: 0-435136.05

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Junio

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor fletes de la posición

Valor seguro de la posición (SEGURO)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 8
Decimales: 2
Rango: 0-94000

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor seguro de la posición

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Junio

Información general

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Junio

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 9
 Decimales: 2
 Rango: 0-107553.95

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor otros gastos de la posición

Nit del exportador (NIT)

Archivo: Junio

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 11

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Nit del exportador

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Junio

Información general

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Junio

Tipo: Discreto
Formato: character
Ancho: 60

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Razón social del exportador

Fecha del Proceso (Año, Mes) (FECH)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Fecha del Proceso (Año, Mes)

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-41	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Julio

Código de la aduana

- 1 Armenia
- 2 Barranquilla
- 3 Especial de Aduanas de Bogotá
- 4 Bucaramanga
- 5 Cali
- 6 Especial de Aduanas de Cartagena
- 7 Cúcuta
- 10 Manizales
- 11 Medellín
- 16 Pereira
- 19 Santa Marta
- 25 Riohacha
- 27 San Andrés
- 34 Araucs
- 35 Buenaventura
- 36 Cartago
- 37 Ipiales
- 38 Leticia
- 39 Maicao
- 40 Tumaco
- 41 Urabá
- 42 Puerto Carreño
- 43 Inírida
- 44 Yopal
- 46 Puerto Asís
- 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros
- 48 Cartagena
- 49 Valledupar
- 87 Barranquilla
- 88 Cali
- 89 Cucuta
- 90 Medellin

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 3
 Decimales: 0
 Rango: 23-957

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Julio

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (numérico)

Código país destino (alfabético) (COD_PA14)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 3

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (alfabético)

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Julio

Información general

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Julio

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 0-41

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 3

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Julio

Código lugar de salida

AXM ARMENIA
 BAQ BARRANQUILLA
 BOG BOGOTA
 BGA BUCARAMANGA
 CLO CALI
 CTG CARTAGENA
 CUC CUCUTA
 MZL MANIZALES
 MDE MEDELLIN
 PEI PEREIRA
 SMR SANTA MARTA
 RCH RIOHACHA
 ADZ SAN ANDRES
 AUC ARAUCA
 BUN BUENAVENTURA
 CAR CARTAGO
 IPI IPIALES
 LET LETICIA
 MAI MAICAO
 TCO TUMACO
 TRB URABA
 PCR PUERTO CARRENO
 INI INIRIDA
 YOP YOPAL
 PUU PUERTO ASIS
 VUP VALLEDUPAR.
 PA_ PAMPLONA

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-91	

Descripción

Es el departamento colombiano desde el cual es pespachada la mercancía al exterior.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Julio

Departamento de procedencia

1 PETROLEO Y DERIVADO
 5 ANTIOQUIA
 8 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARINO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Discreto

Casos válidos: 0

Formato: numeric

Inválido: 0

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-7

Descripción

Término genérico que comprende el documento marítimo, aéreo, terrestre o ferroviario que el transportador respectivo o el agente de carga internacional, entrega como certificación del contrato de transporte y recibo de la mercancía que será entregada al consignatario en el lugar de destino y puede ser objeto de endoso.

Universo

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Julio

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la vía de transporte

- 1 MARITIMO
- 2 FERREO
- 3 TERRESTRE
- 4 AEREO
- 5 CORREO
- 6 MULTIMODAL
- 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.)
- 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES
- 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

Nacionalidad medio transporte (BANDERA)

Archivo: Julio

Información general

Tipo Comercio

Forma de Pago

País de Origen

País de Destino

País de Transito

País de Embarque

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

Código del regimen (acorde con CAN) (REGIM)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	
Rango: 1-5	

Descripción

El régimen aduanero es el tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control y vigilancia de la autoridad aduanera, mediante el cual se les asigna un destino aduanero específico de acuerdo con las normas vigentes. Los regímenes aduaneros son importación, exportación y tránsito.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código del regimen (acorde con CAN)

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 3	
Decimales: 0	
Rango: 2-402	

Descripción

La exportación es una operación que supone la salida legal de mercancías de un territorio aduanero hacia una Zona Franca Industrial o a otro país, y que produce como contrapartida un ingreso de divisas.

En el régimen de exportación de Colombia se pueden presentar las siguientes modalidades: exportación definitiva; exportación temporal para perfeccionamiento pasivo; exportación temporal para reimportación en el mismo estado; reexportación; reembarque; exportación por tráfico postal y envíos urgentes; exportación de muestras sin valor comercial; exportaciones temporales realizadas por viajeros.

Universo

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Julio

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de modalidad de la exportación

- 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron.
- 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante.
- 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros.
- 107 Donaciones.
- 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional.
- 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores.
- 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración.
- 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación.
- 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales
- 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares.
- 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones.
- 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas.
- 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones.
- 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones.
- 307 Envases restituibles.
- 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc.
- 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo.
- 310 Exportación de mercancías en consignación
- 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores.
- 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble.
- 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación.
- 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios.
- 500 Reembarques.
- 600 Programas especiales de exportación PEX.
- 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-2

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Julio

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Forma de pago

- 1 Con Reintegro
- 2 Sin Reintegro

Tipo de certificado de origen (8 opciones) (CER_ORI1)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-8

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Tipo de certificado de origen

- 1 CAN
- 2 ALADI
- 3 G-3
- 4 CARICOM
- 5 ATPA
- 6 S.G.P.
- 7 OTROS
- 8 NINGUNO

Sistemas Especiales (1= Si 2= No) (SISESP)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	
Rango: 1-2	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Sistemas especiales

- 1 Si
- 2 No

Posición Arancelaria (POSAR)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 13	
Decimales: 2	
Rango: 101101000-9805000000	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Posición Arancelaria

Departamento de origen por posición. (DPTO1)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 1-97

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El departamento de origen se refiere a aquel en donde se cultivaron, elaboraron o se realizó la última fase del proceso productivo de bienes exportados.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de origen por posición

05 ANTIOQUIA
 08 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARIÑO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 83
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de unidad comercial de medida (numérico) (UNID)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 11-85	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
 c/t Quilate
 m Metro
 m2 Metro cuadrado
 m3 Metro cúbico
 cm3 Centímetro cúbico
 l Litro
 u Unidades o artículos
 2u Par
 12u Docena
 MIL Millar
 kWh Kilovatios hora

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: character	Inválido: 0
Ancho: 3	

Universo

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Julio

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
c/t Quilate
m Metro
m2 Metro cuadrado
m3 Metro cúbico
cm3 Centímetro cúbico
l Litro
u Unidades o artículos
2u Par
12u Docena
MIL Millar
kWh Kilovatios hora

Cantidad de unidades de la posición (CANTI)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 12
Decimales: 2
Rango: 0.01-426720000

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Cantidad de unidades de la posición

Total kilos brutos de la posición (PBK)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

Es el peso de la mercancía incluyendo los empaques, tanto interiores como exteriores que se utilizan para evitar el deterioro o proveer algún aislamiento especial, así como aquellas envolturas o elementos de presentación que comúnmente acompañan la mercancía para su venta directa.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total kilos brutos de la posición

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El el peso de la mercancía, explayendo los empaque que no sean necesarios para su venta directa

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Julio

Pregunta literal

Total kilos netos de la posición

Total valor FOB dólares de la posición (FOBDOL)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 12
Decimales: 2
Rango: 0.01-143732987.97

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB dólares de la posición

Total valor FOB pesos de la posición (FOBPES)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 15
Decimales: 2
Rango: 19.85-284676118644

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Total valor FOB pesos de la posición (FOB PES)

Archivo: Julio

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB pesos de la posición

Total valor agregado nacional de la posición (AGRENA)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 11

Decimales: 2

Rango: 0-25826540.68

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor agregado nacional de la posición

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 9

Decimales: 2

Rango: 0-435136.05

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Julio

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor fletes de la posición

Valor seguro de la posición (SEGURO)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 8
Decimales: 2
Rango: 0-94000

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor seguro de la posición

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Julio

Información general

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Julio

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 9
 Decimales: 2
 Rango: 0-107553.95

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor otros gastos de la posición

Nit del exportador (NIT)

Archivo: Julio

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 11

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Nit del exportador

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Julio

Información general

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Julio

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 60

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Razón social del exportador

Fecha del Proceso (Año, Mes) (FECH)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Fecha del Proceso (Año, Mes)

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-41	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Agosto

Código de la aduana

1 Armenia
 2 Barranquilla
 3 Especial de Aduanas de Bogotá
 4 Bucaramanga
 5 Cali
 6 Especial de Aduanas de Cartagena
 7 Cúcuta
 10 Manizales
 11 Medellín
 16 Pereira
 19 Santa Marta
 25 Riohacha
 27 San Andrés
 34 Araucs
 35 Buenaventura
 36 Cartago
 37 Ipiales
 38 Leticia
 39 Maicao
 40 Tumaco
 41 Urabá
 42 Puerto Carreño
 43 Inírida
 44 Yopal
 46 Puerto Asís
 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros
 48 Cartagena
 49 Valledupar
 87 Barranquilla
 88 Cali
 89 Cucuta
 90 Medellin

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 3
 Decimales: 0
 Rango: 23-957

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Agosto

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (numérico)

Código país destino (alfabético) (COD_PA14)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 3

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (alfabético)

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Agosto

Información general

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Agosto

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 0-41

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 3

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Agosto

Código lugar de salida

AXM ARMENIA
 BAQ BARRANQUILLA
 BOG BOGOTA
 BGA BUCARAMANGA
 CLO CALI
 CTG CARTAGENA
 CUC CUCUTA
 MZL MANIZALES
 MDE MEDELLIN
 PEI PEREIRA
 SMR SANTA MARTA
 RCH RIOHACHA
 ADZ SAN ANDRES
 AUC ARAUCA
 BUN BUENAVENTURA
 CAR CARTAGO
 IPI IPIALES
 LET LETICIA
 MAI MAICAO
 TCO TUMACO
 TRB URABA
 PCR PUERTO CARRENO
 INI INIRIDA
 YOP YOPAL
 PUU PUERTO ASIS
 VUP VALLEDUPAR.
 PA_ PAMPLONA

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-91	

Descripción

Es el departamento colombiano desde el cual es pespachada la mercancía al exterior.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Agosto

Departamento de procedencia

1 PETROLEO Y DERIVADO
 5 ANTIOQUIA
 8 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARINO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Discreto

Casos válidos: 0

Formato: numeric

Inválido: 0

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-7

Descripción

Término genérico que comprende el documento marítimo, aéreo, terrestre o ferroviario que el transportador respectivo o el agente de carga internacional, entrega como certificación del contrato de transporte y recibo de la mercancía que será entregada al consignatario en el lugar de destino y puede ser objeto de endoso.

Universo

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Agosto

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la vía de transporte

- 1 MARITIMO
- 2 FERREO
- 3 TERRESTRE
- 4 AEREO
- 5 CORREO
- 6 MULTIMODAL
- 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.)
- 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES
- 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

Nacionalidad medio transporte (BANDERA)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo Comercio

Forma de Pago

País de Origen

País de Destino

País de Transito

País de Embarque

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

Código del regimen (acorde con CAN) (REGIM)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	
Rango: 1-5	

Descripción

El régimen aduanero es el tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control y vigilancia de la autoridad aduanera, mediante el cual se les asigna un destino aduanero específico de acuerdo con las normas vigentes. Los regímenes aduaneros son importación, exportación y tránsito.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código del regimen (acorde con CAN)

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 3	
Decimales: 0	
Rango: 2-402	

Descripción

La exportación es una operación que supone la salida legal de mercancías de un territorio aduanero hacia una Zona Franca Industrial o a otro país, y que produce como contrapartida un ingreso de divisas.

En el régimen de exportación de Colombia se pueden presentar las siguientes modalidades: exportación definitiva; exportación temporal para perfeccionamiento pasivo; exportación temporal para reimportación en el mismo estado; reexportación; reembarque; exportación por tráfico postal y envíos urgentes; exportación de muestras sin valor comercial; exportaciones temporales realizadas por viajeros.

Universo

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Agosto

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de modalidad de la exportación

- 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron.
- 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante.
- 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros.
- 107 Donaciones.
- 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional.
- 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores.
- 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración.
- 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación.
- 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales
- 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares.
- 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones.
- 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas.
- 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones.
- 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones.
- 307 Envases restituibles.
- 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc.
- 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo.
- 310 Exportación de mercancías en consignación
- 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores.
- 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble.
- 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación.
- 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios.
- 500 Reembarques.
- 600 Programas especiales de exportación PEX.
- 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numerico

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-2

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Agosto

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Forma de pago

- 1 Con Reintegro
- 2 Sin Reintegro

Tipo de certificado de origen (8 opciones) (CER_ORI1)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-8

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Tipo de certificado de origen

- 1 CAN
- 2 ALADI
- 3 G-3
- 4 CARICOM
- 5 ATPA
- 6 S.G.P.
- 7 OTROS
- 8 NINGUNO

Sistemas Especiales (1= Si 2= No) (SISESP)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	
Rango: 1-2	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Sistemas especiales

- 1 Si
- 2 No

Posición Arancelaria (POSAR)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 13	
Decimales: 2	
Rango: 101101000-9805000000	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Posición Arancelaria

Departamento de origen por posición. (DPTO1)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 1-97

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El departamento de origen se refiere a aquel en donde se cultivaron, elaboraron o se realizó la última fase del proceso productivo de bienes exportados.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de origen por posición

05 ANTIOQUIA
 08 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARIÑO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 83
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de unidad comercial de medida (numérico) (UNID)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 11-85	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
 c/t Quilate
 m Metro
 m2 Metro cuadrado
 m3 Metro cúbico
 cm3 Centímetro cúbico
 l Litro
 u Unidades o artículos
 2u Par
 12u Docena
 MIL Millar
 kWh Kilovatios hora

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: character	Inválido: 0
Ancho: 3	

Universo

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Agosto

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
c/t Quilate
m Metro
m2 Metro cuadrado
m3 Metro cúbico
cm3 Centímetro cúbico
l Litro
u Unidades o artículos
2u Par
12u Docena
MIL Millar
kWh Kilovatios hora

Cantidad de unidades de la posición (CANTI)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 12	
Decimales: 2	
Rango: 0.01-426720000	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Cantidad de unidades de la posición

Total kilos brutos de la posición (PBK)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

Es el peso de la mercancía incluyendo los empaques, tanto interiores como exteriores que se utilizan para evitar el deterioro o proveer algún aislamiento especial, así como aquellas envolturas o elementos de presentación que comúnmente acompañan la mercancía para su venta directa.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total kilos brutos de la posición

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El el peso de la mercancía, explayendo los empaque que no sean necesarios para su venta directa

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Agosto

Pregunta literal

Total kilos netos de la posición

Total valor FOB dólares de la posición (FOBDOL)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 12
Decimales: 2
Rango: 0.01-143732987.97

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB dólares de la posición

Total valor FOB pesos de la posición (FOBPES)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 15
Decimales: 2
Rango: 19.85-284676118644

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Total valor FOB pesos de la posición (FOB PES)

Archivo: Agosto

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB pesos de la posición

Total valor agregado nacional de la posición (AGRENA)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 11

Decimales: 2

Rango: 0-25826540.68

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor agregado nacional de la posición

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 9

Decimales: 2

Rango: 0-435136.05

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Agosto

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor fletes de la posición

Valor seguro de la posición (SEGURO)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 8
Decimales: 2
Rango: 0-94000

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor seguro de la posición

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Agosto

Información general

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Agosto

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 9
 Decimales: 2
 Rango: 0-107553.95

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor otros gastos de la posición

Nit del exportador (NIT)

Archivo: Agosto

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 11

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Nit del exportador

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Agosto

Información general

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Agosto

Tipo: Discreto
Formato: character
Ancho: 60

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Razón social del exportador

Fecha del Proceso (Año, Mes) (FECH)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Fecha del Proceso (Año, Mes)

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-41	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Septiembre

Código de la aduana

- 1 Armenia
- 2 Barranquilla
- 3 Especial de Aduanas de Bogotá
- 4 Bucaramanga
- 5 Cali
- 6 Especial de Aduanas de Cartagena
- 7 Cúcuta
- 10 Manizales
- 11 Medellín
- 16 Pereira
- 19 Santa Marta
- 25 Riohacha
- 27 San Andrés
- 34 Araucs
- 35 Buenaventura
- 36 Cartago
- 37 Ipiales
- 38 Leticia
- 39 Maicao
- 40 Tumaco
- 41 Urabá
- 42 Puerto Carreño
- 43 Inírida
- 44 Yopal
- 46 Puerto Asís
- 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros
- 48 Cartagena
- 49 Valledupar
- 87 Barranquilla
- 88 Cali
- 89 Cucuta
- 90 Medellin

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 3	
Decimales: 0	
Rango: 23-957	

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Septiembre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (numérico)

Código país destino (alfabético) (COD_PA14)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 3

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (alfabético)

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Septiembre

Información general

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Septiembre

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 0-41

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 3

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Septiembre

Código lugar de salida

AXM ARMENIA
 BAQ BARRANQUILLA
 BOG BOGOTA
 BGA BUCARAMANGA
 CLO CALI
 CTG CARTAGENA
 CUC CUCUTA
 MZL MANIZALES
 MDE MEDELLIN
 PEI PEREIRA
 SMR SANTA MARTA
 RCH RIOHACHA
 ADZ SAN ANDRES
 AUC ARAUCA
 BUN BUENAVENTURA
 CAR CARTAGO
 IPI IPIALES
 LET LETICIA
 MAI MAICAO
 TCO TUMACO
 TRB URABA
 PCR PUERTO CARRENO
 INI INIRIDA
 YOP YOPAL
 PUU PUERTO ASIS
 VUP VALLEDUPAR.
 PA_ PAMPLONA

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-91	

Descripción

Es el departamento colombiano desde el cual es pespachada la mercancía al exterior.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Septiembre

Departamento de procedencia

1 PETROLEO Y DERIVADO
 5 ANTIOQUIA
 8 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARINO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-7

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Término genérico que comprende el documento marítimo, aéreo, terrestre o ferroviario que el transportador respectivo o el agente de carga internacional, entrega como certificación del contrato de transporte y recibo de la mercancía que será entregada al consignatario en el lugar de destino y puede ser objeto de endoso.

Universo

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Septiembre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la vía de transporte

- 1 MARITIMO
- 2 FERREO
- 3 TERRESTRE
- 4 AEREO
- 5 CORREO
- 6 MULTIMODAL
- 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.)
- 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES
- 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

Nacionalidad medio transporte (BANDERA)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo Comercio

Forma de Pago

País de Origen

País de Destino

País de Transito

País de Embarque

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

Código del regimen (acorde con CAN) (REGIM)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	
Rango: 1-5	

Descripción

El régimen aduanero es el tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control y vigilancia de la autoridad aduanera, mediante el cual se les asigna un destino aduanero específico de acuerdo con las normas vigentes. Los regímenes aduaneros son importación, exportación y tránsito.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código del regimen (acorde con CAN)

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 3	
Decimales: 0	
Rango: 2-402	

Descripción

La exportación es una operación que supone la salida legal de mercancías de un territorio aduanero hacia una Zona Franca Industrial o a otro país, y que produce como contrapartida un ingreso de divisas.

En el régimen de exportación de Colombia se pueden presentar las siguientes modalidades: exportación definitiva; exportación temporal para perfeccionamiento pasivo; exportación temporal para reimportación en el mismo estado; reexportación; reembarque; exportación por tráfico postal y envíos urgentes; exportación de muestras sin valor comercial; exportaciones temporales realizadas por viajeros.

Universo

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Septiembre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de modalidad de la exportación

- 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron.
- 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante.
- 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros.
- 107 Donaciones.
- 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional.
- 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores.
- 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración.
- 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación.
- 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales
- 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares.
- 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones.
- 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas.
- 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones.
- 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones.
- 307 Envases restituibles.
- 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc.
- 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo.
- 310 Exportación de mercancías en consignación
- 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores.
- 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble.
- 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación.
- 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios.
- 500 Reembarques.
- 600 Programas especiales de exportación PEX.
- 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-2

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Septiembre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Forma de pago

- 1 Con Reintegro
- 2 Sin Reintegro

Tipo de certificado de origen (8 opciones) (CER_ORI1)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-8

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Tipo de certificado de origen

- 1 CAN
- 2 ALADI
- 3 G-3
- 4 CARICOM
- 5 ATPA
- 6 S.G.P.
- 7 OTROS
- 8 NINGUNO

Sistemas Especiales (1= Si 2= No) (SISESP)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	
Rango: 1-2	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Sistemas especiales

- 1 Si
- 2 No

Posición Arancelaria (POSAR)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 13	
Decimales: 2	
Rango: 101101000-9805000000	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Posición Arancelaria

Departamento de origen por posición. (DPTO1)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 1-97

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El departamento de origen se refiere a aquel en donde se cultivaron, elaboraron o se realizó la última fase del proceso productivo de bienes exportados.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de origen por posición

05 ANTIOQUIA
 08 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARIÑO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 83
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de unidad comercial de medida (numérico) (UNID)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 11-85	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
 c/t Quilate
 m Metro
 m2 Metro cuadrado
 m3 Metro cúbico
 cm3 Centímetro cúbico
 l Litro
 u Unidades o artículos
 2u Par
 12u Docena
 MIL Millar
 kWh Kilovatios hora

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: character	Inválido: 0
Ancho: 3	

Universo

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Septiembre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
c/t Quilate
m Metro
m2 Metro cuadrado
m3 Metro cúbico
cm3 Centímetro cúbico
l Litro
u Unidades o artículos
2u Par
12u Docena
MIL Millar
kWh Kilovatios hora

Cantidad de unidades de la posición (CANTI)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Contínuos

Casos válidos: 0

Formato: numeric

Inválido: 0

Ancho: 12

Decimales: 2

Rango: 0.01-426720000

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Cantidad de unidades de la posición

Total kilos brutos de la posición (PBK)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

Es el peso de la mercancía incluyendo los empaques, tanto interiores como exteriores que se utilizan para evitar el deterioro o proveer algún aislamiento especial, así como aquellas envolturas o elementos de presentación que comúnmente acompañan la mercancía para su venta directa.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total kilos brutos de la posición

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El el peso de la mercancía, explayendo los empaque que no sean necesarios para su venta directa

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Septiembre

Pregunta literal

Total kilos netos de la posición

Total valor FOB dólares de la posición (FOBDOL)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 12
Decimales: 2
Rango: 0.01-143732987.97

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB dólares de la posición

Total valor FOB pesos de la posición (FOBPES)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 15
Decimales: 2
Rango: 19.85-284676118644

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Total valor FOB pesos de la posición (FOB PES)

Archivo: Septiembre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB pesos de la posición

Total valor agregado nacional de la posición (AGRENA)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 11

Decimales: 2

Rango: 0-25826540.68

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor agregado nacional de la posición

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 9

Decimales: 2

Rango: 0-435136.05

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Septiembre

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor fletes de la posición

Valor seguro de la posición (SEGURO)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 8
Decimales: 2
Rango: 0-94000

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor seguro de la posición

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Septiembre

Información general

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Septiembre

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 9
 Decimales: 2
 Rango: 0-107553.95

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor otros gastos de la posición

Nit del exportador (NIT)

Archivo: Septiembre

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 11

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Nit del exportador

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Septiembre

Información general

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Septiembre

Tipo: Discreto
Formato: character
Ancho: 60

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Razón social del exportador

Fecha del Proceso (Año, Mes) (FECH)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 4	
Decimales: 0	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Fecha del Proceso (Año, Mes)

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-41	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Octubre

Código de la aduana

- 1 Armenia
- 2 Barranquilla
- 3 Especial de Aduanas de Bogotá
- 4 Bucaramanga
- 5 Cali
- 6 Especial de Aduanas de Cartagena
- 7 Cúcuta
- 10 Manizales
- 11 Medellín
- 16 Pereira
- 19 Santa Marta
- 25 Riohacha
- 27 San Andrés
- 34 Araucs
- 35 Buenaventura
- 36 Cartago
- 37 Ipiales
- 38 Leticia
- 39 Maicao
- 40 Tumaco
- 41 Urabá
- 42 Puerto Carreño
- 43 Inírida
- 44 Yopal
- 46 Puerto Asís
- 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros
- 48 Cartagena
- 49 Valledupar
- 87 Barranquilla
- 88 Cali
- 89 Cucuta
- 90 Medellin

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 3

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Octubre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (numérico)

Código país destino (alfabético) (COD_PA14)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 3

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (alfabético)

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Octubre

Información general

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Octubre

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 0-41

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 3

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Octubre

Código lugar de salida

AXM ARMENIA
 BAQ BARRANQUILLA
 BOG BOGOTA
 BGA BUCARAMANGA
 CLO CALI
 CTG CARTAGENA
 CUC CUCUTA
 MZL MANIZALES
 MDE MEDELLIN
 PEI PEREIRA
 SMR SANTA MARTA
 RCH RIOHACHA
 ADZ SAN ANDRES
 AUC ARAUCA
 BUN BUENAVENTURA
 CAR CARTAGO
 IPI IPIALES
 LET LETICIA
 MAI MAICAO
 TCO TUMACO
 TRB URABA
 PCR PUERTO CARRENO
 INI INIRIDA
 YOP YOPAL
 PUU PUERTO ASIS
 VUP VALLEDUPAR.
 PA_ PAMPLONA

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-91	

Descripción

Es el departamento colombiano desde el cual es pespachada la mercancía al exterior.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Octubre

Departamento de procedencia

1 PETROLEO Y DERIVADO
 5 ANTIOQUIA
 8 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARINO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-7

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Término genérico que comprende el documento marítimo, aéreo, terrestre o ferroviario que el transportador respectivo o el agente de carga internacional, entrega como certificación del contrato de transporte y recibo de la mercancía que será entregada al consignatario en el lugar de destino y puede ser objeto de endoso.

Universo

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Octubre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la vía de transporte

- 1 MARITIMO
- 2 FERREO
- 3 TERRESTRE
- 4 AEREO
- 5 CORREO
- 6 MULTIMODAL
- 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.)
- 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES
- 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

Nacionalidad medio transporte (BANDERA)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo Comercio:

Forma de Pago:

País de Origen:

País de Destino:

País de Transito:

País de Embarque:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

Código del regimen (acorde con CAN) (REGIM)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: numeric
 Ancho: 1
 Decimales: 0
 Rango: 1-5

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El régimen aduanero es el tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control y vigilancia de la autoridad aduanera, mediante el cual se les asigna un destino aduanero específico de acuerdo con las normas vigentes. Los regímenes aduaneros son importación, exportación y tránsito.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código del regimen (acorde con CAN)

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 3
 Decimales: 0
 Rango: 2-402

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

La exportación es una operación que supone la salida legal de mercancías de un territorio aduanero hacia una Zona Franca Industrial o a otro país, y que produce como contrapartida un ingreso de divisas.

En el régimen de exportación de Colombia se pueden presentar las siguientes modalidades: exportación definitiva; exportación temporal para perfeccionamiento pasivo; exportación temporal para reimportación en el mismo estado; reexportación; reembarque; exportación por tráfico postal y envíos urgentes; exportación de muestras sin valor comercial; exportaciones temporales realizadas por viajeros.

Universo

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Octubre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de modalidad de la exportación

- 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron.
- 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante.
- 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros.
- 107 Donaciones.
- 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional.
- 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores.
- 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración.
- 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación.
- 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales
- 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares.
- 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones.
- 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas.
- 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones.
- 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones.
- 307 Envases restituibles.
- 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc.
- 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo.
- 310 Exportación de mercancías en consignación
- 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores.
- 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble.
- 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación.
- 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios.
- 500 Reembarques.
- 600 Programas especiales de exportación PEX.
- 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-2

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Octubre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Forma de pago

- 1 Con Reintegro
- 2 Sin Reintegro

Tipo de certificado de origen (8 opciones) (CER_ORI1)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-8

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Tipo de certificado de origen

- 1 CAN
- 2 ALADI
- 3 G-3
- 4 CARICOM
- 5 ATPA
- 6 S.G.P.
- 7 OTROS
- 8 NINGUNO

Sistemas Especiales (1= Si 2= No) (SISESP)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	
Rango: 1-2	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Sistemas especiales

- 1 Si
- 2 No

Posición Arancelaria (POSAR)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 13	
Decimales: 2	
Rango: 101101000-9805000000	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Posición Arancelaria

Departamento de origen por posición. (DPTO1)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 1-97

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El departamento de origen se refiere a aquel en donde se cultivaron, elaboraron o se realizó la última fase del proceso productivo de bienes exportados.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de origen por posición

05 ANTIOQUIA
 08 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARIÑO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 83
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de unidad comercial de medida (numérico) (UNID)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 11-85	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
 c/t Quilate
 m Metro
 m2 Metro cuadrado
 m3 Metro cúbico
 cm3 Centímetro cúbico
 l Litro
 u Unidades o artículos
 2u Par
 12u Docena
 MIL Millar
 kWh Kilovatios hora

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: character	Inválido: 0
Ancho: 3	

Universo

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Octubre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
c/t Quilate
m Metro
m2 Metro cuadrado
m3 Metro cúbico
cm3 Centímetro cúbico
l Litro
u Unidades o artículos
2u Par
12u Docena
MIL Millar
kWh Kilovatios hora

Cantidad de unidades de la posición (CANTI)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 12	
Decimales: 2	
Rango: 0.01-426720000	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Cantidad de unidades de la posición

Total kilos brutos de la posición (PBK)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

Es el peso de la mercancía incluyendo los empaques, tanto interiores como exteriores que se utilizan para evitar el deterioro o proveer algún aislamiento especial, así como aquellas envolturas o elementos de presentación que comúnmente acompañan la mercancía para su venta directa.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total kilos brutos de la posición

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El el peso de la mercancía, explayendo los empaque que no sean necesarios para su venta directa

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Octubre

Pregunta literal

Total kilos netos de la posición

Total valor FOB dólares de la posición (FOBDOL)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 12	
Decimales: 2	
Rango: 0.01-143732987.97	

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB dólares de la posición

Total valor FOB pesos de la posición (FOBPES)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 16	
Decimales: 2	
Rango: 19.85-284676118644	

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Total valor FOB pesos de la posición (FOB PES)

Archivo: Octubre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB pesos de la posición

Total valor agregado nacional de la posición (AGRENA)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 11

Decimales: 2

Rango: 0-25826540.68

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor agregado nacional de la posición

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 10

Decimales: 2

Rango: 0-435136.05

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Octubre

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor fletes de la posición

Valor seguro de la posición (SEGURO)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 8
Decimales: 2
Rango: 0-94000

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor seguro de la posición

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Octubre

Información general

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Octubre

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 9
 Decimales: 2
 Rango: 0-107553.95

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor otros gastos de la posición

Nit del exportador (NIT)

Archivo: Octubre

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 12

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Nit del exportador

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Octubre

Información general

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Octubre

Tipo: Discreto
Formato: character
Ancho: 61

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Razón social del exportador

Fecha del Proceso (Año, Mes) (FECH)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 4	
Decimales: 0	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Fecha del Proceso (Año, Mes)

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-41	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Noviembre

Código de la aduana

- 1 Armenia
- 2 Barranquilla
- 3 Especial de Aduanas de Bogotá
- 4 Bucaramanga
- 5 Cali
- 6 Especial de Aduanas de Cartagena
- 7 Cúcuta
- 10 Manizales
- 11 Medellín
- 16 Pereira
- 19 Santa Marta
- 25 Riohacha
- 27 San Andrés
- 34 Araucs
- 35 Buenaventura
- 36 Cartago
- 37 Ipiales
- 38 Leticia
- 39 Maicao
- 40 Tumaco
- 41 Urabá
- 42 Puerto Carreño
- 43 Inírida
- 44 Yopal
- 46 Puerto Asís
- 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros
- 48 Cartagena
- 49 Valledupar
- 87 Barranquilla
- 88 Cali
- 89 Cucuta
- 90 Medellin

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 3

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Noviembre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (numérico)

Código país destino (alfabético) (COD_PA14)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 3

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (alfabético)

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Noviembre

Información general

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Noviembre

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 0-41

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 3

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Noviembre

Código lugar de salida

AXM ARMENIA
 BAQ BARRANQUILLA
 BOG BOGOTA
 BGA BUCARAMANGA
 CLO CALI
 CTG CARTAGENA
 CUC CUCUTA
 MZL MANIZALES
 MDE MEDELLIN
 PEI PEREIRA
 SMR SANTA MARTA
 RCH RIOHACHA
 ADZ SAN ANDRES
 AUC ARAUCA
 BUN BUENAVENTURA
 CAR CARTAGO
 IPI IPIALES
 LET LETICIA
 MAI MAICAO
 TCO TUMACO
 TRB URABA
 PCR PUERTO CARRENO
 INI INIRIDA
 YOP YOPAL
 PUU PUERTO ASIS
 VUP VALLEDUPAR.
 PA_ PAMPLONA

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-91	

Descripción

Es el departamento colombiano desde el cual es pespachada la mercancía al exterior.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Noviembre

Departamento de procedencia

1 PETROLEO Y DERIVADO
 5 ANTIOQUIA
 8 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARINO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-7

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Término genérico que comprende el documento marítimo, aéreo, terrestre o ferroviario que el transportador respectivo o el agente de carga internacional, entrega como certificación del contrato de transporte y recibo de la mercancía que será entregada al consignatario en el lugar de destino y puede ser objeto de endoso.

Universo

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Noviembre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la vía de transporte

- 1 MARITIMO
- 2 FERREO
- 3 TERRESTRE
- 4 AEREO
- 5 CORREO
- 6 MULTIMODAL
- 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.)
- 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES
- 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

Nacionalidad medio transporte (BANDERA)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo Comercio

Forma de Pago

País de Origen

País de Destino

País de Transito

País de Embarque

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

Código del regimen (acorde con CAN) (REGIM)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	
Rango: 1-5	

Descripción

El régimen aduanero es el tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control y vigilancia de la autoridad aduanera, mediante el cual se les asigna un destino aduanero específico de acuerdo con las normas vigentes. Los regímenes aduaneros son importación, exportación y tránsito.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código del regimen (acorde con CAN)

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 3	
Decimales: 0	
Rango: 2-402	

Descripción

La exportación es una operación que supone la salida legal de mercancías de un territorio aduanero hacia una Zona Franca Industrial o a otro país, y que produce como contrapartida un ingreso de divisas.

En el régimen de exportación de Colombia se pueden presentar las siguientes modalidades: exportación definitiva; exportación temporal para perfeccionamiento pasivo; exportación temporal para reimportación en el mismo estado; reexportación; reembarque; exportación por tráfico postal y envíos urgentes; exportación de muestras sin valor comercial; exportaciones temporales realizadas por viajeros.

Universo

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Noviembre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de modalidad de la exportación

- 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron.
- 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante.
- 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros.
- 107 Donaciones.
- 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional.
- 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores.
- 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración.
- 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación.
- 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales
- 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares.
- 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones.
- 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas.
- 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones.
- 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones.
- 307 Envases restituibles.
- 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc.
- 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo.
- 310 Exportación de mercancías en consignación
- 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores.
- 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble.
- 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación.
- 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios.
- 500 Reembarques.
- 600 Programas especiales de exportación PEX.
- 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-2

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Noviembre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Forma de pago

- 1 Con Reintegro
- 2 Sin Reintegro

Tipo de certificado de origen (8 opciones) (CER_ORI1)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-8

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Tipo de certificado de origen

- 1 CAN
- 2 ALADI
- 3 G-3
- 4 CARICOM
- 5 ATPA
- 6 S.G.P.
- 7 OTROS
- 8 NINGUNO

Sistemas Especiales (1= Si 2= No) (SISESP)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	
Rango: 1-2	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Sistemas especiales

- 1 Si
- 2 No

Posición Arancelaria (POSAR)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 13	
Decimales: 2	
Rango: 101101000-9805000000	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Posición Arancelaria

Departamento de origen por posición. (DPTO1)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 1-97

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El departamento de origen se refiere a aquel en donde se cultivaron, elaboraron o se realizó la última fase del proceso productivo de bienes exportados.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de origen por posición

05 ANTIOQUIA
 08 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARIÑO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 83
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de unidad comercial de medida (numérico) (UNID)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 11-85	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
 c/t Quilate
 m Metro
 m2 Metro cuadrado
 m3 Metro cúbico
 cm3 Centímetro cúbico
 l Litro
 u Unidades o artículos
 2u Par
 12u Docena
 MIL Millar
 kWh Kilovatios hora

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: character	Inválido: 0
Ancho: 3	

Universo

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Noviembre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
 c/t Quilate
 m Metro
 m2 Metro cuadrado
 m3 Metro cúbico
 cm3 Centímetro cúbico
 l Litro
 u Unidades o artículos
 2u Par
 12u Docena
 MIL Millar
 kWh Kilovatios hora

Cantidad de unidades de la posición (CANTI)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 12	
Decimales: 2	
Rango: 0.01-426720000	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Cantidad de unidades de la posición

Total kilos brutos de la posición (PBK)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

Es el peso de la mercancía incluyendo los empaques, tanto interiores como exteriores que se utilizan para evitar el deterioro o proveer algún aislamiento especial, así como aquellas envolturas o elementos de presentación que comúnmente acompañan la mercancía para su venta directa.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total kilos brutos de la posición

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El el peso de la mercancía, explayendo los empaque que no sean necesarios para su venta directa

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Noviembre

Pregunta literal

Total kilos netos de la posición

Total valor FOB dólares de la posición (FOBDOL)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 12
Decimales: 2
Rango: 0.01-143732987.97

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB dólares de la posición

Total valor FOB pesos de la posición (FOBPES)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 16
Decimales: 2
Rango: 19.85-284676118644

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Total valor FOB pesos de la posición (FOB PES)

Archivo: Noviembre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB pesos de la posición

Total valor agregado nacional de la posición (AGRENA)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 11

Decimales: 2

Rango: 0-25826540.68

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor agregado nacional de la posición

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 10

Decimales: 2

Rango: 0-435136.05

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Noviembre

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor fletes de la posición

Valor seguro de la posición (SEGURO)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 8
Decimales: 2
Rango: 0-94000

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor seguro de la posición

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Noviembre

Información general

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Noviembre

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 9
 Decimales: 2
 Rango: 0-107553.95

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor otros gastos de la posición

Nit del exportador (NIT)

Archivo: Noviembre

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 12

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Nit del exportador

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Noviembre

Información general

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Noviembre

Tipo: Discreto
Formato: character
Ancho: 61

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Razón social del exportador

Fecha del Proceso (Año, Mes) (FECH)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 4	
Decimales: 0	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Fecha del Proceso (Año, Mes)

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-41	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: Diciembre

Código de la aduana

- 1 Armenia
- 2 Barranquilla
- 3 Especial de Aduanas de Bogotá
- 4 Bucaramanga
- 5 Cali
- 6 Especial de Aduanas de Cartagena
- 7 Cúcuta
- 10 Manizales
- 11 Medellín
- 16 Pereira
- 19 Santa Marta
- 25 Riohacha
- 27 San Andrés
- 34 Araucs
- 35 Buenaventura
- 36 Cartago
- 37 Ipiales
- 38 Leticia
- 39 Maicao
- 40 Tumaco
- 41 Urabá
- 42 Puerto Carreño
- 43 Inírida
- 44 Yopal
- 46 Puerto Asís
- 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros
- 48 Cartagena
- 49 Valledupar
- 87 Barranquilla
- 88 Cali
- 89 Cucuta
- 90 Medellin

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 3

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: Diciembre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (numérico)

Código país destino (alfabético) (COD_PA14)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 3

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (alfabético)

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Diciembre

Información general

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: Diciembre

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 0-41

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 3

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: Diciembre

Código lugar de salida

AXM ARMENIA
 BAQ BARRANQUILLA
 BOG BOGOTA
 BGA BUCARAMANGA
 CLO CALI
 CTG CARTAGENA
 CUC CUCUTA
 MZL MANIZALES
 MDE MEDELLIN
 PEI PEREIRA
 SMR SANTA MARTA
 RCH RIOHACHA
 ADZ SAN ANDRES
 AUC ARAUCA
 BUN BUENAVENTURA
 CAR CARTAGO
 IPI IPIALES
 LET LETICIA
 MAI MAICAO
 TCO TUMACO
 TRB URABA
 PCR PUERTO CARRENO
 INI INIRIDA
 YOP YOPAL
 PUU PUERTO ASIS
 VUP VALLEDUPAR.
 PA_ PAMPLONA

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-91	

Descripción

Es el departamento colombiano desde el cual es pespachada la mercancía al exterior.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: Diciembre

Departamento de procedencia

1 PETROLEO Y DERIVADO
 5 ANTIOQUIA
 8 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARINO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-7

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Término genérico que comprende el documento marítimo, aéreo, terrestre o ferroviario que el transportador respectivo o el agente de carga internacional, entrega como certificación del contrato de transporte y recibo de la mercancía que será entregada al consignatario en el lugar de destino y puede ser objeto de endoso.

Universo

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: Diciembre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la vía de transporte

- 1 MARITIMO
- 2 FERREO
- 3 TERRESTRE
- 4 AEREO
- 5 CORREO
- 6 MULTIMODAL
- 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.)
- 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES
- 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

Nacionalidad medio transporte (BANDERA)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo Comercio:

Forma de Pago:

País de Origen:

País de Destino:

País de Transito:

País de Embarque:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

País de Llegada:

País de Salida:

Nacionalidad medio transporte (BANDERA)

Archivo: Diciembre

64-000000000 transporte

- 21 Andes
- 22 Argentina
- 23 Australia
- 24 Austria
- 25 Bélgica
- 26 Brasil
- 27 Canadá
- 28 Chile
- 29 Colombia
- 30 Corea
- 31 España
- 32 Estados Unidos
- 33 Francia
- 34 Alemania
- 35 Guatemala
- 36 Haití
- 37 Holanda
- 38 India
- 39 Indonesia
- 40 Italia
- 41 Japón
- 42 México
- 43 Noruega
- 44 Países Bajos
- 45 Perú
- 46 Polonia
- 47 Portugal
- 48 Reino Unido
- 49 República Dominicana
- 50 Rusia
- 51 Suecia
- 52 Suiza
- 53 Tailandia
- 54 Taiwán
- 55 Turquía
- 56 Uruguay
- 57 Venezuela
- 58 Alemania Occidental
- 59 Alemania Oriental
- 60 Argentina
- 61 Australia
- 62 Austria
- 63 Bélgica
- 64 Brasil
- 65 Canadá
- 66 Chile
- 67 Colombia
- 68 Corea
- 69 España
- 70 Estados Unidos
- 71 Francia
- 72 Alemania
- 73 Guatemala
- 74 Haití
- 75 Holanda
- 76 India
- 77 Indonesia
- 78 Italia
- 79 Japón
- 80 México
- 81 Noruega
- 82 Países Bajos
- 83 Perú
- 84 Polonia
- 85 Portugal
- 86 Reino Unido
- 87 República Dominicana
- 88 Rusia
- 89 Suecia
- 90 Suiza
- 91 Tailandia
- 92 Taiwán
- 93 Turquía
- 94 Uruguay
- 95 Venezuela
- 96 Alemania Occidental
- 97 Alemania Oriental
- 98 Argentina
- 99 Australia
- 100 Austria
- 101 Bélgica
- 102 Brasil
- 103 Canadá
- 104 Chile
- 105 Colombia
- 106 Corea
- 107 España
- 108 Estados Unidos
- 109 Francia
- 110 Alemania
- 111 Guatemala
- 112 Haití
- 113 Holanda
- 114 India
- 115 Indonesia
- 116 Italia
- 117 Japón
- 118 México
- 119 Noruega
- 120 Países Bajos
- 121 Perú
- 122 Polonia
- 123 Portugal
- 124 Reino Unido
- 125 República Dominicana
- 126 Rusia
- 127 Suecia
- 128 Suiza
- 129 Tailandia
- 130 Taiwán
- 131 Turquía
- 132 Uruguay
- 133 Venezuela
- 134 Alemania Occidental
- 135 Alemania Oriental
- 136 Argentina
- 137 Australia
- 138 Austria
- 139 Bélgica
- 140 Brasil
- 141 Canadá
- 142 Chile
- 143 Colombia
- 144 Corea
- 145 España
- 146 Estados Unidos
- 147 Francia
- 148 Alemania
- 149 Guatemala
- 150 Haití
- 151 Holanda
- 152 India
- 153 Indonesia
- 154 Italia
- 155 Japón
- 156 México
- 157 Noruega
- 158 Países Bajos
- 159 Perú
- 160 Polonia
- 161 Portugal
- 162 Reino Unido
- 163 República Dominicana
- 164 Rusia
- 165 Suecia
- 166 Suiza
- 167 Tailandia
- 168 Taiwán
- 169 Turquía
- 170 Uruguay
- 171 Venezuela
- 172 Alemania Occidental
- 173 Alemania Oriental
- 174 Argentina
- 175 Australia
- 176 Austria
- 177 Bélgica
- 178 Brasil
- 179 Canadá
- 180 Chile
- 181 Colombia
- 182 Corea
- 183 España
- 184 Estados Unidos
- 185 Francia
- 186 Alemania
- 187 Guatemala
- 188 Haití
- 189 Holanda
- 190 India
- 191 Indonesia
- 192 Italia
- 193 Japón
- 194 México
- 195 Noruega
- 196 Países Bajos
- 197 Perú
- 198 Polonia
- 199 Portugal
- 200 Reino Unido
- 201 República Dominicana
- 202 Rusia
- 203 Suecia
- 204 Suiza
- 205 Tailandia
- 206 Taiwán
- 207 Turquía
- 208 Uruguay
- 209 Venezuela
- 210 Alemania Occidental
- 211 Alemania Oriental
- 212 Argentina
- 213 Australia
- 214 Austria
- 215 Bélgica
- 216 Brasil
- 217 Canadá
- 218 Chile
- 219 Colombia
- 220 Corea
- 221 España
- 222 Estados Unidos
- 223 Francia
- 224 Alemania
- 225 Guatemala
- 226 Haití
- 227 Holanda
- 228 India
- 229 Indonesia
- 230 Italia
- 231 Japón
- 232 México
- 233 Noruega
- 234 Países Bajos
- 235 Perú
- 236 Polonia
- 237 Portugal
- 238 Reino Unido
- 239 República Dominicana
- 240 Rusia
- 241 Suecia
- 242 Suiza
- 243 Tailandia
- 244 Taiwán
- 245 Turquía
- 246 Uruguay
- 247 Venezuela
- 248 Alemania Occidental
- 249 Alemania Oriental
- 250 Argentina
- 251 Australia
- 252 Austria
- 253 Bélgica
- 254 Brasil
- 255 Canadá
- 256 Chile
- 257 Colombia
- 258 Corea
- 259 España
- 260 Estados Unidos
- 261 Francia
- 262 Alemania
- 263 Guatemala
- 264 Haití
- 265 Holanda
- 266 India
- 267 Indonesia
- 268 Italia
- 269 Japón
- 270 México
- 271 Noruega
- 272 Países Bajos
- 273 Perú
- 274 Polonia
- 275 Portugal
- 276 Reino Unido
- 277 República Dominicana
- 278 Rusia
- 279 Suecia
- 280 Suiza
- 281 Tailandia
- 282 Taiwán
- 283 Turquía
- 284 Uruguay
- 285 Venezuela
- 286 Alemania Occidental
- 287 Alemania Oriental
- 288 Argentina
- 289 Australia
- 290 Austria
- 291 Bélgica
- 292 Brasil
- 293 Canadá
- 294 Chile
- 295 Colombia
- 296 Corea
- 297 España
- 298 Estados Unidos
- 299 Francia
- 300 Alemania
- 301 Guatemala
- 302 Haití
- 303 Holanda
- 304 India
- 305 Indonesia
- 306 Italia
- 307 Japón
- 308 México
- 309 Noruega
- 310 Países Bajos
- 311 Perú
- 312 Polonia
- 313 Portugal
- 314 Reino Unido
- 315 República Dominicana
- 316 Rusia
- 317 Suecia
- 318 Suiza
- 319 Tailandia
- 320 Taiwán
- 321 Turquía
- 322 Uruguay
- 323 Venezuela
- 324 Alemania Occidental
- 325 Alemania Oriental
- 326 Argentina
- 327 Australia
- 328 Austria
- 329 Bélgica
- 330 Brasil
- 331 Canadá
- 332 Chile
- 333 Colombia
- 334 Corea
- 335 España
- 336 Estados Unidos
- 337 Francia
- 338 Alemania
- 339 Guatemala
- 340 Haití
- 341 Holanda
- 342 India
- 343 Indonesia
- 344 Italia
- 345 Japón
- 346 México
- 347 Noruega
- 348 Países Bajos
- 349 Perú
- 350 Polonia
- 351 Portugal
- 352 Reino Unido
- 353 República Dominicana
- 354 Rusia
- 355 Suecia
- 356 Suiza
- 357 Tailandia
- 358 Taiwán
- 359 Turquía
- 360 Uruguay
- 361 Venezuela
- 362 Alemania Occidental
- 363 Alemania Oriental
- 364 Argentina
- 365 Australia
- 366 Austria
- 367 Bélgica
- 368 Brasil
- 369 Canadá
- 370 Chile
- 371 Colombia
- 372 Corea
- 373 España
- 374 Estados Unidos
- 375 Francia
- 376 Alemania
- 377 Guatemala
- 378 Haití
- 379 Holanda
- 380 India
- 381 Indonesia
- 382 Italia
- 383 Japón
- 384 México
- 385 Noruega
- 386 Países Bajos
- 387 Perú
- 388 Polonia
- 389 Portugal
- 390 Reino Unido
- 391 República Dominicana
- 392 Rusia
- 393 Suecia
- 394 Suiza
- 395 Tailandia
- 396 Taiwán
- 397 Turquía
- 398 Uruguay
- 399 Venezuela
- 400 Alemania Occidental
- 401 Alemania Oriental
- 402 Argentina
- 403 Australia
- 404 Austria
- 405 Bélgica
- 406 Brasil
- 407 Canadá
- 408 Chile
- 409 Colombia
- 410 Corea
- 411 España
- 412 Estados Unidos
- 413 Francia
- 414 Alemania
- 415 Guatemala
- 416 Haití
- 417 Holanda
- 418 India
- 419 Indonesia
- 420 Italia
- 421 Japón
- 422 México
- 423 Noruega
- 424 Países Bajos
- 425 Perú
- 426 Polonia
- 427 Portugal
- 428 Reino Unido
- 429 República Dominicana
- 430 Rusia
- 431 Suecia
- 432 Suiza
- 433 Tailandia
- 434 Taiwán
- 435 Turquía
- 436 Uruguay
- 437 Venezuela
- 438 Alemania Occidental
- 439 Alemania Oriental
- 440 Argentina
- 441 Australia
- 442 Austria
- 443 Bélgica
- 444 Brasil
- 445 Canadá
- 446 Chile
- 447 Colombia
- 448 Corea
- 449 España
- 450 Estados Unidos
- 451 Francia
- 452 Alemania
- 453 Guatemala
- 454 Haití
- 455 Holanda
- 456 India
- 457 Indonesia
- 458 Italia
- 459 Japón
- 460 México
- 461 Noruega
- 462 Países Bajos
- 463 Perú
- 464 Polonia
- 465 Portugal
- 466 Reino Unido
- 467 República Dominicana
- 468 Rusia
- 469 Suecia
- 470 Suiza
- 471 Tailandia
- 472 Taiwán
- 473 Turquía
- 474 Uruguay
- 475 Venezuela
- 476 Alemania Occidental
- 477 Alemania Oriental
- 478 Argentina
- 479 Australia
- 480 Austria
- 481 Bélgica
- 482 Brasil
- 483 Canadá
- 484 Chile
- 485 Colombia
- 486 Corea
- 487 España
- 488 Estados Unidos
- 489 Francia
- 490 Alemania
- 491 Guatemala
- 492 Haití
- 493 Holanda
- 494 India
- 495 Indonesia
- 496 Italia
- 497 Japón
- 498 México
- 499 Noruega
- 500 Países Bajos
- 501 Perú
- 502 Polonia
- 503 Portugal
- 504 Reino Unido
- 505 República Dominicana
- 506 Rusia
- 507 Suecia
- 508 Suiza
- 509 Tailandia
- 510 Taiwán
- 511 Turquía
- 512 Uruguay
- 513 Venezuela
- 514 Alemania Occidental
- 515 Alemania Oriental
- 516 Argentina
- 517 Australia
- 518 Austria
- 519 Bélgica
- 520 Brasil
- 521 Canadá
- 522 Chile
- 523 Colombia
- 524 Corea
- 525 España
- 526 Estados Unidos
- 527 Francia
- 528 Alemania
- 529 Guatemala
- 530 Haití
- 531 Holanda
- 532 India
- 533 Indonesia
- 534 Italia
- 535 Japón
- 536 México
- 537 Noruega
- 538 Países Bajos
- 539 Perú
- 540 Polonia
- 541 Portugal
- 542 Reino Unido
- 543 República Dominicana
- 544 Rusia
- 545 Suecia
- 546 Suiza
- 547 Tailandia
- 548 Taiwán
- 549 Turquía
- 550 Uruguay
- 551 Venezuela
- 552 Alemania Occidental
- 553 Alemania Oriental
- 554 Argentina
- 555 Australia
- 556 Austria
- 557 Bélgica
- 558 Brasil
- 559 Canadá
- 560 Chile
- 561 Colombia
- 562 Corea
- 563 España
- 564 Estados Unidos
- 565 Francia
- 566 Alemania
- 567 Guatemala
- 568 Haití
- 569 Holanda
- 570 India
- 571 Indonesia
- 572 Italia
- 573 Japón
- 574 México
- 575 Noruega
- 576 Países Bajos
- 577 Perú
- 578 Polonia
- 579 Portugal
- 580 Reino Unido
- 581 República Dominicana
- 582 Rusia
- 583 Suecia
- 584 Suiza
- 585 Tailandia
- 586 Taiwán
- 587 Turquía
- 588 Uruguay
- 589 Venezuela
- 590 Alemania Occidental
- 591 Alemania Oriental
- 592 Argentina
- 593 Australia
- 594 Austria
- 595 Bélgica
- 596 Brasil
- 597 Canadá
- 598 Chile
- 599 Colombia
- 600 Corea
- 601 España
- 602 Estados Unidos
- 603 Francia
- 604 Alemania
- 605 Guatemala
- 606 Haití
- 607 Holanda
- 608 India
- 609 Indonesia
- 610 Italia
- 611 Japón
- 612 México
- 613 Noruega
- 614 Países Bajos
- 615 Perú
- 616 Polonia
- 617 Portugal
- 618 Reino Unido
- 619 República Dominicana
- 620 Rusia
- 621 Suecia
- 622 Suiza
- 623 Tailandia
- 624 Taiwán
- 625 Turquía
- 626 Uruguay
- 627 Venezuela
- 628 Alemania Occidental
- 629 Alemania Oriental
- 630 Argentina
- 631 Australia
- 632 Austria
- 633 Bélgica
- 634 Brasil
- 635 Canadá
- 636 Chile
- 637 Colombia
- 638 Corea
- 639 España
- 640 Estados Unidos
- 641 Francia
- 642 Alemania
- 643 Guatemala
- 644 Haití
- 645 Holanda
- 646 India
- 647 Indonesia
- 648 Italia
- 649 Japón
- 650 México
- 651 Noruega
- 652 Países Bajos
- 653 Perú
- 654 Polonia
- 655 Portugal
- 656 Reino Unido
- 657 República Dominicana
- 658 Rusia
- 659 Suecia
- 660 Suiza
- 661 Tailandia
- 662 Taiwán
- 663 Turquía
- 664 Uruguay
- 665 Venezuela
- 666 Alemania Occidental
- 667 Alemania Oriental
- 668 Argentina
- 669 Australia
- 670 Austria
- 671 Bélgica
- 672 Brasil
- 673 Canadá
- 674 Chile
- 675 Colombia
- 676 Corea
- 677 España
- 678 Estados Unidos
- 679 Francia
- 680 Alemania
- 681 Guatemala
- 682 Haití
- 683 Holanda
- 684 India
- 685 Indonesia
- 686 Italia
- 687 Japón
- 688 México
- 689 Noruega
- 690 Países Bajos
- 691 Perú
- 692 Polonia
- 693 Portugal
- 694 Reino Unido
- 695 República Dominicana
- 696 Rusia
- 697 Suecia
- 698 Suiza
- 699 Tailandia
- 700 Taiwán
- 701 Turquía
- 702 Uruguay
- 703 Venezuela
- 704 Alemania Occidental
- 705 Alemania Oriental
- 706 Argentina
- 707 Australia
- 708 Austria
- 709 Bélgica
- 710 Brasil
- 711 Canadá
- 712 Chile
- 713 Colombia
- 714 Corea
- 715 España
- 716 Estados Unidos
- 717 Francia
- 718 Alemania
- 719 Guatemala
- 720 Haití
- 721 Holanda
- 722 India
- 723 Indonesia
- 724 Italia
- 725 Japón
- 726 México
- 727 Noruega
- 728 Países Bajos
- 729 Perú
- 730 Polonia
- 731 Portugal
- 732 Reino Unido
- 733 República Dominicana
- 734 Rusia
- 735 Suecia
- 736 Suiza
- 737 Tailandia
- 738 Taiwán
- 739 Turquía
- 740 Uruguay
- 741 Venezuela
- 742 Alemania Occidental
- 743 Alemania Oriental
- 744 Argentina
- 745 Australia
- 746 Austria
- 747 Bélgica
- 748 Brasil
- 749 Canadá
- 750 Chile
- 751 Colombia
- 752 Corea
- 753 España
- 754 Estados Unidos
- 755 Francia
- 756 Alemania
- 757 Guatemala
- 758 Haití
- 759 Holanda
- 760 India
- 761 Indonesia
- 762 Italia
- 763 Japón
- 764 México
- 765 Noruega
- 766 Países Bajos
- 767 Perú
- 768 Polonia
- 769 Portugal
- 770 Reino Unido
- 771 República Dominicana
- 772 Rusia
- 773 Suecia
- 774 Suiza
- 775 Tailandia
- 776 Taiwán
- 777 Turquía
- 778 Uruguay
- 779 Venezuela
- 780 Alemania Occidental
- 781 Alemania Oriental
- 782 Argentina
- 783 Australia
- 784 Austria
- 785 Bélgica
- 786 Brasil
- 787 Canadá
- 788 Chile
- 789 Colombia
- 790 Corea
- 791 España
- 792 Estados Unidos
- 793 Francia
- 794 Alemania
- 795 Guatemala
- 796 Haití
- 797 Holanda
- 798 India
- 799 Indonesia
- 800 Italia
- 801 Japón
- 802 México
- 803 Noruega
- 804 Países Bajos
- 805 Perú
- 806 Polonia
- 807 Portugal
- 808 Reino Unido
- 809 República Dominicana
- 810 Rusia
- 811 Suecia
- 812 Suiza
- 813 Tailandia
- 814 Taiwán
- 815 Turquía
- 816 Uruguay
- 817 Venezuela
- 818 Alemania Occidental
- 819 Alemania Oriental
- 820 Argentina
- 821 Australia
- 822 Austria
- 823 Bélgica
- 824 Brasil
- 825 Canadá
- 826 Chile
- 827 Colombia
- 828 Corea
- 829 España
- 830 Estados Unidos
- 831 Francia
- 832 Alemania
- 833 Guatemala
- 834 Haití
- 835 Holanda
- 836 India
- 837 Indonesia
- 838 Italia
- 839 Japón
- 840 México
- 841 Noruega
- 842 Países Bajos
- 843 Perú
- 844 Polonia
- 845 Portugal
- 846 Reino Unido
- 847 República Dominicana
- 848 Rusia
- 849 Suecia
- 850 Suiza
- 851 Tailandia
- 852 Taiwán
- 853 Turquía
- 854 Uruguay
- 855 Venezuela
- 856 Alemania Occidental
- 857 Alemania Oriental
- 858 Argentina
- 859 Australia
- 860 Austria
- 861 Bélgica
- 862 Brasil
- 863 Canadá
- 864 Chile
- 865 Colombia
- 866 Corea
- 867 España
- 868 Estados Unidos
- 869 Francia
- 870 Alemania
- 871 Guatemala
- 872 Haití
- 873 Holanda
- 874 India
- 875 Indonesia
- 876 Italia
- 877 Japón
- 878 México
- 879 Noruega
- 880 Países Bajos
- 881 Perú
- 882 Polonia
- 883 Portugal
- 884 Reino Unido
- 885 República Dominicana
- 886 Rusia
- 887 Suecia
- 888 Suiza
- 889 Tailandia
- 890 Taiwán
- 891 Turquía
- 892 Uruguay
- 893 Venezuela
- 894 Alemania Occidental
- 895 Alemania Oriental
- 896 Argentina
- 897 Australia
- 898 Austria
- 899 Bélgica
- 900 Brasil
- 901 Canadá
- 902 Chile
- 903 Colombia
- 904 Corea
- 905 España
- 906 Estados Unidos
- 907 Francia
- 908 Alemania
- 909 Guatemala
- 910 Haití
- 911 Holanda
- 912 India
- 913 Indonesia
- 914 Italia
- 915 Japón
- 916 México
- 917 Noruega
- 918 Países Bajos
- 919 Perú
- 920 Polonia
- 921 Portugal
- 922 Reino Unido
- 923 República Dominicana
- 924 Rusia
- 925 Suecia
- 926 Suiza
- 927 Tailandia
- 928 Taiwán
- 929 Turquía
- 930 Uruguay
- 931 Venezuela
- 932 Alemania Occidental
- 933 Alemania Oriental
- 934 Argentina
- 935 Australia
- 936 Austria
- 937 Bélgica
- 938 Brasil
- 939 Canadá
- 940 Chile
- 941 Colombia
- 942 Corea
- 943 España
- 944 Estados Unidos
- 945 Francia
- 946 Alemania
- 947 Guatemala
- 948 Haití
- 949 Holanda
- 950 India
- 951 Indonesia
- 952 Italia
- 953 Japón
- 954 México
- 955 Noruega
- 956 Países Bajos
- 957 Perú
- 958 Polonia
- 959 Portugal
- 960 Reino Unido
- 961 República Dominicana
- 962 Rusia
- 963 Suecia
- 964 Suiza
- 965 Tailandia
- 966 Taiwán
- 967 Turquía
- 968 Uruguay
- 969 Venezuela
- 970 Alemania Occidental
- 971 Alemania Oriental
- 972 Argentina
- 973 Australia
- 974 Austria
- 975 Bélgica
- 976 Brasil
- 977 Canadá
- 978 Chile
- 979 Colombia
- 980 Corea
- 981 España
- 982 Estados Unidos
- 983 Francia
- 984 Alemania
- 985 Guatemala
- 986 Haití
- 987 Holanda
- 988 India
- 989 Indonesia
- 990 Italia
- 991 Japón
- 992 México
- 993 Noruega
- 994 Países Bajos
- 995 Perú
- 996 Polonia
- 997 Portugal
- 998 Reino Unido
- 999 República Dominicana
- 1000 Rusia

Código del regimen (acorde con CAN) (REGIM)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	
Rango: 1-5	

Descripción

El régimen aduanero es el tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control y vigilancia de la autoridad aduanera, mediante el cual se les asigna un destino aduanero específico de acuerdo con las normas vigentes. Los regímenes aduaneros son importación, exportación y tránsito.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código del regimen (acorde con CAN)

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 3	
Decimales: 0	
Rango: 2-402	

Descripción

La exportación es una operación que supone la salida legal de mercancías de un territorio aduanero hacia una Zona Franca Industrial o a otro país, y que produce como contrapartida un ingreso de divisas.

En el régimen de exportación de Colombia se pueden presentar las siguientes modalidades: exportación definitiva; exportación temporal para perfeccionamiento pasivo; exportación temporal para reimportación en el mismo estado; reexportación; reembarque; exportación por tráfico postal y envíos urgentes; exportación de muestras sin valor comercial; exportaciones temporales realizadas por viajeros.

Universo

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: Diciembre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de modalidad de la exportación

- 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron.
- 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante.
- 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros.
- 107 Donaciones.
- 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional.
- 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores.
- 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración.
- 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación.
- 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales
- 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares.
- 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones.
- 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas.
- 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones.
- 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones.
- 307 Envases restituibles.
- 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc.
- 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo.
- 310 Exportación de mercancías en consignación
- 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores.
- 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble.
- 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación.
- 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios.
- 500 Reembarques.
- 600 Programas especiales de exportación PEX.
- 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numerico

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-2

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: Diciembre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Forma de pago

- 1 Con Reintegro
- 2 Sin Reintegro

Tipo de certificado de origen (8 opciones) (CER_ORI1)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-8

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Tipo de certificado de origen

- 1 CAN
- 2 ALADI
- 3 G-3
- 4 CARICOM
- 5 ATPA
- 6 S.G.P.
- 7 OTROS
- 8 NINGUNO

Sistemas Especiales (1= Si 2= No) (SISESP)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	
Rango: 1-2	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Sistemas especiales

- 1 Si
- 2 No

Posición Arancelaria (POSAR)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 13	
Decimales: 2	
Rango: 101101000-9805000000	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Posición Arancelaria

Departamento de origen por posición. (DPTO1)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 1-97

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El departamento de origen se refiere a aquel en donde se cultivaron, elaboraron o se realizó la última fase del proceso productivo de bienes exportados.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de origen por posición

05 ANTIOQUIA
 08 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARIÑO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 83
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de unidad comercial de medida (numérico) (UNID)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 11-85	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
 c/t Quilate
 m Metro
 m2 Metro cuadrado
 m3 Metro cúbico
 cm3 Centímetro cúbico
 l Litro
 u Unidades o artículos
 2u Par
 12u Docena
 MIL Millar
 kWh Kilovatios hora

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: character	Inválido: 0
Ancho: 3	

Universo

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: Diciembre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
c/t Quilate
m Metro
m2 Metro cuadrado
m3 Metro cúbico
cm3 Centímetro cúbico
l Litro
u Unidades o artículos
2u Par
12u Docena
MIL Millar
kWh Kilovatios hora

Cantidad de unidades de la posición (CANTI)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 12
Decimales: 2
Rango: 0.01-426720000

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Cantidad de unidades de la posición

Total kilos brutos de la posición (PBK)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

Es el peso de la mercancía incluyendo los empaques, tanto interiores como exteriores que se utilizan para evitar el deterioro o proveer algún aislamiento especial, así como aquellas envolturas o elementos de presentación que comúnmente acompañan la mercancía para su venta directa.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total kilos brutos de la posición

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El el peso de la mercancía, explayendo los empaque que no sean necesarios para su venta directa

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: Diciembre

Pregunta literal

Total kilos netos de la posición

Total valor FOB dólares de la posición (FOBDOL)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 12
Decimales: 2
Rango: 0.01-143732987.97

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB dólares de la posición

Total valor FOB pesos de la posición (FOBPES)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 16
Decimales: 2
Rango: 19.85-284676118644

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Total valor FOB pesos de la posición (FOB PES)

Archivo: Diciembre

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB pesos de la posición

Total valor agregado nacional de la posición (AGRENA)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 11

Decimales: 2

Rango: 0-25826540.68

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor agregado nacional de la posición

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 10

Decimales: 2

Rango: 0-435136.05

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: Diciembre

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor fletes de la posición

Valor seguro de la posición (SEGURO)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 8
Decimales: 2
Rango: 0-94000

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor seguro de la posición

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Diciembre

Información general

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: Diciembre

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 9
 Decimales: 2
 Rango: 0-107553.95

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor otros gastos de la posición

Nit del exportador (NIT)

Archivo: Diciembre

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 12

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Nit del exportador

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Diciembre

Información general

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: Diciembre

Tipo: Discreto
Formato: character
Ancho: 61

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Razón social del exportador

Materiales relacionados

Cuestionarios

Declaración Exportaciones - EXPO.

Título	Declaración Exportaciones - EXPO.
Autor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE.
Fecha	2016-12-28
País	Colombia
Idioma	Spanish
Contribuyente(s)	Equipo Técnico EXPO
Editor(es)	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE -
Nombre del archivo	Declaracion de _EXPO.pdf

Documentación técnica

Ficha Metodológica Exportaciones - EXPO.

Título	Ficha Metodológica Exportaciones - EXPO.
Autor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE
Fecha	2015-09-01
País	Colombia
Idioma	Spanish
Contribuyente(s)	Equipo Técnico EXPO
Editor(es)	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE -
Nombre del archivo	Ficha_metodologica_exportaciones.pdf

Manual archivos de salida

Título	Manual archivos de salida
Autor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE -
Fecha	2013-08-05
País	Colombia
Idioma	Spanish
Contribuyente(s)	Equipo de Logística de Comercio Exterior
Editor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE -
Descripción	En este documento se describen los procesos requeridos para la generación de los archivos de avance y resultados de exportaciones que van desde la conformación de los archivos de avance generados a partir de la consolidación de las bases previamente validadas de las declaraciones electrónicas - DIAN y el consolidado de las declaraciones litográficas, reportes de petróleo y deudas finaliza con la generación de los cuadros de salida (avance exportaciones) para la publicación mensual de las estadísticas. .

1. CREACIÓN DE BASES PARA EL AVANCE DE EXPORTACIONES

1.1 GENERACIÓN DE ARCHIVOS .AVA Y .ASU

Tabla de contenidos

2. GENERACIÓN DE ARCHIVOS PARA EL BANCO DE DATOS.

3. ARCHIVOS PARA ENVIAR A LA DIAN

BIBLIOGRAFÍA

Nombre del archivo Manual archivos de salida.pdf

Manual para la consolidación y validación de archivos - DIAN - DANE

Título	Manual para la consolidación y validación de archivos - DIAN - DANE
Autor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE -
Fecha	2016-09-08
País	Colombia
Idioma	Spanish
Contribuyente(s)	Equipo de Logística de Comercio Exterior
Editor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Secretaria Técnica - Equipo de Trabajo COMEX
Descripción	<p>El objetivo de este manual es describir la manera de realizar la consolidación o unión de los archivos DIAN y DANE, previamente realizando la validación a las variables de interés con el objeto de conformar un archivo completo y consistente, lo que permite construir las bases de datos, archivos y cuadros de salida, con la información requerida por los usuarios tanto internos como externos. Toda la información es procesada en el paquete estadístico SAS.</p> <p>1. INTRODUCCION</p> <p>2. OBJETIVO</p> <p>3. RECEPCIÓN DE ENVIOS</p> <p>3.1 RECEPCIÓN DEL ARCHIVO CONSOLIDADO DIAN</p> <p>4. CONSOLIDACIÓN DANE</p> <p>4.1 CONSOLIDACIÓN DEL MOVIMIENTO CORRIENTE</p> <p>4.2 CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE PETRÓLEO</p> <p>4.3 CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS</p> <p>5. VALIDACIÓN DE LA INFORMACION DIAN_DANE</p> <p>5.1 INVENTARIO DE PROGRAMAS DE VALIDACIÓN</p> <p>LISTADO CÓDIGOS DE ERROR</p> <p>BIBLIOGRAFIA</p> <p>ANEXO NO. 1 RELACIÓN PESO NETO / PESO BRUTO</p>
Tabla de contenidos	
Nombre del archivo	Manual consolidacion archivos DIAN.pdf

Manual de crítica, codificación y captura de la declaración de exportación

Título	Manual de crítica, codificación y captura de la declaración de exportación
Autor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE -
Fecha	2016-09-07
País	Colombia
Idioma	Spanish
Contribuyente(s)	Equipo de Logística de Comercio Exterior
Editor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE -
Descripción	<p>El objetivo del documento es asegurar la consistencia de la información de las declaraciones de exportaciones litográficas acuerdo con los parámetros establecidos en el presente manual, para su posterior captura en el sistema donde además se cuenta con especificaciones de validación que aseguran la grabación de códigos y valores válidos.</p> <p>En la primera parte se presentan las recomendaciones generales para una correcta crítica y codificación de las declaraciones de exportación, en la segunda parte, se describen cada uno de los campos que componen la declaración de exportación, sean estos grabados o no, con el fin de contextualizar al analista con todo el documento y finalmente, se ofrecen en la parte de anexos, las tablas de las principales variables que se codifican.</p> <p>Adicionalmente, debido a que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cambió el formato de la declaración de exportación electrónica desde el año 2009, con el fin de adoptar las disposiciones del "documento único aduanero andino", y a que estos cambios no se realizaron en la declaración de exportación litográfica, algunas casillas presentan diferencias con los códigos diligenciados por los exportadores, respecto a los que se venían diligenciando en años anteriores.</p> <p>Por lo anterior, se relacionan las instrucciones que se deberán seguir, para estandarizar el tratamiento de la información en un recuadro en las casillas en las que se presentan cambios o que requieren un tratamiento especial; hasta tanto, no se modifique el documento litográfico.</p>

1. INTRODUCCION
2. OBJETIVO
3. NORMAS GENERALES PARA LA CRÍTICA Y CODIFICACIÓN
4. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA AL INICIAR LA CAPTURA
5. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS QUE CONFORMAN LA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN
6. BIBLIOGRAFÍA

ANEXO NO.1 DECLARACION DE EXPORTACIONES

ANEXO NO. 2 ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS

ANEXO NO. 3 TIPO DE USUARIO

Tabla de contenidos

ANEXO NO. 4 PAÍSES

ANEXO NO. 5 LUGAR DE SALIDA

ANEXO NO.6 DEPARTAMENTOS

FUENTE: DIANA ANEXO NO.7 MODALIDADES DE EXPORTACIÓN

ANEXO NO. 8 MODALIDADES DE IMPORTACIÓN

ANEXO NO. 9 OFICINA REGIONAL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

ANEXO NO.10 MONEDAS DE NEGOCIACIÓN

ANEXO NO. 11 MODO DE TRANSPORTE

ANEXO NO. 12 CÓDIGOS DE ACUERDO

ANEXO NO. 13 CÓDIGO DE UNIDAD POR PARTIDA ARANCELARIA

ANEXO NO. 14 UNIDAD COMERCIAL DE MEDIDA

ANEXO NO. 15 CONVERSIONES

Nombre del archivo Manual de critica.pdf

Manual para la elaboración de los productos de publicación

Título	Manual para la elaboración de los productos de publicación
Autor(es)	Equipo Técnico EXPO
Fecha	2016-07-06
País	Colombia
Idioma	Spanish
Contribuyente(s)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE -
Editor(es)	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE - Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE -

Descripción	<p>El presente manual tiene como objetivo presentar el proceso de elaboración del boletín de exportaciones y sus anexos estadísticos. En el primer capítulo se presenta el proceso de entrega de bases y archivos para producción de cuadros de salida, el segundo capítulo describe la elaboración de cada uno de los cuadros, en el tercer capítulo se presenta la elaboración de las gráficas y tablas que están dentro del boletín y el cuarto capítulo describe el proceso de análisis y redacción del boletín de exportaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INTRODUCCIÓN 2. OBJETIVO 3. ENTREGA DE BASES Y ARCHIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CUADROS DE SALIDA 4. ELABORACIÓN DE LOS CUADROS DE SALIDA O ANEXOS ESTADÍSTICOS E HISTÓRICOS
Tabla de contenidos	<ol style="list-style-type: none"> 5. PRODUCCIÓN DE GRÁFICAS Y CUADROS DEL BOLETÍN <ol style="list-style-type: none"> 5.1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES 5.2. EXPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE DESTINO 5.3. EXPORTACIONES CON DESTINO A LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA Y LA UNIÓN EUROPEA 5.4. EXPORTACIONES SIN PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS, SEGÚN DEPARTAMENTOS DE ORIGEN 5.5. EXPORTACIONES SEGÚN FECHA DE EMBARQUE 6. ELABORACION DE CUADROS DE SALIDA DE LA PRESENTACION
Nombre del archivo	Manual para la elaboracion de los productos de publicacion.pdf

Manual para el usuario del sistema

Título	Manual para el usuario del sistema
Autor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE -
Fecha	2016-05-16
País	Colombia
Idioma	Spanish
Contribuyente(s)	Equipo Logística de Comercio Exterior
Editor(es)	Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE -
Descripción	<p>Este manual tiene por objeto dar una guía básica y explicar las opciones del menú principal, para utilizar el Sistema de Captura de Comercio Exterior de los módulos DEXP Y CAFÉ_PET.</p> <p>La aplicación se desarrolló en ambiente multiusuario en FoxPro 2.6 para Windows y su menú tiene un esquema de ventanas desplegadas. Para cada proceso se cuenta con pantallas en las cuales se pueden seleccionar o capturar información, dependiendo del caso es de aclarar que no todas las ventanas desplegadas funcionan para DEXP Y CAFÉ_PET, ya que únicamente están habilitadas las necesarias.</p> <p>En esta nueva versión de la aplicación podrá capturar la información correspondiente a la Declaración de Exportación, también incluye varias ilustraciones que le permitirán ubicar la información que necesita.</p>

INTRODUCCIÓN

1. ACCESO A LA APLICACIÓN

2. OPCIÓN FORMULARIO DEL MENÚ PRINCIPAL

2.1 LOTES

2.1.1 LOTES CORRIENTES

2.2 CAPTURA

2.2.1 CAPTURA CORRIENTES

2.2.1.1 DETALLE EN LA CAPTURA DE CORRIENTES

2.3 MODIFICAR

2.3.1 MODIFICAR CORRIENTES

2.3.2 ELIMINAR CORRIENTES

3 OPCIÓN UTILITARIOS DEL MENÚ PRINCIPAL

3.1 INICIAR GRABACIÓN

3.1.1 TABLA DE DIRECTORIO

3.1.1.1 ADICIONAR

3.1.1.2 MODIFICAR

3.1.1.3 ELIMINAR

3.3 CRUCE DE COBERTURA

3.4 OPERACIONES DEL SISTEMA

3.4.1 COPIA DE SEGURIDAD

3.4.2 RESTAURAR ARCHIVOS

3.4.3 ENVÍO DANE CENTRAL

3.5 OPCIÓN REINDEXAR ARCHIVO

3.6 OPCIÓN MANTENIMIENTO DE CLAVE

3.7 CONSOLIDACIÓN DANE CENTRAL

3.8 CIERRE MENSUAL

4 OPCIÓN INFORMES DEL MENÚ PRINCIPAL

4.1 TOTALES POR LOTE

4.2 INFORMES NIT INCORRECTOS

4.3 CRUCE DE COBERTURA

Tabla de contenidos

Nombre del archivo Manual para el usuario del sistema.pdf

Cobertura de las estadísticas de exportaciones e importaciones

Título	Cobertura de las estadísticas de exportaciones e importaciones
Autor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Coordinador de Logística de Autodiligenciamiento y Registros
Fecha	2016-05-20
País	Colombia
Idioma	Spanish
Contribuyente(s)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Equipo logística de autodiligenciamiento y registros
Editor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Coordinación de logística de autodiligenciamiento y registros - Equipo de logística de autodiligenciamiento y registros

Descripción	<p>El propósito de este documento, es presentar los códigos de importaciones y exportaciones que han sido utilizados por el DANE y la DIAN para registrar los bienes que por metodología deben incluirse o excluirse de las estadísticas del comercio exterior de bienes, de acuerdo a las recomendaciones internacionales emitidas por la Comunidad Andina de Naciones y por la ONU.</p> <p>1. INTRODUCCIÓN</p> <p>2. OBJETIVO</p> <p>3. ANTECEDENTES</p> <p>4. COBERTURA</p> <p>5. VERSIONES DE CÓDIGOS QUE SE HAN UTILIZADO EN LAS ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES COLOMBIANAS</p> <p>5.1 CÓDIGOS UTILIZADOS EN LAS ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DURANTE EL PERÍODO 1993-1997</p> <p>5.2 CÓDIGOS UTILIZADOS EN LAS ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIONES EN 1998 - 2000</p> <p>5.3 CÓDIGOS UTILIZADOS EN LAS ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIONES DEFINITIVAS DE 2000 A 2002</p> <p>5.4 TRATAMIENTO DE CÓDIGOS A PARTIR DE LAS ESTADÍSTICAS DE 2003 Y 2004</p> <p>5.5 TRATAMIENTO DE MODALIDADES DE EXPORTACIÓN 2005 HASTA 2016</p> <p>5.6 CÓDIGOS UTILIZADOS EN LAS ESTADÍSTICAS DE IMPORTACIONES DESDE 1993</p> <p>6. BIBLIOGRAFÍA</p> <p>ANEXOS</p>
Tabla de contenidos	
Nombre del archivo	Cobertura de las estadísticas de exportaciones e importaciones.pdf

Instructivo obtencion indicador confiabilidad

Título	Instructivo obtencion indicador confiabilidad
Autor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Coordinador de Logística de Autodiligenciamiento y Registros
Fecha	2016-09-08
País	Colombia
Idioma	Spanish
Contribuyente(s)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Equipo logística de autodiligenciamiento y registros
Editor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Coordinación de logística de autodiligenciamiento y registros - Equipo de logística de autodiligenciamiento y registros
Descripción	<p>Determinar el indicador de confiabilidad de la investigación y utilizarlo como herramienta para tomar decisiones sobre eliminación de fallas y creación de estrategias para lograr el mejoramiento continuo y sostenido, a través de su evaluación y seguimiento constante.</p> <p>Garantizar la calidad de la información de exportaciones que produce el DANE con la información suministrada por la DIAN, las empresas exportadoras de petróleo y sus derivados y las declaraciones de exportación litográficas.</p> <p>1. INTRODUCCIÓN</p>
Tabla de contenidos	<p>2. OBJETIVO</p> <p>3. INDICADOR DE CONFIABILIDAD EXPORTACIONES</p>
Nombre del archivo	Instructivo obtencion indicador confiabilidad.pdf

Glosario exportaciones e importaciones

Título	Glosario exportaciones e importaciones
Autor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Coordinador de Logística de Autodiligenciamiento y Registros
Fecha	2017-04-01
País	Colombia
Idioma	Spanish
Contribuyente(s)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Equipo logística de autodiligenciamiento y registros
Editor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Coordinación de logística de autodiligenciamiento y registros - Equipo de logística de autodiligenciamiento y registros
Nombre del archivo	Glosario Exportaciones e Importaciones.pdf

Instructivo para bajar y transmitir información de la página web de la DIAN de Exportaciones - EXPO

Título	Instructivo para bajar y transmitir información de la página web de la DIAN de Exportaciones - EXPO
Autor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE -
Fecha	2016-09-08
País	Colombia
Idioma	Spanish
Contribuyente(s)	Equipo de Logística de Comercio Exterior
Editor(es)	Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE -
Descripción	<p>El presente instructivo tiene como objetivo, el describir de manera clara y concisa la forma como se obtiene la información suministrada por la DIAN al DANE, insumo para generar los diferentes productos de exportaciones y a la vez cómo se transmite de nuevo dicha información validada por el DANE a la DIAN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ALCANCE 2. DEFINICIONES
Tabla de contenidos	<ol style="list-style-type: none"> 3. DESCRIPCIÓN DE CAMPOS EN EL FORMATO 4. ANEXOS 5. BIBLIOGRAFIA
Nombre del archivo	Instructivo bajar informacion DIAN.pdf

Metodología Estadísticas de Exportaciones - EXPO

Título	Metodología Estadísticas de Exportaciones - EXPO
Autor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE.
Fecha	2016-12-28
País	Colombia
Idioma	Spanish
Contribuyente(s)	Equipo Técnico EXPO
Editor(es)	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE -
Nombre del archivo	Metodologia_estadisticas_de_exportaciones.pdf

Otros materiales

Total de partidas arancelarias por series históricas 1993 - 2018 TOTPART

Versión 68

Título	Total de partidas arancelarias por series históricas 1993 - 2018 TOTPART Versión 68
Autor(es)	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE - Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE
Fecha	2018-12-04
País	Colombia
Idioma	Spanish
Contribuyente(s)	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE - Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE.
Editor(es)	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE - Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE
Nombre del archivo	http://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/tablas-correlativas
